

# La Iglesia de Agustinos de Valladolid

## Historia de una construcción

POR  
ISACIO RODRÍGUEZ, OSA.

### I. LOS CIMIENTOS DE LA IGLESIA

El proyecto de fundación de un Seminario en España como propiedad de la Provincia de Agustinos de Filipinas fue aprobado en la congregación intermedia celebrada en Manila el 31 de octubre de 1732. Dos hombres eran escogidos para esta escabrosa misión: Fr. Miguel Vivas y Fr. Matías de Ibarra. En las «Instrucciones»<sup>1</sup>, que el defensorio de la mencionada Provincia entregó a sus Comisarios-Procuradores, se encarecía rapidez en las gestiones «o para adquirir un edificio ya en funciones, o para fundar un Seminario de nuevo en un lugar cómodo y próximo a la Villa de Madrid, y donde menos gasto tuviere su manutención»<sup>2</sup>. Una vez en España, el P. Ibarra sale inmediatamente para Roma a solicitar del General de la Orden y de la Santa Sede las correspondien-

---

1. «Instrucciones que el Diffinitorio pleno de esta Provincia del Smo. Nombre de Jesús de N.P.S. Agustín, de Philipinas, da en nombre de toda la dicha Provincia a los Padres Frai Miguel Vivas y Fray Mathías Ibarra, sus Procuradores Generales y Comissarios en las dos Curias de Madrid y Roma. Manila, 31 de octubre de 1732»: *AVall. leg.* 3168; 3 hs. fol.

2. *AVall. leg.* 3168, f. 1. Mientras el P. Matías Ibarra salía para Roma a gestionar, entre otras cosas, lo perteneciente a la fundación del nuevo Seminario, el P. Miguel Vivas visitaba diversos lugares vecinos a Madrid con miras a fijar definitivamente el lugar más a propósito para el emplazamiento de dicho Seminario. Así leemos en las «Quantas que damos Fr. Miguel Vivas, y Fr. Mathías de Ibarra a la Provincia de lo recibido y gastado desde que llegamos a estos Reynos de España con el officio de Comissarios»; en las cuentas de principios de 1736 consígnase lo siguiente: «Item, 24 pesos en un viaje a Yopez [P. Vivas] a ver unas tierras de venta, llevando para ello un hombre inteligente»: *AVall. leg.* 1820, f. 5. Y poco después se asienta esta otra partida: «Item, de otra salida que hizo el P. Vivas a ver otras tierras de venta cerca de Madrid, dos pesos y 4 reales»: *ibid.*, f. 5v.

tes licencias de fundación <sup>3</sup>, las que se otorgaron sin contratiempo alguno y a gusto del suplicante <sup>4</sup>.

El primer paso insólito estaba dado con eficiencia. Quedaba, sin embargo, gestionar ante el Rey y su Consejo de las Indias la última y especial facultad. Esta debió llegar con cierto retraso, debido en gran parte a otros negocios que los Procuradores Vivas e Ibarra tuvieron que ventilar como premisas de la nueva construcción <sup>5</sup>. De todos modos el P. Vivas guardaba en su bolsillo ya en 1742 todos los permisos del Consejo de Indias y con la determinación irreversible de que el Colegio para las misiones agustinianas de Filipinas sería establecido en la ciudad de Valladolid <sup>6</sup>. Poco después, precisamente el 31 de julio de 1743, Felipe V emanaba la Real Cédula, por la cual accedía gustoso a la solicitada fundación, mandando al mismo tiempo que «nadie lo impida bajo ningún pretexto, antes le ayuden en obra tan benemérita de la religión y de la Patria» <sup>7</sup>.

Encontramos, no obstante, en el documento regio una cláusula importantísima, la que corriendo el tiempo se convertiría en furioso caballo de batalla. El Rey en esto no había hecho más que reproducir la «Instancia» del P. Miguel Vivas al suplicar la concesión de licencia para la erección del Seminario. Y a tono con las palabras del primer Procurador de los Agustinos ordenaba Felipe V en su Real Cédula: «...por cuyas razones y otras que individualmente ha expresado el mencionado Procurador General, me ha suplicado fuese servido de conceder mi Real licencia para erigir y fundar el referido Seminario en la ciudad de Valladolid, por ser el lugar más acomodado para este

3. Sabemos ya definitivamente que el P. Ibarra llegó de Roma a Madrid el 12 de junio de 1736, según reza un apartado de las «Cuentas» [cfr. nota 2]: «Item, 44 pesos y 3 reales, los 29 pesos y 3 reales de Hospedería del P. Vivas y su compañero [Hermano Corona] en siete semanas, hasta 12 de junio en que llegó el P. Mathías de Ibarra de Roma»: *AVall. leg. 1820*, f. 5v.

4. El General de la Orden, Fr. Nicolás Antonio Schiaffinati, dio el decreto favorable en Roma el 30 de noviembre de 1735: «Hospitium erigendi intra Hispaniam pro receptione iuvenum ad misiones philippinicas destinandorum, facultatem in sequenti forma dedimus Concionatori Fratri Mathiae Ibarra»; publicado en RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, VIII (Valladolid 1973) 11-15. Clemente Pp. XII sancionó con su Breve «Iustis et honestis petentium votis» [Romae, 10 martii an. 1736] tanto la «Súplica» del P. Ibarra como el Decreto del General Schiaffinati; publicado también el Breve en RODRÍGUEZ, o.c., IX (Valladolid 1974) 150-155.

5. Silenciamos esta clase de negocios por no entrar en el ámbito de este estudio, y que esperamos tratar en próximos artículos sobre el Seminario de Valladolid.

6. Cfr. «Quantas que yo Fr. Miguel Vivas doy a la Provincia de lo recibido y gastado desde 1.º de henero de 1742 hasta 31 de diciembre del dicho año», donde aparece asentada esta partida: «Item, en gastos en la Solicitud del Consejo para fundar el Hospicio, assi en la traducción del Breve como al Page del Agente Fiscal y al Oficial del Negociado de Philippinas y su Page, quinze pesos fuertes, que son trescientos reales»: *AVall. leg. 1820*, f. 21v.

7. La Real Cédula de Felipe V existe en *AVall. leg. 772*; 5 hs. fol.; debió también imprimirse y en número abundante, ya que en el legajo citado encontramos varios ejemplares impresos de 2 hs. fol. En el vol. XI de nuestra *Historia*, once de la serie, aparecerá publicada esta Cédula con las anotaciones oportunas.

efecto y de mucho concurso de estudiantes; *el cual Seminario* [subrayamos nosotros] *no ha de tener Iglesia pública, sino que guardándose en él exactamente la regular observancia y clausura, tenga solamente Capilla interior, en que celebrar los divinos oficios solamente para el uso de los Religiosos y sus familiares, con lo que no puede ser gravoso ni de inconveniente a los Ordinarios, ni a los Párrocos, ni a las otras Religiones y Comunidades que tienen Iglesia pública...*»<sup>8</sup>.

Esta decisión regia volvía a ser ratificada por el mismo Monarca en la Cédula dirigida a las Autoridades y Justicias de Valladolid, fechada en San Lorenzo de El Escorial el 19 de noviembre de 1743<sup>9</sup>, y a tenor del mencionado decreto concedía su permiso el Obispo de Valladolid, D. Martín Delgado, si bien este Diocesano lo expresaba con palabras muy suaves: «...por tanto, constándonos ser cierto lo expuesto por el Religioso Procurador General, e informado que de dicha fundación no se sigue perjuicio a ninguno, antes bien cede en aumento del culto divino, exaltación y propagación de nuestra santa fe católica, gloria de Dios y bien de las almas, concedemos dicha licencia para la erección del referido Seminario, observándose en ella lo acordado y convenido en la escritura otorgada con los Señores Deán y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, que tenemos aprobada»<sup>10</sup>.

El acuerdo, por tanto, de que el nuevo Seminario de Valladolid careciera de iglesia pública no era mandato original de la Corona española ni mucho menos del Obispo de Valladolid, sino iniciativa de la Provincia religiosa poseedora, a cuya responsabilidad y expensas debería correr la construcción del edificio y manutención de la Comunidad que lo habitase<sup>11</sup>. Era explicable la postura adoptada por el definitorio pleno de la Provincia, sabiendo que su único deseo al establecer la Casa en España no era otro que abastecer las misiones y parroquias de Filipinas, a cuyo efecto todos los religiosos profesos del Colegio de Valladolid, por el voto de su profesión, quedaban obligados a pasar a Filipinas cuando los Superiores legítimos lo mandasen, y en esta línea lo postuló el segundo Comisario-Procurador, Matías Ibarra, y lo sancionaron el General de la Orden y el Papa Clemente XII. Abrir una iglesia al lado del Colegio-

8. *AVall. leg. 752*; cfr. asimismo HERNANDO, B., OSA., *Historia del Real Colegio-Seminario de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) 65.

9. Original de la Cédula en *AVall. leg. 772*; 3 hs. fol.; reproducida en HERNANDO, *Historia*, II, 67-69.

10. El laconismo del Obispo de Valladolid encuentra su explicación en que ya el asunto de la Iglesia estaba expuesto, discutido y aprobado en documento separado, al que hace referencia el mencionado Prelado, y que tiene el siguiente epígrafe: «Escritura o Concordato entre el P. José González, segundo Comisario-Procurador de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados de Filipinas, y los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, para que el Señor Obispo de ésta concediese la oportuna licencia para la fundación del Colegio-Seminario. Valladolid, 20 de abril de 1744»: *AVall. leg. 765*; 32 hs. fol. s.n.; en el fol. 32rv va el Decreto del Obispo de Valladolid, fechado en esta ciudad el 21 de abril del mismo año.

11. *AVall. leg. 752*.

Seminario suponía un número de sacerdotes que la atendiesen, los que sumados a quienes deberían estar encargados de la dirección y educación de los jóvenes, podían un día comprometer el ideal inicial de la fundación. Para evitar posturas nada agradables y rebeldías un tanto clamorosas, como sucedió en la segunda parte del siglo XIX, la manera más tajante a la vez que bonita no era otra que reducir al máximo el personal oficial del Colegio y con los menos compromisos para con el público de la ciudad de Valladolid <sup>12</sup>.

Pero surge una dificultad inevitable, teniendo a la vista el bosquejo del plano general presentado por el famoso arquitecto D. Ventura Rodríguez, firmado en Madrid el 14 de octubre de 1759 <sup>13</sup>. Es cierto que los Superiores de Manila nunca presentaron un modelo de edificio a realizar a lo largo de los años, sino que fueron los Comisarios-Procuradores de la Provincia en España, los que a espaldas de toda realidad y presencia del definitorio provincial, lograron levantar un verdadero monumento, pudiéndose decir que esta grandiosa construcción es «hija de desobediencia», y que lo que había intimado el Consejo provincial de Manila referente a la iglesia fue olvidado en el momento de encargar los planos al citado Ventura Rodríguez, creyendo, como creemos, que fue el P. Ambrosio de San Agustín, Procurador General, el que pasó por encima de las órdenes recibidas en el capítulo provincial de 1756. Y vamos a confesar también que «la desobediencia» iba a resultar eficaz y provechosa, a pesar de sus muchas alternativas, cuando las circunstancias históricas impusiesen un nuevo estilo de vida en los programas de esta Provincia religiosa misionera <sup>14</sup>.

12. Podría crear alguna duda una decisión muy inmediata a todos estos hechos, promulgada por un definitorio privado [Tondo, 15 de junio de 1750], el que no solamente hablaba de la construcción del Colegio sino también de la iglesia. Mandaba el mencionado definitorio: «Que primeramente se debía mandar y mandaba a los PP. Comisarios que procuren cuanto antes construir la fábrica del Seminario y la iglesia, ceñida a la capacidad necesaria para 18 religiosos conventuales, y que así en lo pequeño de la iglesia como en lo ceñido del Seminario se dé a entender la pobreza y falta que padece esta Provincia»: *APM LGP*, VI, f. 75. El capítulo provincial [Manila, 6 de mayo de 1756] quiso puntualizar las cosas en forma taxativa y sin género alguno de dudas en lo referente a la iglesia, si bien para nosotros el texto acotado del definitorio privado de 1750 se refería sin duda alguna al oratorio privado de la Comunidad y no a iglesia pública. Determinaba el capítulo de 1756: «Iten, mandamos a los PP. Comisarios empiecen la fábrica del Seminario, sin iglesia, que no sea soberbia ni abatida, y que todos los años envíen las cuentas de gasto y recibo, no sólo de la fábrica sino de todo el Seminario, así de lo futuro como de los años que faltan, con la claridad correspondiente»: *APM LGP*, VI, f. 83v.

13. Los Planos del Colegio, debidos a D. Ventura Rodríguez, últimamente han sido restaurados en forma extraordinaria por el personal facultativo del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

14. *AVall.* leg. 1820. ¿Por qué y cómo fue escogido D. Ventura Rodríguez para los Planos del Colegio de Valladolid? No encontramos documentos que respondan a nuestra pregunta. Era ciertamente D. Ventura Rodríguez famoso arquitecto y al mismo tiempo desempeñaba el cargo de Presidente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. Es muy probable que con estas recomendaciones el P. Ambrosio de San Agustín recurrió a este personaje para exponerle el proyecto, escoger la persona adecuada y obtener las licencias de erección. Pero esto no es más que

Con estos preámbulos, y vencidas no pequeñas dificultades, el 12 de noviembre de 1759, se echaba la primera piedra en los cimientos, que habían sido comenzados en junio de 1758<sup>15</sup>. La piedra tenía vocación de estrella, y por supuesto que nunca se lo llegaron a imaginar las manos que la zambullían, manos llenas de fe y sin mayores recursos materiales. La construcción del Colegio fue lenta y con largas interrupciones, que no es del caso referir aquí. Debería pasar casi un siglo hasta colocar la primera piedra de la futura iglesia, y con el agravante de que la idea no provino jamás de los Superiores de Manila, que se mantenían fieles a los estatutos de fundación, sino al capricho de un hombre zarandeado por aires de grandeza. Este hombre no era otro que Manuel Buceta<sup>16</sup>, el que había sido nombrado Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma en el capítulo celebrado en el convento de S. Agustín de Manila el 20 de enero de 1849<sup>17</sup>, y del que se posesionaba en Madrid el 20 de noviembre del mismo año 1849<sup>18</sup>. No sabemos si Buceta partió de Manila con estas ideas o se las pudo forjar en España a vista de la realidad, aunque, por lo que apuntaremos luego, no descartamos la posibilidad de que en Madrid le calentaron los cascos alguno o algunos Señores del Consejo para lanzarse a una empresa que exigía gran cantidad de dinero y estaba en contra de los fines fundacionales del Seminario<sup>19</sup>.

La reducida Comunidad de Valladolid estaba ya más que asustada con los procedimientos seguidos por el P. Buceta contra su antecesor en el cargo, Fr. Gregorio Martínez, y Carlos Quintanilla, que acababa de terminar su mandato como Rector del Seminario<sup>20</sup>. Los aires se enrarecieron aún más a

---

una hipótesis. En el Archivo de Valladolid hemos encontrado la «Relación de todo lo recibido y gastado desde el día veinte y ocho de julio de mill setezientos cinquenta y nueve, que partí de este Seminario de Valladolid a negocios de la Provincia, hasta el día diez y siete de octubre de mil setezientos sesenta, que entré en dicho Seminario de buelta de Madrid», y para nada se habla de este asunto, a pesar que la relación de cuentas es detalladísima: *AVall. leg. 1820, ff. 32v-34*.

15. Asienta el P. Ambrosio de S. Agustín en las «Cuentas» remitidas al definitorio provincial de Manila, y correspondientes al mes de noviembre de 1759: «Por un refresco que se dio a toda la gente el día que se echó la primera piedra en los cimientos, que fue la víspera de todos los Santos de la Orden: 29 reales vellón»: *AVall. leg. 1128*; cfr. también HERNANDO, *Historia*, I, 219; el autor o autores del folleto «Recuerdo de la consagración de la Iglesia del Smo. Nombre de Jesús de los PP. Agustinos de Valladolid» (El Escorial 1930) 8, quizás por error tipográfico han escrito «12 de noviembre de 1750».

16. Nota biográfica y literatura bibliográfica: RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

17. Las Actas originales de este capítulo en *AVall. leg. 2067*; 4 hs. fol.; el nombramiento del P. Buceta para el referido cargo en f. 3v.

18. *AVall. leg. 1819, f. 425v*. S.M. dio el Pase a los Poderes del P. Manuel Buceta por Real Orden fechada en Madrid el 14 de noviembre de 1849: *APM RC*, III, doc. núm. 131, pp. 1-2; impreso.

19. Cfr. para esto los «Poderes que el definitorio pleno de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas de Agustinos Calzados confiere a su Procurador-Comisario en las Cortes de Madrid y Roma para el desempeño de su oficio. Manila, 29 de enero de 1849»: *AVall. leg. 942*; 3 hs. fol.; original.

20. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

partir de principios de 1853, cuando el Procurador comenzó a remitir desde Madrid cantidades considerables de dinero con mandato expreso de que estas eran intangibles hasta que él determinase lo contrario, lo que por otro lado estaba contra las normas de la Provincia sobre el arca de tres llaves <sup>21</sup>. El misterio del dinero quedaba, sin embargo, patentizado el 22 de noviembre de 1853, cuando sin previo parecer de la Comunidad, y aún más, totalmente ignorante ésta de lo que pasaba, se colocó la primera piedra de la grandiosa iglesia, la que intentaba realizar el P. Buceta en el menor tiempo posible <sup>22</sup>. Este día 22 de noviembre, martes, a tenor del Acta notarial que al efecto se levantó, y en presencia de los PP. Bonifacio Albarrán, Rector, Felipe Bravo, Vicerector, Agustín Oña, Maestro de novicios, y otros diferentes Padres y religiosos de la Comunidad de Valladolid, y ante el Gobernador Civil de Valladolid, D. Francisco del Bustó, después de leída dicha Acta notarial, el P. Buceta la introdujo «con varias monedas de plata en una caja pequeña colocada en una piedra sillar labrada al intento, y puesta enseguida sobre el antiguo sólido descubierto previamente, arrojando sobre ella y por medio de una paleta una porción de cal, con lo cual declaró inaugurada y principiada esta obra, haciendo votos al Altísimo para que se sirva permitir su conclusión...» <sup>23</sup>.

No había acertado en sus pretensiones el Procurador Buceta. La primera piedra, como queda insinuado, fue enterrada el 22 de noviembre de 1853, pero si hemos de atenernos a los documentos originales, que son los que cuentan, las obras de prolongación del Colegio, que había ordenado el definitivo provincial de Manila, dieron efectivamente principio el 28 de noviembre de 1853 <sup>24</sup>, pero las de la iglesia no pudieron empezarse hasta la primera semana de abril de 1854 <sup>25</sup>, concretamente el 3 de este mes. Y vamos a decir por qué.

21. En el libro en que fueron asentadas las sumas recibidas por el Rector de Valladolid se ha añadido posteriormente, quizás por iniciativa del P. Felipe Bravo, pues la caligrafía corresponde a la suya, el siguiente rótulo: «Lista de las cantidades recibidas para gastos de la Iglesia. Años 1853-54 [1854]»: *AVall.* leg. 1232; 1 h. fol.; la cantidad total pasa del millón de reales vellón.

22. Escribe Hernando, hablando de los compromisos que más tarde contrajo el P. Buceta, una vez fugado a Roma en barco de bandera inglesa, con el nombrado Comisario Apostólico Fr. José Vidal: «También impidió [P. Buceta] la aprobación de los capítulos [capítulo provincial de 1857] y congregaciones intermedias [cong. intermedia de 1859], que trataban de sus gastos y de la emprendida obra colosal de esta iglesia [Valladolid], para la cual no contaba con la oportuna licencia de la Provincia, presupuestada por él en 237.000 duros»: HERNANDO, *Historia*, I, 237. Para lo referente al capítulo de 1857 y congregación intermedia de 1859: RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

23. Fue notario del Acta D. Nicolás López: *AVall.* leg. 1123; 2 hs. fol.; cfr. Apéndice 1.

24. Puede verse para esto el escrito «Prolongación de la obra del Real Colegio de PP. Agustinos Calzados Filipinos, que dio comienzo el 28 de noviembre de 1853, como primera semana de trabajo»: *AVall.* leg. 1155.

25. Como nota curiosa damos relación de las obras ejecutadas en la primera semana de trabajo en la iglesia de Valladolid: «Los obreros se han ocupado en hacer escabaciones y terraplenes, en apacar, mezclar, batir, apagar y conducir cal a los cortes de mampostería y sillería de la fachada de Oriente, costado izquierdo de la continuación del claustro, cimiento del costado derecho del patio de la Iglesia, muro que cierra el patio primero de la derecha y fachada del Poniente, y en este

El P. Buceta se había querido zambullir en la gran tarea de la iglesia sin mandato expreso de los Superiores de Manila y sin la competente autorización para las obras de aquellos que tenían facultad para darla.

El 28 de diciembre escribía el Secretario general de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, D. José de Casas, al Rector de Agustinos de esta ciudad, P. Bonifacio Albarrán, comunicándole que en la Sesión de la mencionada Academia del día 27 de diciembre se habían hecho constar los siguientes puntos: primero, que era notorio y público que la Orden de San Agustín había comenzado los cimientos de una iglesia <sup>26</sup>; segundo, que la Academia no tenía conocimiento de la ejecución de tales obras, cuando era necesario informarla previamente, a tenor de lo que ordenaban los Reales Decretos vigentes; tercero, que necesitaba saber conforme a qué planos se estaba ejecutando dicha obra; y cuarto, pedía, finalmente, el referido Secretario que se comunicase a la Academia de Bellas Artes de Valladolid, para prestigio de ésta y tranquilidad de unos y otros, «en virtud de qué autorización se había mandado dar principio a la construcción de la obra indicada, y si al efecto se ha formado algún plano, y cómo y por quién en su caso, y si se halla debidamente aprobado» <sup>27</sup>.

Con fecha 4 de enero de 1854 cumplimentaba el anterior escrito el Rector, Fr. Bonifacio Albarrán, por ausencia del Comisario P. Buceta, manifestando «que esta obra es continuación de la que trazó y principió el célebre arquitecto Don Ventura Rodríguez, cuyos planos originales levantados en 1760 y firmados por dicho Señor así lo acreditan, y por los mismos nos guiamos para la

---

punto han estado trabajando cinco canteros y los mamposteros aparecen en el parte. El resto de los canteros en labrar sillería rasa y de cortes, conformes a las plantillas dadas por el arquitecto»: *AVall. leg. 1182*. Las cuentas de esta primera semana están fechadas el 8 de abril, y las firman el arquitecto M. Chano, el sobrestante Francisco Luis Silva, el Contador Luis Durán, con el correspondiente «páguese» del Rector del Colegio, Fr. Bonifacio Albarrán. Las hojas semanales están impresas y sólo se cubren las variantes; en dichas hojas se detallan: clase de trabajo, número de trabajadores en cada corte, salarios que perciben, materiales acarreados, herramientas y utensilios comprados, perdidos o inservibles. En honor del P. Buceta es justo hacer constar que antes de dar principio a las obras del Colegio e iglesia dejó asentadas y acordadas las obligaciones del aparejador, las del sobrestante y las del guarda-almacén de materiales: *AVall. leg. 1141*; 2 hs. En el mismo legajo hay un «Proyecto de contabilidad que presenta D. Luis Durán a la aprobación de los Padres Comisario y Rector de la Orden de Agustinos Calzados Filipinos, para que se hagan con claridad, desembarazo y fidelidad las operaciones que son consiguientes a la prolongación de la obra del Colegio-Seminario de Valladolid»: *ibid.*, 4 hs. fol. Había un tenedor de libros y pagador, que cobraba diariamente 12 reales vellón: *ibid.*, 1155; era éste D. Luis Durán y comenzó a desempeñar su oficio el 23 de noviembre de 1853.

26. No es exacta la expresión del Secretario de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, por lo que hemos apuntado anteriormente sobre la fecha precisa del comienzo de la iglesia, y que en forma irrefragable confirman las cuentas correspondientes. La plantilla de trabajadores estuvo trabajando hasta esta fecha en completar «el ángulo norte, para proceder cuanto antes a la conjunción del muro norte con los que iban a ser cimientos y muro externo de la nueva iglesia»: *AVall. leg. 1149*.

27. *AVall. leg. 820*; 1 h. fol.; copia.

continuación de la mencionada obra. Si esa Noble Academia desea más datos para su satisfacción, con esta fecha escribo al R. P. Comisario, Fray Manuel Buceta, residente en Madrid, a fin de que los remita y presentaré a V.S. en tiempo oportuno»<sup>28</sup>.

Ante la pasividad o silencio de los responsables de la obra del Colegio de Valladolid, el 18 de enero inmediato volvió a insistir la Academia de referencia, pidiendo al Rector de Agustinos categóricamente respecto a si los planos levantados en 1760 por Ventura Rodríguez, de que hablaba en su comunicación del 4 de los corrientes, estaban o no aprobados por la Real Academia de San Fernando, manifestando además quién era el arquitecto de la construcción ya en marcha; una vez recibidos los planos de Madrid, urgía la Academia dar respuesta clara y terminante a todas las preguntas formuladas y acompañando un ejemplar de los planos<sup>29</sup>.

Picado en su amor propio y con buena dosis de sorna el P. Albarrán, que estaba sufriendo los tiros, de los que no era responsable, se limitó a contestar al oficio de la Academia de Bellas Artes que esperaba de un día para otro los planos pedidos al P. Buceta, y que con esto daba por respondido al oficio<sup>30</sup>. Era natural que los Señores de la Academia de Bellas Artes de Valladolid no pasasen por el desaire que el Rector de Agustinos les había dispensado por la vía del silencio en materia tan grave. Y así el 21 de febrero comunicó D. José de Casas al P. Albarrán el acuerdo tomado el 16 anterior, significando tanto al P. Manuel Buceta como al P. Bonifacio Albarrán, «que desconocían las atribuciones y deberes que las leyes vigentes conceden e imponen a las Reales Academias Provinciales de Bellas Artes, a las que pertenece la de esta ciudad, ni lo que disponen relativamente al modo en que deben ejecutarse las obras públicas, y con especialidad los edificios sagrados, por más que estos sean particulares o de Corporaciones»<sup>31</sup>. A tenor de las Reales Órdenes, y en representación de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, terminaba exponiendo la firme voluntad de dicha Academia contra el proceder del Comisario Buceta, y pidiéndole que un plazo, el más breve posible, presentase los planos indicados para su aprobación, pues, en caso contrario, y por muy sensible que

28. *AVall.* leg. 820; la copia de la contestación del P. Albarrán va escrita al margen del oficio o carta que había cursado el Secretario D. José de Casas: cfr. nota 27.

29. *AVall.* leg. 821; 2 hs.; original.

30. *AVall.* leg. 821; adosada la respuesta del P. Rector al oficio de la Academia de Bellas Artes.

31. A este efecto el Secretario de la Academia citaba el Real Decreto de 31 de octubre de 1849, y otro aclaratorio, promulgado en Madrid el 1 de octubre de 1850, por los que se mandaba que para evitar males irreparables en los edificios y monumentos públicos, incluidos los eclesiásticos, «y de conformidad con el parecer de la Academia de San Fernando, se adopten las disposiciones convenientes para que no se pase a ejecutar en ningún edificio ni monumento público del Arte, ni a colocar en las fachadas de los que ya existen, como tampoco en el interior de las Iglesias o Capillas abiertas al Culto, aunque sean de propiedad particular, Estatuas, Efigies ni bajos-relieves, sin someter previamente sus diseños a la Academia de Bellas Artes del *Distrito respectivo*»: *AVall.* leg. 818; una copia en 2 hojas de la Real Orden de 1 de octubre de 1850.

fuera, no podía la Academia sino adoptar las disposiciones que creyere procedentes para impedir la ejecución de la obra antes de cumplirse con aquel indispensable requisito <sup>32</sup>.

Con el oficio largo e imperioso de la Academia a la vista, el P. Buceta, que al parecer estaba preparado y avisado por el P. Albarrán, dio finalmente señales de vida, pero con voz u. a tanto elevada y en un tono no el más propicio para ganar amigos. El 27 de febrero siguiente el Comisario de Agustinos desde su refugio de Madrid endilgó a los Señores de la Academia de Valladolid este largo escrito: «Enterado de la comunicación, que por acuerdo de la Junta de Gobierno de esa Academia de Bellas Artes se sirvió V.S. dirigir, con fecha 21 del actual, al Rector del Colegio de nuestra Orden, establecido en esa ciudad, debo manifestar: que el Arquitecto, Don Blas Crespo, a quien está cometida la dirección de las obras del expresado Colegio, ya por su calidad de artista, y ya también por la posición que ocupa en la profesión, no podrá ignorar de manera alguna las Leyes y Decretos, de que V.S. hace mérito en la citada comunicación; y así, que tan luego como acometió este cargo creyó de su deber ponerlo en el superior conocimiento de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, como lo verifiqué con fecha 27 de enero último, acompañando los planos originales del célebre Don Ventura Rodríguez, y sometiendo su propio pensamiento de llevarlos a cabo a la aprobación de aquella Superior Corporación. Este Real Cuerpo, cuyas atribuciones en materia de bellas artes no reconoce límites en todos los dominios de la Monarquía española, como único superior de estas materias, y que por lo tanto han sido siempre respetadas sus sabias decisiones por todas las autoridades y Corporaciones establecidas, sin ningún género de excepciones, no tan sólo ha aprobado con la mayor satisfacción los proyectos del respetable D. Ventura Rodríguez, sino que también se ha dignado contestar al Arquitecto Crespo en los términos siguientes:

«Real Academia de Nobles Artes de San Fernando.- Enterada esta Real Academia de la comunicación que V.S. dirigió a la misma con fecha 27 del próximo pasado enero, manifestándola que se ha encomendado la continuación de la obra del Colegio Convento de PP. Agustinos, de las Misiones de Asia, a cuya obra se dio principio en el último tercio del siglo pasado, bajo la dirección y planos del célebre Arquitecto D. Ventura Rodríguez, cuyos planos originales remitía adjuntos, haciendo presente que tenía resuelto no introducir alteración alguna en el primitivo proyecto, no sólo porque lo cree perfectamente adecuado a su objeto, y porque está ya ejecutado en su mayor parte, sino también porque así cree pagar un justo tributo al respetable nombre de su autor, acordó este Real Cuerpo se le manifestase a V., como lo ejecuto, que no puede menos de aprobar su buen juicio, con cuyas ideas está enteramente

---

32. *A Vall. leg. 822*; 2 hs. fol. Según nota marginal del P. Albarrán, contestó éste el 22 de febrero de 1854 a la Academia de Valladolid, manifestándole que por el primer correo enviaba el escrito de dicha Academia al P. Manuel Buceta, para que él respondiera lo que juzgare oportuno.

de acuerdo, prestándole su autorización de la obra, tal como se propone en los planos del benemérito Profesor Don Ventura Rodríguez, que aprueba la Academia con la mayor satisfacción, complaciéndose de que se lleven a perfecta ejecución, conservándose con el esmero y cuidado que ellos merecen, y con el respeto que exige la memoria de este célebre arquitecto. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1854. El Secretario general, Marcial Antonio López.- Sr. D. Blas Crespo, arquitecto».

«Por el contexto de la anterior comunicación —proseguía diciendo el P. Buceta— podrá convencerse esa Academia de que se han llevado por nuestra parte, y por la del Arquitecto director de la obra, todas las formalidades legales, de que se hace mérito en el acuerdo que celebró, y a que tengo el honor de contestar, y esto ante el mismo Tribunal Superior que se reconoce en España en materia de Bellas Artes, y cuyas prerrogativas nadie hasta ahora ha puesto en duda. Todo lo que tengo el honor de manifestar a V.S., rogándole se sirva hacerlo así presente a esa Corporación para su debido conocimiento, advirtiéndole que los planos originales están custodiados con el esmero y respeto que recomienda la Real Academia en nuestro Colegio, donde, si gustan, pueden pasar a verlos todos y cada uno de los respetables miembros que la componen, y en ellos verán cumplidas todas las formalidades de la Ley».

«También ruego a V.S. haga presente a la misma Corporación, que así como estoy y estaré siempre dispuesto a obedecer ciegamente todas las Leyes, órdenes y decretos, que emanen del Gobierno de Su Majestad y de las autoridades y Corporaciones legítimamente constituidas, del mismo modo lo estoy a remover cuantos obstáculos puedan presentarse a la prosecución de las obras empezadas, y al efecto me dirijo con esta fecha al Señor Gobernador Civil de esa Provincia, trasladándole la comunicación preinserta y acompañando los planos originales, en que está estampada la aprobación de la Real Academia de San Fernando, a fin de que como autoridad superior civil tenga el debido conocimiento de este asunto para los efectos oportunos, reservándome, caso de necesidad, el acudir nuevamente a la Real Academia de San Fernando, y si esto no fuese suficiente, al Gobierno de Su Majestad. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1854. Fray Manuel Buceta, Comisario.- Señor Secretario de la Academia Provincial de Bellas Artes de Valladolid»<sup>33</sup>.

Del texto acotado se deduce que el P. Buceta había comenzado *proprio Marte* las obras de Valladolid sin encomendarse al ángel de su protección. El 28 de diciembre de 1853 interviene la Academia de Bellas Artes de Valladolid con deseo de saber con qué clase de licencia se contaba para este trabajo. Solamente un mes después, el 27 de enero de 1854, sin duda alguna por recomendación y hasta presión del P. Manuel Buceta, recurrió el arquitecto-director de dicha construcción, D. Blas Crespo, con los planos originales de Ventura

33. *AVall.* leg. 823; 2 hs. fol.; copia.

Rodríguez a la Real Academia de San Fernando de Madrid en demanda de aprobación, la que la otorgaba el 10 de febrero siguiente. Todo esto nos explica el por qué de la ausencia del Comisario Buceta de Valladolid, haciendo víctima de los enfrentamientos al Rector del Colegio que no tenía arte ni parte en el guisado.

Estos embrollos hubieron de producir por necesidad dificultades y disgustos. Y nos estamos refiriendo al arquitecto D. Blas Crespo, el que quizás por un sentido de honor profesional, o porque no veía limpio el juego del P. Buceta, presentaba la renuncia como director de las obras del Colegio e iglesia de Agustinos de Valladolid, y en este sentido lo participó el Gobernador Civil de Valladolid al P. Bonifacio Albarrán en estos términos: «El Sr. Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de esta Capital con fecha de ayer me dice lo siguiente: «En la Junta de Gobierno, celebrada en el día de ayer, se dio cuenta de una comunicación dirigida a esta Academia por el Arquitecto de la Real de San Fernando, Don Blas Crespo, Director de las obras del Colegio de Padres Agustinos, de las Misiones de Asia, situado en esta Capital, dándole conocimiento de haber cesado en el expresado cargo, y por no serle posible continuar en él mediante a las razones que se reserva, y en su virtud se acordó se manifestara a V.S., como lo ejecuto, que la Academia cree que se está en el caso de mandar suspender la obra hasta tanto que por los Padres Agustinos se cumpla con lo que las Reales Órdenes vigentes preceptúan, con tanto más motivo, cuanto que presume que la verdadera causa de haber cesado en el cargo de dirigir la obra el citado Arquitecto sea la de no observarse los planos que él mismo presentó para su aprobación a la Real de San Fernando. Acordó también que al propio tiempo se elevase al conocimiento de Su Majestad, puesto que no sólo ahora, sino antes de comenzarse la obra, entiende que se ha faltado a lo prescripto sobre este punto en la Real Orden de 23 de junio de 1851, y a lo terminantemente prevenido en la Circular de 15 de marzo último, mandada publicar y publicada por V.S. en el Boletín Oficial. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., con el objeto de que se sirva adoptar las medidas que sobre este particular estime convenientes»<sup>34</sup>.

La intervención del Gobernador Civil de Valladolid, D. Francisco del Busto, fue decisiva en el proseguimiento de las obras del Colegio y para comenzar las de la iglesia de los Agustinos. Hubo que conceder algo por ambas partes: la Academia de Bellas Artes de Valladolid aceptando lo hecho hasta la fecha por juzgarlo adaptado fielmente a los planos de Ventura Rodríguez y la Comunidad de Agustinos poniendo a disposición de dicha Academia los mencionados planos y la garantía de que los observaría con escrúpulo en todo

---

34. El oficio del Gobernador está fechado en Valladolid el 28 de junio de 1854; existe original en *A Vall.* leg. 824; 2 hs.; hay asimismo en el mismo legajo una copia, en 1 hoja folio, que creemos hecha por el P. Bonifacio Albarrán para constancia, ya que el original fue remitido por el mismo Rector al Comisario Buceta, que se encontraba en Madrid.

momento <sup>35</sup>. No fue, sin embargo, el ejecutor en lo poco que se hizo en la iglesia el arquitecto D. Blas Crespo, como ordinariamente suele estamparse en libros y artículos, sino el monje benedictino de la Abadía de Sahagún, Miguel Chano, el cual comienza a firmar las «Cuentas de la primera semana en la Iglesia de Padres Agustinos de Valladolid» el 8 de abril, y que, como hemos apuntado antes, habían comenzado el 3 del mismo mes <sup>36</sup>.

El P. Manuel Buceta, con formas no siempre correctas, había sorteado un grave obstáculo, pero que no consideramos invencible, dada la buena voluntad que siempre tuvo la Academia de Bellas Artes de Valladolid. Lo sabía el Comisario de Agustinos, y al fin de cuentas con un poco de flexibilidad hubiera arribado a la meta. Pero frente a él palpitaba otro problema, sin duda el de mayor envergadura, y contra el que por necesidad tendría que estrellarse y romper la vasija de sus pretensiones. Nos estamos refiriendo a los Superiores de la Provincia, que más tarde o más temprano llegarían a conocer todo lo referente a la construcción de la iglesia, con la esperada reacción negativa y hasta condenatoria. No le faltaba al P. Buceta, sin embargo, inteligencia y hasta malicia para mitigar la dureza del golpe. A este fin todas sus atenciones, más que atender al progreso y control de las obras de Valladolid, fueron encaminadas a ganar la voluntad de la Reina y de su Consejo, queriendo con esto dar a los Prelados de Manila las cosas hechas y zanjadas desde Madrid, para que el definitorio provincial no tuviera más remedio que aceptarlas.

Fue grande el triunfo que había logrado el P. Manuel Buceta en sus manipulaciones ante el Gobierno de España. El 27 de abril de 1854 el Presidente del Consejo de Indias remitió una Real Orden, de la misma fecha, al Gobernador General y Vice Patrono de las Islas Filipinas, y con oficio adjunto, mandándole que la participara al Provincial de San Agustín <sup>37</sup>. Por esta Real Orden mandaba Isabel II activar y terminar, a la mayor brevedad posible, las obras

---

35. Así se hace constar en un escrito de la Academia [Valladolid, 24 de agosto de 1854], dirigido al Rector de Agustinos de Valladolid: «En la Junta de Gobierno, celebrada en el día 22 del corriente, se ha dado cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, el que trascribe la que con fecha 12 del mismo tuvo a bien dirigirme, manifestando, entre otras cosas, que para satisfacer debidamente los deseos de la Academia y cumplir a la vez un deber de justicia, estaba autorizado para decirle que se hallaba pronto a presentar los planos originales de las obras, que han de ejecutarse en el Colegio Convento de esta Ciudad, cuando quiera que él mismo o la Academia lo tuviesen por conveniente, pudiendo además inspeccionarlas por medio de las personas que se sirviesen elegir. La Academia no abriga el menor recelo respecto a que los Planos serán fiel y severamente llevados a efecto bajo la dirección de los distinguidos Profesores que de ella están encargados, y porque comprende el interés que en hacerlo así tiene el Colegio y el celo que hasta ahora ha desplegado...»: *A Vall.* leg. 825; 2 hs.; original. El oficio del P. Albarrán, que se cita en el texto acotado [Valladolid, 12 de julio de 1854], está en el mismo legajo adosado al oficio del Gobernador: cfr. nota 34.

36. Hernando reproduce copia del título de Arquitecto, expedido por la Academia de San Fernando, de Madrid, a favor del citado Miguel Chano; fechado el título en Madrid el 8 de julio de 1818: *HERNANDO, Historia*, II, 234.

37. Otra copia fue cursada al propio Buceta: *A Vall.* leg. 718; 1 h. fol.

que se estaban ejecutando en la nueva iglesia de Valladolid, al mismo tiempo que llamaba la atención en forma solemne «a fin de que la misma Provincia [de Agustinos] remita para aquel objeto las cantidades, de que suficientemente pueda disponer, al Comisario Procurador en esta Corte, el cual habrá de dar a la Provincia cuenta justificada de la inversión de aquellas»<sup>38</sup>.

Al Gobernador General y Vice Patrono le faltó tiempo para trascribir al Provincial de la Orden de San Agustín el texto de la Real Orden. El documento regio tuvo una repercusión tormentosa en la Provincia afectada, aunque ya el definitorio provincial sospechaba la existencia de irregularidades en la marcha de los asuntos del Colegio de Valladolid por la intermitente llegada de cuantiosas letras giradas contra la Procuración General de Manila por el Comisario-Procurador de Madrid, sin dar por otra parte explicación del porqué de las mismas<sup>39</sup>. El Provincial de Agustinos contestó al Gobernador General con el ritual «enterado» el 5 de agosto de 1854<sup>40</sup>. Nosotros sospechamos que había algo más en todo esto, y que la Real Orden silencia. El P. Manuel Buceta se había embarcado en la obra de la iglesia de Valladolid sin previo presupuesto de gastos, inconveniente que a la hora de ganar la voluntad del Gobierno de Madrid y obtener la Real Orden, que hemos citado, debió ser subsanado para poder presionar ante las autoridades de la Orden en Manila y merecer las cantidades necesarias. Aunque muy contra su voluntad, el P. Buceta no tuvo más remedio que plegarse a las exigencias del Consejo de Estado<sup>41</sup>, y a este objeto logró del Arquitecto D. Blas Crespo un presupuesto global del «Coste aprosimado a que ascenderá la construcción de la Iglesia, Coro, Sacristía y demás accesorios del Colegio de Padres Agustinos, de las Misiones de Asia, establecido en la ciudad de Valladolid, con sugestión al primitivo proyecto del Arquitecto D. Ventura Rodríguez, aprobado recientemente por la Real Academia de San Fernando, a saber...»<sup>42</sup>.

El Consejo de Ministros del Gobierno de la Metrópoli, a quien no dolián prendas porque iba a pagar otro, dio por bueno el «Presupuesto» de los «cuatro millones setecientos dos mil ciento setenta y un reales vellón», y en estos términos se lo comunicaba al P. Buceta el 24 de abril de 1854<sup>43</sup>. Pero el pagador responsable, en este caso el definitorio provincial de Manila, en nombre de la Provincia que representaba, condenó taxativamente el proyecto

38. La Real Orden existe en *APMRC*, III, doc. núm. 131, pp. 7-8; impreso; una copia manuscrita en *AVall. leg.* 718.

39. Cfr. «Cuentas de recibo y gasto que ha tenido esta Procuración General de Agustinos Calzados de las Islas Filipinas, que dan comienzo el primero de octubre de 1853 y terminan el treinta de septiembre de 1854. Manila, 30 de septiembre de 1854»: *AVall. leg.* 1903, ff. 125v-132v.

40. La respuesta en *AVall. leg.* 34, f. 19.

41. *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2205, exp. núm. 17; 2 hs. copia.

42. *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2205, exp. núm. 17; 2 hs.

43. Cfr. Apéndice 2. Hacemos notar que el «Presupuesto» lleva fecha en Madrid a 19 de abril de 1854, y las obras habían comenzado definitivamente el 3 de abril de este mismo año, lo que confirma nuestro parecer.

en los términos más enérgicos <sup>44</sup>. Dentro de esta línea de autoridad representativa, el 12 de octubre de 1854 el Provincial, Fr. Pedro Cuesta <sup>45</sup>, hacía saber al Gobernador General de Filipinas que un definitorio privado, habida cuenta del bien y tranquilidad de la Corporación que representaba, había suspendido, en uso de las facultades que le conceden los capítulos 14 y 15 de las Constituciones de la Orden, al P. Manuel Buceta del cargo que estaba desempeñando como Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma, y que a partir de este momento el mencionado definitorio rechazaría cualquier acto de autoridad, empréstito, etc., que este religioso hubiera desempeñado o contraído <sup>46</sup>.

Y decía más el P. Cuesta. Al ser depuesto de su oficio el P. Manuel Buceta, el mismo Consejo provincial había designado para sucederle, en calidad de Comisario-Procurador interino y Vicario Provincial de los religiosos de la Provincia en España, al P. Hipólito Huerta <sup>47</sup>, para el que pedía el correspondiente pasaporte, ya que era urgente su salida para la Península <sup>48</sup>.

El 4 de mayo de 1855 estaba ya en Madrid el P. Huerta <sup>49</sup> con un buen paquete de poderes absolutos y órdenes reservadas para el desempeño de su oficio, entre las que destacaban la suspensión total de las obras de la iglesia de Valladolid, la recogida de todos los papeles y cuentas al P. Manuel Buceta, y el encargo estricto de embarcar en la primera ocasión y con todas las garantías de seguridad al citado ex-Comisario para Filipinas en la primera ocasión a rendir cuentas ante el definitorio de la Provincia <sup>50</sup>.

Al arribo del P. Huerta a España había precedido una *Exposición del Provincial* Fr. Pedro Cuesta a S.M. la Reina, de un tono pacifista y conciliador, pero sin disimular lo agresivo y justo para aquellos momentos <sup>51</sup>. Se-

44. Creemos que el definitorio provincial tuvo conocimiento del «Presupuesto de la obra», y no precisamente por el P. Buceta, a quien convenía evitar toda información a los Superiores legítimos, sino debido al P. Felipe Bravo, residente en Valladolid; deducimos esto de una carta del P. Bravo al Provincial [Valladolid, 1 de junio de 1854]: *AVall. leg. 1444*; 2 hs. fol.; original.

45. *AVall. leg. 2082*.

46. *AVall. leg. 34*, f. 19. El P. Buceta fue suspendido de su cargo el 9 de octubre de 1854: *AVall. leg. 248*, f. 25v [de la tercera foliación].

47. El P. Huerta fue designado para suceder al P. Buceta en la misma fecha y por la misma Junta provincial [cfr. nota 46]. Mas tarde la congregación intermedia [Manila, 21 de enero de 1855] ratificó la deposición del P. Buceta y el nombramiento del P. Huerta: *AVall. leg. 34*, f. 27v.

48. El 25 de octubre de 1854 el P. Cuesta informó al Arzobispo de Manila del nombramiento del P. Huerta, ya que éste era párroco del pueblo de Malate, en las cercanías de Manila; acompañaba dicho Provincial el oficio de renuncia que hacía a la parroquia el P. Huerta, y presentando el Provincial, en calidad de interino para servirle, al P. José Corugedo: *AVall. leg. 34*, f. 19v.

49. *AVall. leg. 3191*; 1 h. fol.

50. Cfr. «Copia del Escribano Público y Real, Don Santiago Urdiales, certificando que por suspensión del Procurador General, Fr. Manuel Buceta, le sustituye en dicho cargo el P. Hipólito Huerta, quien por orden del Definitorio provincial de Manila no podía tomar ni prestar cantidad alguna sin previa consulta y aprobación de los Padres del Seminario de Valladolid. Manila, 4 de mayo de 1855»; *AVall. leg. 3191*; 3 hs. fol.

51. Cfr. «Exposición del Provincial de Agustinos Calzados de Filipinas a S.M. presentando los inconvenientes que hay para continuar las obras de la Iglesia de Valladolid [Manila, 1854]»:

gún el P. Cuesta, hubiera sido más viable para la Provincia, de la que era Superior Mayor, el que la Corona hubiese fijado una cantidad prudencial a invertir cada año en las necesidades del Colegio de Valladolid, dando preeminencia a la construcción del Colegio sobre la iglesia, y no haber dado el Gobierno de Madrid luz verde al Comisario Buceta para hacer y deshacer a su antojo, llevado solamente de su ambición de gloria y tan en contra de los intereses de la Corporación que representaba con poderes bien determinados y precisos: «Y si bien la referida disposición de V.M. —escribía el P. Provincial— llama únicamente la atención de nuestra Provincia para que active la realización de aquel proyecto, sin obligarla a su ejecución, hubiera desde luego nuestra Provincia obedecido los religiosos deseos de V.M. manifestados en la Real Orden, sino perjudicara al objeto principal de la institución de nuestro Colegio, y si no se encontrara exhausta de recursos <sup>52</sup>, por lo cual nuestro Comisario no debió dar ningún paso en un proyecto de tanta dimensión y trascendencia sin haber consultado antes al Consejo de esta Provincia y obtenido su expresa autorización, porque no se perdiera lo que hubiese ya invertido, procediendo con tan poca reflexión» <sup>53</sup>.

El primer capítulo de las decisiones del defensorio provincial de Manila habían tenido éxito ante el Gobierno de la Península. El 21 de febrero de 1855 S.M. la Reina tuvo a bien disponer que con la misma fecha quedase el P. Manuel Buceta suspenso en el cargo de Comisario-Procurador de Agustinos de Filipinas para los asuntos concernientes a las Cortes de Madrid y Roma <sup>54</sup>. Con esta decisión regia el P. Buceta quedaba fuera de juego y lo mismo sus proyectos de la iglesia de Valladolid. Pero tuvo éste la suficiente perspicacia para prever el final de su aventura. Por necesidad algún otro miembro de la Provincia estaba llegando para suplantarle y exigirle las primeras cuentas de su administración. Dejar actuar impunemente al religioso anónimo, que vendría de Manila, era muy comprometedor. Y el P. Manuel Buceta con estos acertados presentimientos comenzó a excogitar posibles medios de anular las actuaciones del futuro Comisario-Procurador. Creemos serenamente que el

---

*A Vall. leg. 34, ff. 17-18; copia; firma «El Provincial de Agustinos» (Fr. Pedro Cuesta). Esta «Exposición» fue evidentemente redactada y aprobada por el defensorio provincial: Apéndice 5; cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *The Augustinian Monastery of Intramuros* (Manila 1976) 263.*

52. Es casi seguro que los planes del P. Buceta, con la presentación del gran proyecto de la iglesia, confirmó al Gobierno de Madrid en la opinión que tenía sobre las riquezas de la Provincia, la que a todas luces, siempre según él, estaba nadando en dinero. Y no había fundamento alguno para tal suposición. El 28 de noviembre de 1851 había ya dado cuenta el Provincial, Fr. Guillermo Piris, en un largo estudio dirigido a S.M. del estado económico de la Orden en Filipinas, probando con exactitud que en el quinquenio (1846-1850) su Provincia había tenido de ingresos 40.197 pesos, 4 reales y 1 cuarto, y sus gastos habían ascendido a 42.605 pesos, 4 reales y 10 cuartos, o sea, que había cerrado el referido quinquenio con un déficit de 1.688 pesos y 9 cuartos: *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2225, exp. núm. 10; 4 hs. fol.; copia autorizada por Juan Bulnes.

53. *A Vall. leg. 18; Apéndice 5.*

54. Copia de esta Cédula en *A Vall. leg. 29; 1 h. fol.*

texto de la Real Orden de 21 de febrero de 1855 estuvo fraguado con el conocimiento y participación del P. Buceta, ya que en la misma fecha mandaba S.M. emanar otra Real Orden, en la que, sin haber llegado a España el P. Hipólito Huerta <sup>55</sup>, esta Real Orden anulaba la elección de este último, siendo subrogado por el P. Juan Domingo Amezti, muy compenetrado con todo lo del P. Buceta, y a quien éste había nombrado «legítimo Rector..., con arreglo a sus atribuciones, en 23 de noviembre último por fallecimiento del propietario, Fr. Bonifacio Alabarrán» <sup>56</sup>. Consecuencia irreversible fue, que ante la elección por S.M. para Comisario interino de la Provincia, «quedaba sin efecto la comisión dada por el definitivo privado a Fr. Hipólito Huerta para desempeñar el cargo de Procurador Comisario...» <sup>57</sup>.

Y después de todo este enjuague del Consejo de Estado, tenía que sobrevenir el desenlace del sainete. Por otra Real Orden, dada en Madrid el 17 de mayo de 1855, se intimó la salida inmediata para Filipinas a los PP. Manuel Buceta e Hipólito Huerta <sup>58</sup>. El P. Huerta obedeció y llegó a Filipinas sin pérdida de tiempo <sup>59</sup>, pero no así el P. Buceta, quien alegremente desde Cádiz se huyó a Gibraltar acogiéndose al pabellón inglés y confesándose no español sino británico, que era este último el que de momento podría llevarle a Roma para desde la Ciudad Eterna seguir luchando contra la Provincia, a la que en su primer paso había desfalcado inconscientemente <sup>60</sup>. Oigamos la queja del Rector Provincial, Fr. Marcos Antón <sup>61</sup>, a la Reina en un escrito objetivo de las cosas y casos, que ya eran historia: «Este [P. Hipólito Huerta] obedeció al momento la orden que intima al uno y al otro el pase a estas Islas, y aunque enfermo, como ya he dicho, sale de Madrid y sin pérdida de tiempo se presenta aquí a su Prelado y demás autoridades. Buceta desobedece nuestras órdenes, insulta a toda la Provincia con sus escritos, que obran en poder del deponente, y, lo que es peor, desprecia con audacia criminal las órdenes de su Reyna y Señora, y en lugar de presentarse en las Islas, como se le había mandado, se dirige a Roma con la doble y perversa intención de no cumplirlas y de intrigar en aquella Corte para anular cuanto se había decretado en el Capítulo, en que fue nombrado el sucesor. Buceta huye de la autoridad porque teme, y con razón, los malos resultados de su sindicato, pero Huerta, que nada tiene que temer, obedeció con religiosa sumisión y sin escalar una queja cuanto le manda la autoridad, a quien siempre ha vivido sumiso, y se retira a ésta con solo el dolor y sentimiento de no haber sido agradable la elección a su adorada Rey-

55. Cfr. nota 50.

56. La Real Orden en *AVall.* leg. 29; 1 h. fol.; copia.

57. *AVall.* leg. 29.

58. *AVall.* leg. 29; 1 h. fol.; copia; leg. 2691; 1 h. fol.

59. *AVall.* leg. 2691; 1 h. fol.; copia.

60. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

61. Por renuncia del P. Pedro Cuesta fue elegido Rector Provincial el P. Marcos Antón en la congregación especial celebrada en Manila el 23 de enero de 1855: *AVall.* leg. 1854, ff. 17v-18.

na, y aunque con conciencia pura y sin mancha, no sin el pesar de lo que juzgará el público que conoce todos estos hechos, y que así como nosotros ignora hasta el presente los verdaderos motivos que han ocasionado la vuelta»<sup>62</sup>.

El regreso sumiso del P. Hipólito Huerta a Manila y la fuga clamorosa de Manuel Buceta a Roma, donde logró embrollar las cosas, como había hecho en España<sup>63</sup>, cogiendo de sorpresa a los Superiores Máximos de la Orden<sup>64</sup>, ponen fin a los cimientos del grandioso templo de Agustinos de Valladolid. En verdad que había sido una aventura, la que al fin de cuentas, juzgando con los criterios de hoy, habría de resultar ventajosa al Colegio de Filipinos de esta realenga ciudad de Castilla<sup>65</sup>.

## II. LA FACHADA DE LA IGLESIA

Hemos querido ampliar prudentemente el caso Buceta con la intención de acotar las afirmaciones que en los más variopintos modos se han formulado sobre la realidad de los hechos. Con suficiente ligereza se han plasmado hechos y hombres, fechas y acontecimientos, que no encuentran el necesario soporte, es más, que están en flagrante contradicción con los documentos originales de este capítulo del Colegio de Agustinos de Valladolid. Quizás sin haberlo pretendido el honrado P. Tirso López, OSA., ha dado pie con un texto salido de su pluma a que los historiadores posteriores hayan comenzado a escribir lo que no era verdad, yendo las más de las veces más lejos que lo que había intentado decir el P. Tirso. Escribía éste, siendo conventual en Valladolid y testigo, por tanto, del gran empuje que llevó el Colegio a su conclusión y a la iglesia hasta la terminación de la cornisa: «...en noviembre de 1853 dieron principio a la segunda mitad del Colegio o patio de la iglesia. Con varias alter-

62. *AVall.* leg. 34, f. 33rv.

63. *AVall.* leg. 1943, p. 25 [de la tercera foliación]. Así lo exponía un definitorio privado [Manila, 20 de junio de 1863] al nuevo Comisario Apostólico, Fr. Francisco Cuixart, y diciéndole en los términos más enérgicos que dicho definitorio no estaba dispuesto a sufrir por más tiempo esta situación anormal, porque, de lo contrario, se vería obligado a retirarle la ayuda anual que le mandaba para él y su Secretario. El remedio fue de resultados inmediatos. El P. Cuixart ante esta especie de amenaza presentó la papeleta a Buceta, el que en 1854 abandonaba para siempre la Orden, ya que se negaba a regresar a las Islas Filipinas a rendir cuentas de su procuración: «...la Provincia siempre se había hallado y se halla dispuesta a recibirle [a Buceta], pero precisamente en estas Islas, de conformidad con lo mandado por el Gobierno de S.M. (q.D.g.), para que con más facilidad, y consecuente con lo determinado en el capítulo de 1857, se aclaren los asuntos que por el cargo de Procurador, que desempeñó y aún tiene pendiente, y se evite de alterar la paz del Colegio y aún de la Provincia, y con la condición de que dicho P. Buceta costee los gastos del viaje con la cantidad precisa para ello de lo que aún tiene en su poder»: *AVall.* leg. 1943, p. 25; RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

64. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

65. Estos escándalos obligaron por otra parte a la Provincia a tomar las cosas un poco más serio, dejando los trillados argumentos de falta de dinero, e intentando proseguir las obras del Colegio de Valladolid, que lo estaba pidiendo a gritos: *AHHA* 11 (1919) 270-271.

nativas continuó el edificio hasta 1.º de diciembre de 1860, quedando cubiertos los lienzos de Oriente y Occidente hasta el segundo piso, la Iglesia elevada a 20 pies de altura, y en la fachada el óvalo que tiene sobre la puerta principal de la Iglesia, como indica el primer grabado»<sup>66</sup>.

Por el momento omitimos cuanto hace referencia al Colegio, y queremos puntualizar cuanto esté conectado con el asunto iglesia. Antes hemos afirmado, con los cuadernos de cuentas en la mano, que fue el 3 de abril de 1854 el primer día en que había principiado la limpieza y aderezo del patio, en el cual quedaría ubicado dicho templo. Pues bien, la construcción mantuvo su ritmo ordinario hasta llegar al óvalo, de que habla el P. Tirso López, más por un sentido de estética que por una realidad, dándolas por terminadas en la primera semana de noviembre de 1854, y concretamente el 4 de este mes<sup>67</sup>. En la misma fecha fueron paralizadas igualmente las obras del Colegio como tal, y aventuramos la motivación. El definitivo provincial había recibido gran impacto al ser conocedor del despilfarro del ex-Comisario Buceta, acentuándose esta especie de psicosis por la continua llegada de letras giradas sobre la Procuración General de Manila, y sin dar explicación alguna a qué obedecían. El 18 de septiembre de 1854 avisó oficialmente el Procurador General, Fr. José Inés, a las Casas encargadas del giro de las Letras, significándolas que la Provincia de Agustinos no pagaría cantidad alguna sin antes estar informada y haberse dado en Manila la competente autorización para hacer préstamos a cualquier religioso existente en la Península. Esta sería reclamación produjo su efecto, pues a la hora de querer el P. Buceta continuar con sus empresas, es natural que las Casas prestamistas o proveedoras dieran la respuesta negativa<sup>68</sup>.

Serenadas no poco las aguas y delimitados los campos de Colegio e iglesia, quiso la Provincia reanudar las obras del Colegio, quizás más por presiones del Gobierno de España que por propia iniciativa. El 14 de marzo de 1855 el Presidente del Ayuntamiento de Valladolid dirigió un respetuoso oficio al Rector de Agustinos de esta misma ciudad, en que le trascribía el Acuerdo del mencionado Ayuntamiento, en virtud del cual se había acordado preguntarle si continuar la obra de la iglesia<sup>69</sup>. El 8 de octubre del mismo año volvió a insistir el Alcalde ante el Rector, diciéndole «que no habiendo conti-

66. Cfr. LÓPEZ BARDÓN, T., OSA., *Colegio de PP. Agustinos de las Misiones de Filipinas de Valladolid*, en *Revista Agustiniana* 7 (1884) 453-458; con fotograbados.

67. Según las cuentas semanales de la iglesia [3 de abril de 1854 a 4 de noviembre de 1854] los gastos de material, salarios, etc., ganaron la bonita suma de 754.692 reales vellón y 23 maravedís: *AVall. legs.* 1183-1230.

68. *AVall. leg.* 1903, ff. 27v-29 [de la tercera foliación].

69. *AVall. leg.* 826; 1 h.; original. Al margen del oficio mencionado del Presidente del Ayuntamiento de Valladolid va copia de la contestación del Rector, manifestando que estaba la Comunidad en el deseo de continuar las obras. Y así esperaba la solución de ciertas cláusulas. Creemos que estas cláusulas no eran otras que el permiso de los Superiores de Manila y la cantidad de dinero suficiente. La carta del Rector lleva fecha de 16 de marzo de 1855.

nado las obras de la edificación de la Iglesia de ese Colegio, sin embargo de lo que V.S. tuvo a bien contestarme el 16 de marzo último, se sirva, según lo acordado en Junta de dicho Ayuntamiento, comunicar si van a continuar las obras de dicha Iglesia, pues en caso negativo habrá necesidad que se acopien en un punto dado los muchos materiales, que se hallan esparcidos al frente de ese Colegio con perjuicio del tránsito público»<sup>70</sup>.

El 2 de marzo de 1856 el Rector de Agustinos pudo, finalmente, cursar el correspondiente oficio a D. Santiago Quiroga, Alcalde de Valladolid, anunciándole que al día siguiente se reanudaban las obras del Colegio, pero no las de la iglesia, y en esta forma podría dar colocación «a un buen número de obreros de la ciudad»<sup>71</sup>. Los trabajos en el Colegio continuaron hasta la tercera semana de julio de este mismo año<sup>72</sup>. Aunque no encontramos mandato algún expreso, queremos suponer que el motivo de la interrupción no obedeció a otra que al haber gastado los 2.500 pesos que la Procuración General de Manila había girado para este menester<sup>73</sup>. Pasada una serie de interpelaciones del Ayuntamiento de Valladolid al Superior de los Agustinos y las contestaciones del interpelado<sup>74</sup>, nuevamente se puso en marcha la prosecución de los

70. *AVall.* leg. 827; 1 h.; original. El 11 de octubre dio la respuesta el Rector a la carta-oficio del Alcalde de Valladolid, y en aquella se respiraba una mayor esperanza de comenzar pronto las obras; para nada hablaba dicho Rector de la iglesia. Por lo que leemos en otra comunicación del Alcalde, D. Santiago Quiroga [Valladolid, 16 de enero de 1856], urgía la necesidad de continuar las obras «para dar trabajo a muchos desocupados de la ciudad, que carecen de los auxilios indispensables para dar de comer a sus familias...»: *AVall.* leg. 828; 1 h.; original. Otro oficio del mencionado Alcalde en el mismo sentido [Valladolid, 15 de febrero de 1856]: *ibid.*, leg. 829; 1 h.; original.

71. En el «Libro para asentar la cuenta de gastos causados en la continuación de la obra de este Colegio. Valladolid, 2 de marzo de 1856», asíéntase en el fol. 1: «El día 3 de marzo de 1856 se dio principio a la prolongación de este Colegio, habiéndose invertido en la primera semana...»: *AVall.* leg. 1270.

72. En el «Libro para asentar» [cfr. nota 71] las cuentas van firmadas en Valladolid el 20 de julio de 1856: *AVall.* leg. 1270, f. 4. Según dicha cuenta, desde el 3 de marzo de 1856 al 20 de julio del mismo año fueron invertidos en la obra 34.075 reales vellón.

73. *AVall.* leg. 1903, f. 32.

74. Damos en síntesis el intercambio epistolar entre el Alcalde de Valladolid y el Rector de Agustinos: 1. Carta-oficio del Alcalde al Rector, pidiéndole cierta cantidad de piedra labrada para levantar un arco en la Nueva Puerta con motivo de la llegada de SS. MM. a Valladolid en su viaje para Gijón [Valladolid, 21 de junio de 1858]: *AVall.* leg. 831; 2 hs. original; 2. Contestación del Rector de Agustinos a la anterior, manifestando a D. Antonio Florencio de Vildásole que le es muy sensible no poder acceder a su petición, «ya por cuanto se espera continuar la obra en breve, y por ser en su consecuencia necesarios los materiales»: *ibid.*, 1 h.; 3. Segunda carta del referido Alcalde reprochando la conducta del Rector de Agustinos, y significándole que ha olvidado los beneficios que su Colegio ha recibido del Excmo. Ayuntamiento, como el de 1854, «en que necesitando ese Colegio cal y ladrillo de las obras de la ciudad, a pesar de que al Ayuntamiento le era necesario dicho material...» [Valladolid, 23 de junio de 1858]: *ibid.*; 2 hs.; original; 4. Segundo oficio del Rector de Agustinos, puntualizando las cosas y diciendo al Sr. Alcalde «que este Colegio no puede menos de estar sumamente agradecido a los favores que siempre le han dispensado los Excmos. Ayuntamientos de esta Ciudad, aunque al presente, según he sido informado, se ha padecido equivocación, al decir que han sido suministrados materiales para dicha obra en calidad de

trabajos del Colegio, habiendo comenzado éstos el 5 de julio de 1858. A una comunicación taxativa de D. Antonio Florencio Vidásole, Alcalde de Valladolid, del 6 de julio de 1858 <sup>75</sup>, respondió por fin el Rector en la misma fecha con este breve oficio: «Enterado de la comunicación de V.S., que acabo de recibir, paso a manifestarle en contestación a la misma, que desde el día de ayer se ha dado principio a la continuación de la obra, conduciendo ladrillos que son necesarios, arreglando los andamios, y preparando cuanto en tales obras se hace preciso, todo bajo la dirección de un Maestro de obras, como V.S. podrá enterarse por medio de una persona de confianza que pase a verlo. Le participo igualmente que está avisado y se espera el Arquitecto que ha de dirigirla» <sup>76</sup>. Las obras del Colegio <sup>77</sup> se prolongaron hasta el 31 de diciembre de 1858 <sup>78</sup>. Pasado el invierno, y concretamente en la primera semana de abril pudo terminarse una parte del segundo piso de las partes Oriente-Poniente, habiéndose interrumpido el trabajo el 30 de septiembre de 1860 <sup>79</sup>. Finalmente, las obras se volvieron a reanudar el 19 de junio de 1861, dándose por terminadas el 14 de septiembre de 1862 <sup>80</sup>.

La exclusión de la iglesia en estos trabajos se constata a propio intento en los libros de cuentas y aún en los proyectos. Sabía muy bien el nuevo Comisario-Procurador, Fr. Celestino Mayordomo <sup>81</sup>, que en las «Instrucciones y Poderes» que el capítulo pleno de la Provincia <sup>82</sup> le había entregado

---

préstamos, no obstante que reconozco haber sido dispensados a dicho Colegio otros beneficios de mayor consideración»: *ibid.*; 1 h.; copia; fechado el oficio del Rector el 24 de junio de 1858.

75. «Yo aguardaba que Usted —escribía el Alcalde de Valladolid—, según ofició en comunicación de 24 de junio [cfr. nota 74] hubiera continuado la ejecución de las obras de la Iglesia de ese Colegio; pero no habiéndose verificado, y siendo muy probable la venida de SS. MM. a esta población en breves días, me veo en el caso de encargar a V. que como medida de policía y conveniencia pública, al término del tercero día retire todos los materiales existentes al frente de ese Colegio a un punto que no estorbe el tránsito público, pues pasado, sin haberlo hecho, me veré en la dura precisión de disponer que se ejecute la indicada traslación de dichos materiales... Valladolid, 6 de julio de 1858.- Antonio Florencio de Vildásole [rúbrica]: *AVall. leg. 833*; 1 h. fol.; original.

76. *AVall. leg. 833*; 1 h.; copia.

77. Así lo hacía constar en un segundo oficio el Alcalde de Valladolid al Rector de Agustinos, muy complacido «de que la obra del Colegio continúe, y me prometo que V.S. por su parte la dará el impulso que reclama. Valladolid, 9 de julio de 1858»: *AVall. leg. 834*; 1 h. fol.; original.

78. Cfr. para esto «Relación de los gastos hechos en la obra de este Colegio, que se continuó en 5 de julio de 1858, con expresión de jornales y materiales en la forma siguiente...»: «Total de lo gastado en la obra del Colegio hasta el 31 de diciembre de 1858, en que fue suspendida»; la suma de gastos en este año fue de 206.723 reales vellón: *AVall. leg. 1270*, ff. 4v-9; firma dichas cuentas el Rector Fr. Manuel Jiménez.

79. El gasto global de este tiempo ascendió a 333.804 reales vellón: *AVall. leg. 1270*, ff. 9v-16.

80. El gasto fue de 146.474 reales vellón y 28 maravedís: *AVall. leg. 1270*, ff. 16-22v; para las cuentas detalladas [cfr. notas 78-80] pueden consultarse asimismo los legajos 1233-1246, donde se encuentran todos los recibos de pago.

81. El P. Celestino Mayordomo había sido elegido para este oficio en el capítulo provincial celebrado en Manila el 17 de enero de 1857: *AVall. leg. 34*, f. 56v.

82. El 19 de febrero de 1857, previa petición del Provincial Fr. Pedro Hernández, el Go-

para el desempeño de sus obligaciones en la Corte de Madrid <sup>83</sup>, había una bastante extensa, por la que se le mandaba proseguir la obra del Colegio, pero prohibiendo la prosecución en lo referente a la iglesia hasta nueva determinación <sup>84</sup>. La congregación intermedia de 1859 <sup>85</sup> ratificó esta postura, y así lo escribía el Provincial al P. Mayordomo: «El Venerable Definitorio ha dispuesto en la Congregación intermedia, celebrada en el 15 del presente mes, que diga a V.R. es de su aprobación el que prosiga la obra del Colegio, según lo propuesto por V.R., empleando en ella 2.500 pesos anuales y nada más, por no poder la Provincia en las actuales circunstancias excederse a más por la falta de caudales, creyendo cumplir con esto las intenciones del Gobierno, pero que de ninguna manera se prosiga la obra de la Iglesia por estar prohibido en capítulo provincial, hasta que por otro futuro sea levantada dicha prohibición, pero sin perjuicio de que V.R. con la Consulta del Colegio consideren de preferencia y urgente necesidad la composición de dicha Casa, que expresa en carta de 29 de octubre pasado, que con las demás lei al Venerable Definitorio, proceda a dicha composición avisando los fondos que sean necesarios para remitirlos cuanto antes, suspendiendo entre tanto toda cualquiera obra de las arriba indicadas» <sup>86</sup>.

No era tan imparcial el dictamen del Superior Mayor de Manila con respecto al apuro financiero de la Corporación en las Islas. En 1861, dos años después de la fecha del testimonio del P. Pedro Hernández, tuvo lugar en Manila el obligatorio capítulo provincial, en el que salía elegido Superior Mayor el P. Juan José Aragonés <sup>87</sup>. La séptima de las determinaciones del capítulo versó sobre la construcción de un tercer piso del convento de San Agustín de Manila en el pabellón de la calle Real, del que era programador y director el arquitecto Sr. Oliver, y cuyo coste ascendió a la bonita suma de 72.000 pesos <sup>88</sup>. Cuando los trabajos de este tercer piso estaban en marcha, algo inesperado vino a turbar la emulación de los agustinos edificadores. Era el terremoto del 3 de junio de 1863 el que quiso encargarse de paralizar toda obra en

---

bierno Superior de Filipinas expedía pasaporte para pasar a España a favor de los PP. C. Mayorcomo, Manuel Jiménez y Joaquín García, «elegidos para diversos cargos en el Colegio-Seminario (Valladolid): *AVall. leg. 34, f. 65v.*

83. Cfr. «Copia autorizada de los Poderes otorgados por el Definitorio de la Provincia de Agustinos Calzados al P. Celestino Mayordomo, Comisario-Procurador de dicha Provincia en la Corte de Madrid. Manila, 24 de enero de 1857»: *AHN. de Madrid, UFil., leg. 2204, exp. núm. 40; 5 hs. fol.; una copia legalizada en AVall. leg. 1809; 3 hs. fol.*

84. *AVall. leg. 304, f. 84.*

85. Celebrada en el convento de San Agustín de Manila el 15 de enero de 1859: *AVall. leg. 304, f. 85.*

86. *AVall. leg. 304, f. 86rv.* La carta del P. Pedro Hernández, Provincial, lleva fecha en Manila a 24 de enero de 1859.

87. El 19 de enero fue el día de la celebración del capítulo: *AVall. leg. 2785; 5 hs. fol.*

88. *AVall. leg. 1822, ff. 123-127v;* cfr. también RODRÍGUEZ, *The Augustinian Monastery of Intramuros*, 42-43.

Filipinas, pero no en España <sup>89</sup>. La nota de daños sufridos en los edificios religiosos de Manila revistió proporciones alarmantes, haciéndose excepción del convento e iglesia de San Agustín <sup>90</sup>. Naturalmente, que el defensor, con el deseo de rechazar ciertas acusaciones o murmuraciones del vulgo poco inteligente ponderó los desperfectos, con la consabida lista ficticia de gastos en caso de reparaciones necesarias <sup>91</sup>. Así pudo el vulgo quedar con su incertidumbre, pero no la Provincia de Agustinos. Poseían estos un espíritu suficientemente holgado para superar, no sólo los reveses de los terremotos, sino también para abrir cauces anchos a proyectos de expansión. Hacía ya algún tiempo que la Provincia quería ampliar por todos los medios el ámbito de sus Seminarios en España a fin de acoger a un mayor número de aspirantes al hábito agustino, y para lo que era insuficiente el Colegio de Valladolid. El 31 de agosto de 1865 el Comisario-Procurador de la Corte de España, Fr. Celestino Mayordomo, elevó una «Súplica» a S.M., después de varios ensayos infructuosos, pidiendo «que se le permitiese adquirir y componer para sus Misiones la Iglesia y Convento de algunas de las Órdenes de Exclaustrados y de propiedad particular, como es el Monasterio de La Vid, que es el que el exponente trata de adquirir, situado en la provincia de Burgos, partido de Aranda de Duero, para que en él estudien los jóvenes profesos en el de Valladolid, y para dejar libre el local de éste y poder dar en él mayor número de hábitos...» <sup>92</sup>. Su Majestad la Reina accedió graciosamente a lo que solicitaba el P. Mayordomo, y por Real Orden de 6 de octubre de 1865 ratificaba la concesión dentro de ciertas condiciones <sup>93</sup>, las cuales, verificadas favorablemente, dieron permanencia estable a los Agustinos en el Monasterio de La Vid.

Realizadas ciertas reparaciones urgentes en el convento de La Vid, los responsables de la Provincia agustina de Filipinas querían a toda costa entrar

89. Cfr. *Terremoto del día 3 de junio de 1863* (1863); en 16.º menor de 20 pp. Es una colección de los artículos que con anterioridad habían visto la luz en el *Diario de Manila* los días 6-8 de junio; más información bibliográfica en RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 435.

90. *AVall. leg. 3760*; 1 h. fol.; copia. Corrieron, sin embargo, rumores que la iglesia de San Agustín de Manila había sufrido en el terremoto daños de consideración y que gran parte de ella amenazaba ruina. El 28 de julio siguiente la Inspección General de Ingenieros, por mandato expreso del Gobierno Superior, realizó las investigaciones oportunas, dando unos días más tarde dictamen favorable sobre las condiciones de dicha iglesia; este parecer de los Ingenieros se publicó en la *Gaceta de Manila* el 31 de julio de 1863; *AVall. leg. 3760*.

91. *AVall. leg. 2651*.

92. *AVall. leg. 177*; 2 hs. fol.; impreso; publicada la «Instancia» en MARTÍNEZ, *Apuntes históricos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. España* (Madrid 1913) 279-290.

93. La Real Orden en *AVall. leg. 1615*; 2 hs. fol.; copia legalizada; publicada igualmente en MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 280-281. Las condiciones que exigía la Corona consistían en la provisionalidad de la concesión, «en cuanto pudiera contrariar u oponerse a las determinaciones que se adopten en el expediente general que se instruye con el objeto de fomentar las misiones de Regulares en las Islas Filipinas»: *AVall. leg. 1265*. El expediente que se cita fue en todo favorable a la instalación definitiva de los Agustinos en el Monasterio de La Vid: *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2207, exp. núm. 58.

en la recta final por lo que a la terminación de las obras de Valladolid se refería. El empuje último iba a depender, más que del dinero, de los hombres que en Filipinas y España regían los destinos de la Corporación. En el capítulo provincial de 1877<sup>94</sup>, del que salió nombrado Provincial el P. José Corugedo<sup>95</sup>, se tomó a pecho la conclusión del plano de D. Ventura Rodríguez, al mismo tiempo que se aceptaron con generosidad cuantos desembolsos fueran necesario para coronar la obra<sup>96</sup>. El definitorio capitular había encontrado igualmente dos cabezas privilegiadas en las personas de los Padres Manuel Díez González, Comisario-Procurador<sup>97</sup>, y Eugenio Álvarez, Rector del Colegio de Valladolid<sup>98</sup>.

Con todos los papeles en regla, el P. Eugenio Álvarez inmediatamente se puso en contacto con una persona amiga del Colegio y de máxima garantía por su honradez, D. Laureano Alonso Alonso, Maestro-contratista de obras, encargándole un plano y presupuesto de lo que se pretendía hacer. En breve tiempo estaba listo el «Presupuesto para la continuación de la obra del Colegio de PP. Filipinos de esta Ciudad con arreglo al Plano que existe en dicho Colegio ejecutado por el Arquitecto D. Ventura Rodríguez», el que ascendía a 617.568 reales vellón, y en cuya relación de obras se excluía abiertamente la parte correspondiente a la iglesia<sup>99</sup>. Con estos antecedentes sólo quedaba la parte legal perteneciente a la Orden, y en este sentido escribía el P. Eugenio Álvarez al Comisario Fr. Manuel D. González, acompañándole el escrito de D. Laureano Alonso y la determinación de la Consulta de Valladolid, favorable en todo a la ejecución<sup>100</sup>. Fue también positiva la respuesta del P. Díez

94. Celebrada en Manila el 13 de enero: *AVall.* leg. 2784, ff. 52v-56.

95. *AVall.* leg. 2784, f. 53.

96. *AVall.* leg. 2784, ff. 53v-54v.

97. *AVall.* leg. 1289, f. 18v; leg. 2784, f. 55.

98. El P. Eugenio Álvarez había sido nombrado Vicario-Prior del Colegio de Valladolid en la congregación intermedia [Manila, 16 de enero de 1875]: *AVall.* leg. 1289, f. 10; designado para Prior en el capítulo provincial [Manila, 13 de enero de 1877]: *ibid.*, f. 18v; reelegido en el capítulo del 15 de enero de 1881: *ibid.*, f. 58v. Los méritos del P. Eugenio están perfectamente valorados en el siguiente papel: «En los ocho años de Rectorado [diez, decimos nosotros, es decir, desde 1875 hasta 1885] del M.R.P. Eugenio Álvarez Novoa se introdujeron en este Colegio las siguientes mejoras: ampliación de los Gabinetes de Física y Química; aumento de más de 4.000 volúmenes en la Librería; entarimado de la misma, del Refectorio y de la Portería; habitaciones para los Legos, continuación de la obra del Colegio...»: *AVall.* leg. 1289, f. 84v. En atención a tales méritos, el definitorio provincial [Manila, 17 de enero de 1885] suplicó al Comisario Apostólico concediera a dicho Padre Eugenio Álvarez los honores de ex-Provincial, como premio a los desvelos y obras realizadas en el Colegio de Valladolid: *AVall.* leg. 1289, f. 80; accedió el Comisario P. Tintores [Barcelona, 11 de abril de 1885]: *ibid.*, f. 83v.

99. «Presupuesto para levantar un tercer piso en dicho Colegio, o sea, lo que en el Plano se intitula cuarto segundo. Dicho presupuesto comprende la fachada que mira a la huerta, o sea, la del Mediodía, y la parte de Oriente y Poniente, que cojen los dos atirantados, cuyas obras serán las siguientes...»: *AVall.* leg. 724; 3 hs. fol.; original. Fechado el «Presupuesto» en Valladolid el 31 de agosto de 1877.

100. *AVall.* leg. 1289, f. 46rv.

González, quien decía con fecha 18 de septiembre: «Habiendo resuelto el Venerable Definitorio que se hagan en el Colegio de Valladolid las obras necesarias para habilitar habitaciones y poder aumentar el personal, elevando al efecto el tercer piso sobre las dos alas, que cierran el cuadrado en que está la Iglesia y sus dependencias, siguiendo en todo el plano de dicho Colegio, procederá V.R., de acuerdo con la Consulta, al nombramiento del Arquitecto que ha de dirigirlas, cuidando de que a la idoneidad reúna las condiciones de religiosidad, prestigio e influencia en la Ciudad. Hecho el nombramiento, y acordés así la Consulta como el interesado en las condiciones con que acepte el nombramiento, le encargará V.R. el presupuesto de la obra con la separación de gastos para la edificación del referido tercer piso en la parte mencionada con las de enlace de las obras contiguas, que haya precisión de seguir a la vez para la continuación hasta la conclusión de todos los adyacentes de la iglesia, menos la rotonda para la terminación de ésta con un decorado, y por último, los gastos del tercer piso sobre la parte antigua del Colegio. Como la obra no puede comenzarse hasta que pasen los hielos del próximo invierno, puede V.R. entre tanto reunir el material para los muros, que esa Consulta estime convenientes, después de oír al Arquitecto. Remito al mismo tiempo 2.500 pesos, cuya cantidad, y las que para el mismo objeto iré mandando, se guardarán en el Depósito, como los demás fondos del Colegio y con las mismas formalidades, excepción hecha que de ellas se llevará libro especial y distinto del los demás gastos, con la intervención que disponen nuestras Leyes»<sup>101</sup>.

Esta vez la congelación de las obras tuvo motivaciones de otro estilo, pero nunca de mala voluntad. Por una parte la Provincia de Agustinos había planeado y comenzado a ejecutar la edición monumental de la obra del P. Manuel Blanco<sup>102</sup>, y por otra las múltiples y grandiosas restauraciones realizadas en la iglesia de San Agustín de Manila<sup>103</sup>. A pesar de esto, la excelente voluntad del definitorio provincial en mantener el decreto capitular de 1877 quedaba ratificada por el envío sobre la Procuración vicarial de Madrid de una letra de 15.000 pesos, destinados «a continuar las obras de nuestro Colegio de Valladolid»<sup>104</sup>.

Por si esto no fuera prueba suficiente de arremeter con los trabajos de Valladolid, poco después el P. José Corugedo escribía confidencialmente al P.

101. *AVall.* leg. 1289, f. 49rv.

102. «Flora de Filipinas por el P. Fr. Manuel Blanco, Agustino Calzado, adicionada con el manuscrito inédito del P. Fr. Ignacio Mercado, las obras del P. Fr. Antonio Llanos, y de un Apéndice con todas las nuevas investigaciones botánicas referentes al Archipiélago Filipino. Gran edición hecha a expensas de la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas bajo la dirección del P. Andrés Naves»; Manila, 1877-1883; edición de 4 tomos de texto y 2 de láminas en gran folio; descripción bibliográfica: RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 445.

103. Cfr. RODRÍGUEZ, *The Augustinian Monastery of Intramuros*, 59-65.

104. *AVall.* leg. 1289, f. 57rv.

Manuel Díez González, rogándole obtuviera de S.M. una Real Orden que autorizara a la Provincia para hipotecar varias fincas urbanas, «sólo con el objeto de asistir económicamente a los cuantiosos gastos de las obras de Valladolid»<sup>105</sup>. El P. Díez González, ducho en asuntos diplomáticos, inició con acierto las gestiones ante el Gobierno de Madrid, y éste, interesado en lo que el Comisario de Agustinos solicitaba, dio como resultado la Real Orden, fecha en Madrid el 18 de noviembre de 1882, y que es del tenor siguiente: «He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) de la Instancia elevada a este Ministerio por el Procurador de Agustinos Calzados Misioneros de esas Islas<sup>106</sup>, solicitando se le autorice para hipotecar una finca en garantía de préstamo que la Orden necesita levantar para las obras del Colegio de Valladolid; y considerando que este Colegio se halla sin concluir, con grave perjuicio de su mérito y seguridad, así como la de los religiosos y educandos que en él habitan, y que los gastos necesarios a este fin son bastante considerables para que la Orden pueda atender a ellos sin arbitrar fondos ni obtener estos sin una sólida garantía, S.M. se ha servido conceder la autorización solicitada, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Octubre de 1849, pero advirtiendo al Procurador de la Orden manifieste, tan luego como se conozca el importe del presupuesto definitivo de las obras, el del préstamo y sus condiciones<sup>107</sup>, y la finca hipotecada»<sup>108</sup>.

Enterado oportunamente el Comisario, Fr. Manuel D. González por el Ministerio de Ultramar del contenido de la Real Orden preinserta, el 9 de abril de 1883<sup>109</sup> cursaba aquél a la Consulta del Colegio de Valladolid este impor-

105. *AVall. leg.* 1291, f. 16rv.

106. Cfr. «Exposición del Comisario-Procurador de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, de Agustinos Calzados, pidiendo autorización para un préstamo bajo la garantía de algunas de las fincas que dicha Provincia tiene en Filipinas para la terminación de las obras del Colegio de Valladolid, calculadas las obras en una cantidad estimada de 1.250.000 pesetas. Madrid, 1882»: *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2313, exp. núm. 84; 2 hs. fol.; original.

107. «Presupuesto del coste de las obras que se proyectan ejecutar en el edificio Colegio de PP. Agustinos Filipinos hasta su terminación. Valladolid, 25 de enero de 1884.- Jerónimo Ortiz de Urbina, arquitecto»: *AVall. leg.* 728; 7 hs. fol.; original; cfr. Apéndice 8; el coste estimado era de 1.278.956 ptas.

108. Cfr. «Tanto simple de la Hipoteca hecha por la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas de su Hacienda de San Francisco de Malabón por el empréstito de 200.000 pesos fuertes que D. Mariano Velasco hizo a la mencionada Provincia para que pudiera terminar la obra del Colegio de Valladolid. Manila, 11 de junio de 1883»: *AVall. leg.* 2349; 8 hs. fol. s.n. En carta decía el Provincial, Fr. Felipe Bravo, al Gobernador General [Manila, 6 de agosto de 1883], con súplica de que a su debido tiempo lo elevara al Trono de S.M., que el préstamo se había otorgado a la Provincia que representaba «a razón de cinco por ciento de interés anual, hipotecando la Hacienda de San Francisco de Malabón, que la Corporación posee en la Provincia de Cavite»: *AVall. leg.* 16; 1 h.; copia. La Real Orden que hemos insertado en el texto existe en *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2313, exp. núm. 84; 1 h. fol.; copia de la misma en *AVall. leg.* 34, f. 402.

109. Conocía muy bien el Comisario la resolución solemne del capítulo provincial [Manila, 15 de enero de 1881]: «Autorizamos a N.M.R.P. Provincial [Fr. Felipe Bravo] con el definitivo privado para que cuando lo estime oportuno dé las órdenes convenientes para la continuación de las obras del Colegio e Iglesia de Valladolid»: *AVall. leg.* 1289, f. 60.

tante documento: «En vista de lo que expone el M.R.P. Rector [Fr. Eugenio Álvarez] de nuestro Colegio de Valladolid, pidiendo se le autorice para continuar las obras del referido Colegio, contando ya con una cantidad respetable con destino a las mencionadas obras <sup>110</sup>; considerando que en el último capítulo provincial <sup>111</sup>, lejos de oponerse a la prosecución de ella, concede autorización de cierta cantidad anual en las mismas; visto lo dispuesto por N.S. Constituciones, parte 3.<sup>a</sup>, cap. 17, núm. 16, concedemos a dicho R.P. Rector la licencia que solicita, encargándole preste atención preferente a la parte que comprende el Colegio, siendo, como es, de mayor necesidad la ampliación de éste que la conclusión de la Iglesia» <sup>112</sup>.

El 10 de abril de 1883 todo estaba en marcha con gran fervor y entusiasmo, ilusionados todos con dar cima a una obra de tantas contradicciones y que estaba por terminar. Todo progresó con ritmo y rendimiento hasta el 16 de octubre de 1884, habiéndose gastado en este período la suma de 70.879 pesos y 46 céntimos <sup>113</sup>. La obra de la iglesia fue, contra lo que había recomendado el P. Manuel Díez González, uno de los primeros trabajos concluidos, quizás por el deseo de salvar la esbeltez de la fachada, y así podemos afirmar que la iglesia hasta la cornisa estaba terminada el 16 de octubre de este año 1884. Poseemos en favor de nuestro aserto el testimonio de un testigo presencial, que era en este año miembro de la familia del Colegio y cuya firma aparece en todas las cuentas mensuales de la obra. Nos referimos al P. Conrado Muiños, quien escribía a fines de 1884: «La Iglesia, que se está construyendo, es de forma circular con ocho radios que salen fuera de circunferencia y hacen el cruce-ro, y encima de las capillas hay siete espaciosas tribunas, y en el lugar de la 8.<sup>a</sup>

110. Una nota fechada en Valladolid el 4 de octubre de 1884, firmada por el Rector Fr. Eugenio Álvarez, y que comprende desde el 11 de noviembre de 1878 hasta el 2 de octubre de 1884, certifica lo siguiente: «Balance: De las partidas precedentes resulta que se ha recibido para la obra la cantidad de setenta y un mil doscientos y treinta y seis pesos con cincuenta y un céntimos. Se han gastado setenta mil ochocientos setenta y nueve pesos con cuarenta y seis céntimos, como consta de las cuentas que con esta fecha remitimos a Manila, copiadas del libro de recibo y gasto de la obra; queda, por tanto, a favor del recibo la cantidad de cuatrocientos seis pesos y cuarenta y cinco centavos, que damos entrada en la primera partida»: *AVall. leg. 1286*.

111. Cfr. nota 109.

112. *AVall. leg. 1289*, f. 73.

113. Lo hemos indicado en la nota 110. HERNANDO, *Historia*, I, 237, transcribe correctamente esta cifra, pero cometiendo el gran error de convertir los pesos en reales. Como dato curioso en el «Libro de caja para los gastos e ingresos de la iglesia y Colegio de Valladolid», con los recibos de pago, firmados por el P. Eugenio Álvarez, se especifica para los años 1883-1884, el nombre de las casas que sirvieron los materiales. Así: ladrillos prensados, huecos e hidráulicos y tejas: Casa de M. Silió; yeso común de Argel, Voloria y Cabezón de Pisuerga: «Casa Blanca»; madera importada de Santander, Bilbao y Burgos: Casa M. Santerbás; piedra de Ontoria, Villanubla, Campaspero y Piña; cristales: Casa Casariego; herramientas: Casas de Gabriel y Morán; se compró asimismo una máquina elevadora, traída de Barcelona, cuyo nombre no se especifica; jefe de los canteros que labraron la piedra era el Sr. Negrete; los carpinteros eran oficiales de la «Casa La Rica». Para los años 1887-1888 se omite la designación de las Casas que vendieron el material al Colegio: *AVall. leg. 1270*, ff. 30-31.

se halla el Coro, dividido por una bóveda en alto y bajo. *La Iglesia está construida hasta la cornisa inclusive* [subrayamos nosotros], faltando sólo la gran cúpula, que forma próximamente la cuarta parte de ella, y será de gran esbeltez y hermosura. La altura total desde el suelo hasta la cruz de la veleta, que coronará el cimborrio, será de 40 metros. Las proporciones y molduras son del orden dórico, rigurosamente ajustadas, aunque en el arquitrave tiene las fajas del jónico. Concluida y decorada la Iglesia será sin duda la parte más bella del edificio y el templo más hermoso de Valladolid» <sup>114</sup>.

Tenemos asimismo una carta del P. Eugenio Álvarez al P. Manuel Díez González, asegurándole que en el año corriente de 1884 no creía necesario hacer gasto alguno extraordinario, fuera de los que ocasionasen las obras comenzadas, que según el presupuesto que acompañaba ascenderían a la cantidad de 52.500 duros, con lo cual quedarían concluidas todas las obras proyectadas, exceptuadas la cúpula y ornamentación de la iglesia <sup>115</sup>. También en la «Memoria» escrita para el capítulo provincial de 1889 <sup>116</sup> por el entonces Rector de Valladolid, Fr. Antonio Moradillo, a tenor de lo que mandaban las Actas del Comisario Apostólico Fr. Manuel Díez González, dadas para la Provincia de Filipinas <sup>117</sup>, consignaba el referido Rector que el Colegio de Valladolid en cuanto a lo material estaba completamente acabado con las obras que se habían llevado a cabo en el año económico 1887-1888, las cuales consistían en haber terminado el segundo y tercer piso por el lado del mediodía, haber montado las azoteas de hierro, cemento y baldosas, encima de las cuatro galerías que rodean el patio interior, pavimentando de baldosas de cemento el interior de las mismas galerías altas, y de losas de piedra el claustro de la Portería, y, finalmente, haber arreglado con cemento y piedras los paseos principales del jardín o patio interior <sup>118</sup>. De la Iglesia escribía el P. Moradillo: «Sólo falta terminar la obra de la Iglesia, que ha de ser la Casa de Dios; ésta tiene ya hasta la cornisa, de donde ha de levantarse la cúpula; y para lo material de la obra y cerrarla, según el parecer del Arquitecto, bastarían unos diez mil duros» <sup>119</sup>. Ahora bien, el P. Moradillo era testigo presencial de los hechos, pues había sucedido al P. Eugenio Álvarez en el cargo de Rector del

114. MUIÑOS, C., OSA., *El Colegio de Agustinos de Valladolid*, en *Revista Agustiniana* 7 (1884) 552-556.

115. La carta del P. Eugenio Álvarez lleva fecha en Valladolid, 1 de octubre de 1884; existe original en *AVall.* leg. 721; 2 hs.

116. Fechada la «Memoria» en Valladolid el 8 de diciembre de 1888: *AVall.* leg. 729; 4 hs. fol.; original.

117. DIEZ GONZÁLEZ, M., OSA., *Actas del Rmo. P. Comisario Apostólico de PP. Agustinos Calzados de España y sus Dominios, Fr. Manuel Díez González, para la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Filipinas* (Guadalupe 1887) 23; estudio bibliográfico de estas Actas: RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 472.

118. *AVall.* leg. 729.

119. *AVall.* leg. 729.

Colegio de Valladolid (1885-1889)<sup>120</sup>, y en la «Cuenta de los gastos realizados en la continuación del Colegio, que comprende la terminación del segundo piso en la parte del mediodía, la galería situada sobre el primer piso, de la misma parte, azoteas que miran al patio, y gran parte del tercer piso y galería con observatorio [Valladolid, 1888]»<sup>121</sup>, se omite todo lo perteneciente a la iglesia<sup>122</sup>. Y por último, poseemos otro dato, que creemos definitivo, y es que en el resumen de cuentas, fechado en Valladolid el 16 de octubre de 1884, se dice con relación al período 16 de septiembre hasta el 16 de octubre de 1884: «Por hacer el escudo de la fachada principal, en el frontis superior de la iglesia, se pagaron 125 reales vellón»<sup>123</sup>.

La iglesia, pues, hasta la cornisa, estaba rematada en octubre de 1884, como hemos apuntado. ¿Por qué no se concluyó a la par con el Colegio en 1888? Es cierto que esta vez los Superiores de Manila quisieron coronar todo el proyecto de Ventura Rodríguez, incluido el templo, ya que las circunstancias políticas de Filipinas no se presentaban halagüeñas y prometedoras, y comenzaban unos aires que presagiaban cambiar todo el panorama. La historia podía contar, y el aferrarse a los antiguos principios de estabilidad incommovible iba resultando algo quimérico, por lo que el definitorio provincial estaba buscando territorios extranjeros en que colocar el personal, si llegase el momento de abandonar el Archipiélago Magallánico. Todo este juego de presentimientos entró quizás en el espíritu de los responsables de la Provincia, y de hecho en el «Proyecto de obras», firmado por Jerónimo Ortiz de Urbina<sup>124</sup>,

120. Elegido en el capítulo provincial celebrado en el convento de S. Agustín de Manila el 17 de enero de 1885: *AVall. leg. 2784*, f. 150.

121. *AVall. leg. 1270*, ff. 35-40v. Y leemos en nota: «Está también asentado en dicha razón de cuentas el concepto de otras mejoras de importancia, que en este tiempo (1887-1888) se realizaron para bien de la Casa-Seminario, tales como la tralda de aguas del Duero, con un depósito para las mismas y un estanque para recoger el agua sobrante destinada al riego de la huerta, y un molino para hacer chocolate, con su casita de ladrillo para resguardo del mismo, y un motor de vapor comprado por mi antecesor [P. Eugenio Álvarez] para elevar los materiales de las obras que se han hecho en este Colegio»: *AVall. leg. 729*; f. 1rv; *leg. 1270*, f. 40v.

122. En una «Memoria» presentada al capítulo provincial de 1918 consignase lo siguiente: «De nuevo se paralizaron hasta 1883, en que se dieron nuevo y vigoroso impulso. En este año y el siguiente se terminaron los dos coros y las dos sacristías de la iglesia, y se elevó ésta hasta la cornisa, quedando en el estado en que actualmente se encuentra. No está, pues, terminada la Iglesia...»: *AVall. leg. 708*. No tiene fecha la «Memoria», pero del texto final se deduce que está escrita en 1918, y para el capítulo provincial, como queda indicado.

123. *AVall. leg. 1270*, f. 31. Conocemos asimismo una relación incompleta de los materiales que se compraron para levantar la iglesia hasta la cornisa: «Materiales comprados para la obra de la Iglesia, etc.»: «1.700 ladrillos de a 13 reales el ciento; 2.800 ladrillos de a 14 reales el ciento; 45.550 ladrillos de a 15,50 reales el ciento; 99.250 ladrillos de a 16 reales el ciento; 1.400 ladrillos de a 17 reales el ciento; copiar los planos por D. Laureano Alonso: 56 pesos; formar el presupuesto por D. Jerónimo Urbina: 50 pesos; 220 quintales de cal viva a 42 reales el quintal; jornales para descargar el ladrillo y cal: 35.50 pesos; 2 palas de hierro: 14 reales. Total de todos estos gastos: 1.405 pesos, 88 centavos (el peso era de 20 reales)»: *AVall. leg. 1270*, ff. 20-34. De los salarios pagados no podemos precisar, pues van involucrados con los del Colegio.

124. *AVall. leg. 728*; cfr. Apéndice 8.

contaba lo referente a la iglesia, con su cúpula, torres laterales, etc., como cosa a realizar con el resto de las obras del Colegio <sup>125</sup>.

Nosotros quisiéramos encontrar la respuesta al interrogante anterior en los nuevos proyectos, ciertamente de carácter insólito para la Provincia de Agustinos. El 25 de abril de 1885 el Rey Alfonso XII confiaba a la Provincia el Monasterio de El Escorial <sup>126</sup>, con el Real Colegio del mismo nombre, y más tarde Alfonso XII, obligándose la Provincia a dar en él la primera superior y segunda enseñanza con arreglo a los programas oficiales, y las clases que fuesen necesarias para el ingreso en la Academia Militar <sup>127</sup>. Igualmente, «S.M. el rey, que tanto fía en la laboriosidad, en el celo y en la ciencia de los PP. Agustinos, no vacila en confiarles también los inapreciables tesoros que contiene la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, seguro de que han de formar un catálogo de ella tan completo y acabado como requiere la importancia... La Orden se impone la obligación de formar un Catálogo general de la Biblioteca, cuyo trabajo remitirá a la Intendencia para su impresión, si lo estima conveniente» <sup>128</sup>.

A todas estas preocupaciones quiso en esta coyuntura el definitorio de Manila, llevado de una ambición expansionista legítima, constituir en el Monasterio de El Escorial una comunidad de estudiantes de la Orden, considerándole para los efectos como una filial del Colegio-Seminario de Valladolid. Y Alfonso XII, generoso y dispuesto a secundar estos deseos, aprobaba el proyecto por Real Orden de 7 de agosto de 1885 <sup>129</sup>. Los resultados se procla-

125. Al decir *definitivamente*, queremos significar terminado el cuarto piso del mediodía con el pequeño observatorio meteorológico. Lo significaba lacónicamente el entonces Rector de Valladolid, Fr. Antonio Moradillo, en 1888, y habiendo sido testigo ocular: «En el mes de mayo de 1887 se dio principio a las obras que faltaban en este Colegio por el lado que da al mediodía, que consistían en el tercer piso y la galería o salón que hace un cuarto piso. Estas obras se han terminado felizmente en el mes de abril de este año y en completa conformidad con el plano original de Don Ventura Rodríguez; con lo cual resulta una fachada preciosa que llama la atención del público inteligente. Sobre la galería se ha levantado un pequeño observatorio meteorológico, punto desde el cual se ofrece al espectador preciosas vistas, pues domina por completo a la ciudad y todos sus alrededores. Las mencionadas obras se han llevado a cabo bajo la dirección del inteligente y sabio arquitecto D. Juan Bautista Lázaro, residente hoy en Madrid, donde no cesa de dar pruebas inequívocas, no sólo de su saber, sino también de su religiosidad»: *Documentos y Estados relativos al Real Colegio-Seminario de Agustinos Filipinos de Valladolid* (Valladolid 1889) XV.

126. Las «Bases» firmadas en Palacio por D. Fermín Abella, Intendente de la Real Casa y Patrimonio, el 24 de abril de 1885, fueron aprobadas por una Junta especial de Agustinos nombrada al efecto [Valladolid, 4 de junio de 1885]: *AVall. leg.* 1289, ff. 85-87; el definitorio provincial aprobó por su parte la cesión o entrega el 7 de junio del mismo año, sancionándolo más tarde todo el Comisario Apostólico Fr. José Tintorer; estos documentos existen en *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2314, exp. núm. 124.

127. *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2314, exp. núm. 124; cfr. también MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 371.

128. *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2314, exp. núm. 124; MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 372.

129. Una copia de esta Real Orden en *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2314, exp. núm. 124.

maron más que brillantes, ya que en 1888 eran 85 los Religiosos agustinos que moraban en los Reales Sitios de San Lorenzo de El Escorial <sup>130</sup>, con una lista de gastos de consideración para mantenimiento, vestido y educación, lo que no dejó de alarmar a las Cajas de la Procuración General de Manila, y así lo hacía constar el Provincial, Fr. Melitón Talegón, al Prior del Monasterio en carta escrita en Manila el 16 de noviembre de 1888.

Junto a esta realidad, optimista por cierto, la Provincia preveía un desenlace nada halagüeño en Filipinas, pues el problema de la administración parroquial estaba tomando un cariz alarmante. De ahí la obligación de barajar posibilidades dentro y fuera de Filipinas, cambios de rumbo que brindaran soluciones positivas para el futuro. La presencia en el Archipiélago del Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez Gonzalez, ayudó a hurdir una trama muy peligrosa, pero que al final trajo feliz nacimiento de rutas para la Corporación. Así, con la experiencia del Colegio de El Escorial, el definitorio de Manila se aventuró a estrenar el deseo de un nuevo espíritu, que los hombres y los acontecimientos fueron dando cuerpo hasta verle crecido y lozano. Creemos que el programa inicial fue excesivamente ambicioso para echar a andar, al planificar la fundación de tres Colegios en las Islas, ubicados en Vigan, Cebú e Iloilo. Pero en tales circunstancias era mejor pecar por mucho que por poco. De los tres centros de enseñanza quedó en el camino de la vida el de San Agustín de Iloilo <sup>131</sup>.

Pero todos estos proyectos flotan en un aire de preocupación económica, y así lo acusan la correspondencia oficial de los Superiores y las Actas de los capítulos provinciales y congregaciones intermedias. Era por otra parte natural que al intentar abrir zanja nueva en el edificio corporativo :urgiera como sombra aplastante la preocupación financiera, máxime que los sucesos de Filipinas, como hemos indicado, no presagiaban algo bueno. Estos imponderables acobardaron en cierto modo a los Superiores de Manila, y la cúpula de la iglesia de Valladolid con su decorado pagó las consecuencias de esta incertidumbre. Sin embargo, los religiosos de Valladolid quisieron siempre dar el último paso, «pues la suntuosidad del monumento pedía la terminación de la torre o cúpula de la Iglesia» <sup>132</sup>.

---

En estos términos lo expresaba el Rector del Monasterio, Fr. Eduardo Navarro, en la «Memoria» presentada al capítulo provincial de 1889 [San Lorenzo de El Escorial, 10 de noviembre de 1888]: *AVall. leg. 143, f. 147v*. Además de los Superiores, Profesores, y algún religioso enfermo, «había en el Monasterio cuatro estudiantes de quinto año de Sagrada Teología (los cuatro son sacerdotes), veinte estudiantes de cuarto año (de éstos, tres son también sacerdotes), diez y seis estudiantes de tercer año (tres sacerdotes), diez y nueve estudiantes de segundo año, de los cuales sólo uno es sacerdote...».

131. Cfr. para esto: RODRÍGUEZ, I., OSA., *El Colegio «San Agustín» de Iloilo (1888-1904)*, en *Archivo Agustiniiano* 63 (1979) 209-284.

132. *AVall. leg. 731, f. 1*.

El Rector de Valladolid, Fr. Sabas Fontecha, en la «Memoria sobre el estado del Colegio de Valladolid presentada al capítulo provincial de 1893», hablaba de lo reducido y angosto que estaba resultando ya el Coro o Capilla interior de la Comunidad, lo que le hacía muy incómodo, «y lo que es peor, que se respira una atmósfera viciada y falta de oxígeno»<sup>133</sup>. Como remedio de estos inconvenientes proponía el P. Fontecha, en nombre de la Comunidad, que mirando por la buena salud de los religiosos, y que contase el Colegio con un local decoroso y proporcionado a la numerosa Comunidad que lo habitaba, se hacía preciso terminar las obras de la Iglesia nueva, «pero con la condición expresa que había de estar cerrada al culto público, y a ser posible se obtuviese de la Santa Sede un Rescripto prohibiendo el que se abriese para este menester»<sup>134</sup>. Finalmente, el P. Fontecha recalca la necesidad de una enfermería amplia y con el suficiente acondicionamiento, dado el número elevado que solía haber de enfermos, proponiendo «que si se terminase la iglesia nueva, podría adaptarse para enfermería lo que hoy es oratorio y sacristía»<sup>135</sup>. El capítulo provincial examinó detenidamente el escrito del Rector de Valladolid, pero a la hora de la decisión se limitó a responder «que por ahora no se acomete nada de lo propuesto, tenida consideración de los muchos gastos que debe hacer la Provincia»<sup>136</sup>.

### III. LA CÚPULA DE LA IGLESIA

La determinación lacónica del capítulo provincial de 1893 abrió un paréntesis largo a la iglesia de Valladolid. En 1898 España perdía Filipinas y los resultados fueron demasiado graves para las Órdenes religiosas, y de un modo especial para los Agustinos que habían centrado toda su vida y actividades en el Archipiélago Magallánico<sup>137</sup>. Pero la insurrección filipina tuvo también la virtud de construir moldes novísimos, y si las Órdenes perdieron la protección oficial que se les había brindado por más de tres siglos y medio, también es

133. La «Memoria» está fechada en Valladolid a 28 de junio de 1892: *AVall. leg. 731*; 3 hs. fol.; original.

134. *AVall. leg. 731*. Presentaba el P. Fontecha el razonamiento de su aserto en la siguiente forma: «Las muchas y poderosas razones que hay, para que, terminada la Iglesia, no se abriese al culto público, están al alcance de todos, por lo que sólo indicaré los inconvenientes que se seguirían para la mejor y más estricta observancia; los émulos y aun enemigos, que tal vez de eso se siguieran, y el personal de religiosos de que tendría que privarse la Provincia para el púlpito, confesonario y demás funciones, que en ella se celebrasen. Y si desgraciadamente no hubiese acierto en la elección de personal, podría ocasionar la pérdida del buen nombre y concepto de que (gracias a Dios) ha gozado este Colegio».

135. *AVall. leg. 731*.

136. El capítulo tuvo lugar en el convento de S. Agustín de Manila el 15 de enero de 1893, y en él salió elegido Provincial el P. Hermenegildo Martín Carretero; Actas originales en *AVall. leg. 2783*; 6 hs. fol.

137. Cfr. MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 528.

cierto que ganaron en independencia y libertad. A partir de 1898 todo era de ellos y para ellos, así sufrimientos como triunfos, derrotas o éxitos, lo que al fin de cuentas iba a ser beneficioso.

Los primeros años que siguieron a la catástrofe filipina resultaron incómodos y hasta llenos de derrotismo. Pero al timón estaba un hombre dinámico y con gran bagaje de esperanza, que supo sortear las dificultades y conducir la nave a puerto seguro. Este hombre fue el P. José Lobo. A la tempestad sucedía la calma, y con el sosiego de las aguas no sólo siguieron marchando los problemas por la vía de la solución, sino que también nacieron otros derroteros de triunfo. El asunto de la permanencia en Filipinas quedó solucionado, se abrieron las puertas del Colegio de San Agustín (Iloilo), recibieron gran impulso las misiones agustinianas de China, y en Sudamérica fueron incrementándose las fundaciones de parroquias y Colegios en Argentina, Brasil, Colombia, Perú, con las misiones del Vicariato de Iquitos. Y lo que era más halagador, en España, además de las nuevas fundaciones de Colegios, que muchas veces dejaron números rojos en la agenda de cuentas, los Seminarios de Valladolid y La Vid elevaron a gran ritmo el barómetro vocacional. Había renacido la ansiada esperanza de los hombres que componían la Provincia.

Las Actas del capítulo de 1913 no respiran estrecheces y ya se siente el palpitar de ambiciones buenas, pues se contaba con la mejor riqueza, que era el personal que estaba trabajando con eficiencia a todos los niveles. El paréntesis de la iglesia quizás hubiera encontrado en esta asamblea una respuesta afirmativa, pues el Provincial, P. Bernardo Martínez, siempre abrigó deseos de cerrar el hueco de este suntuoso monumento, pero la presencia de la guerra mundial apagaba deseos que a floraban. Sin embargo, hubo de sonar la voz de alerta en la congregación intermedia, celebrada en Valladolid el 24 de septiembre de 1924<sup>138</sup>, siendo Provincial el P. Francisco Álvarez, quien de antemano había pulsado el estado económico de la Corporación y las ilusiones de los religiosos, y el capítulo de 1926 pronunciaba el decreto último para que los delegados entrasen en las tractativas con arquitectos, contratistas, materiales y cuanto fuese conveniente para echar a andar el asunto de la cúpula<sup>139</sup>.

La primera y mejor suerte fue la elección del personal. En principio comenzó la dirección de la obra el P. Agustín Melcón, respaldado y aconsejado por el definitorio provincial de Madrid. No podemos, sin embargo, determinar a ciencia cierta quien tuvo la feliz ocurrencia de entrar en contacto con el

138. *Recuerdo de la consagración de la Iglesia*, 10, no sabemos con qué fundamento fecha la celebración de esta congregación el 19 de julio de 1924.

139. Determinaba el capítulo provincial [Valladolid, 15 de julio de 1922]: «Res gratissima nobis foret Collegii Vallisoletani opere complere, si media suppetant»: *A Vall. leg.* 2781, f. 124. Y la resolución tercera de la congregación de 1924 definía ya en forma terminante: «Volumus ut statim executioni mandetur dispositio 7<sup>a</sup> capituli anni 1922, qua inceptam Collegii Vallisoletani Ecclesiam finire commendatur. Pater Rector collatis cum patribus capituli conventualis consiliis, de ea exequenda, simul ac de aliis laboribus ac expensis ibi necessariis determinandis, iisque speciatim Definitorio significandis curabit»: *ibid.*, leg. 2781, f. 144v.

prestigioso arquitecto bilbaíno, D. José María Basterra <sup>140</sup>, hombre que respira en sus planos y correspondencia epistolar un buen cúmulo de ciencia, confianza, bondad y altruismo. Parece como si la iglesia hubiera sido el santuario de su vida profesional. Después de dos o tres cartas quedaba engarzado en la obra el Sr. Basterra, y con fecha 25 de mayo de 1925 fue firmado el contrato entre la Provincia y el arquitecto bilbaíno <sup>141</sup>, acuerdo que sancionó el definitorio el 3 de junio siguiente <sup>142</sup>. A partir de esta fecha comienzan los trabajos preliminares para la construcción de la cúpula, y con los presupuestos del Sr. Basterra, después de varios encontronazos, queda adjudicada a los Hermanos Anduiza <sup>143</sup>, comprometiéndose a la cantería y albañilería los Maestros de obras vallisoletanos D. Alejandro Bolado y D. Emilio Chico <sup>144</sup>.

Pero como la tan decantada obra había sido concebida en dolor y contradicción, no podía faltar esta fidelidad a su historia. Era justo que la cruz de su corona llevara la última espina de la lucha y del sufrimiento. El 28 de agosto de 1925 recurrió el P. Anselmo Polanco, Rector del Colegio, en oficio lacónico y reverente al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, exponiéndole que se deseaba proseguir y terminar la interrumpida obra de la iglesia de Agustinos, que tantas conversaciones y críticas había merecido del público vallisoletano. A este fin acompañaba el P. Polanco ejemplar duplicado de los planos del Sr. Basterra, con ruego de que a la mayor brevedad se expidiera la licencia de obras, y con la muletilla «de que al mismo tiempo se digne concederle la exención de derechos por el carácter que encierra la obra de referencia» <sup>145</sup>. No sabemos por qué, pero lo cierto es que el oficio-súplica del P. Polanco no mereció la entrada oficial en el registro del Ayuntamiento de Valladolid hasta el 27 de enero de 1926 <sup>146</sup>, retraso que originaría cierto atrevimiento en los Agustinos y una postura agria de la autoridad local de la Ciudad.

Por decreto del Alcalde de la ciudad, D. Vicente Ibalín <sup>147</sup>, la solicitud del

140. Este es el nombre correcto del Arquitecto que dirigió las obras de la iglesia de Valladolid hasta su terminación, y no los que se han dado en diversos escritos; por ejemplo: VIRGILI BLANQUET, M. A., *Desarrollo urbanístico y arquitectónico de Valladolid (1851-1926)* (Valladolid 1979) 286, que le llama José M.ª de Bartena.

141. El presupuesto total de la cúpula, sin tejado, ascendía a 237.302,33 ptas.: *AVall. leg.* 1251; 3 hs. fol.

142. *AVall. leg.* 738, f. 121.

143. *AVall. leg.* 1251; 2 hs. fol.

144. *AVall. leg.* 738, f. 121v; *Recuerdo de la consagración de la Iglesia*, 10.

145. *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 1 h.; original.

146. En la parte superior del oficio del P. Polanco dice un sello: «Registro General, 27 de enero de 1926. Letra R, núm. 8», y *ad calcem* va en autógrafo: «En el día de hoy presenta Don Juan Gómez Rodríguez en el Registro General de los documentos de este Ayuntamiento la presente instancia acompañada del Duplicado plano de las obras que en la misma se solventan. Valladolid, 27 de enero de 1926.- Juan Gómez [rúbrica]». Hay doble ejemplar de los Planos del Sr. Basterra.

147. Al margen superior del oficio del P. Polanco: «Valladolid, 28 de enero de 1926: El Arquitecto municipal.- El Alcalde, Vicente Ibalín [rúbrica]».

Rector de Agustinos fue endosada al Arquitecto municipal, el que respondía el 29 del mismo mes accediendo en pleno a la petición del suplicante en todos sus términos, y manifestando que, aún comenzada la obra de la cúpula sin la competente autorización, no se deberían cobrar derechos de licencia «por lo mismo que la obra de la cúpula es muy interior a la línea que cerca el edificio»<sup>148</sup>. En la sesión ordinaria de la Comisión permanente del Ayuntamiento, del 3 de febrero, el Sr. Alcalde manifestó que no conocía las razones que pudiera tener el arquitecto municipal para proponer la exención de derechos, y así pedía que se estudiase el asunto dentro de los términos legales y jurídicos<sup>149</sup>.

El 17 de febrero el Sr. Alcalde de Valladolid pidió al arquitecto municipal informase a la Comisión permanente del Ayuntamiento, «que tenía el honor de presidir», si existía alguna causa legal que determinara la exención del pago de derechos por arbitrio de licencia<sup>150</sup>. Dos días después, 19 de febrero, el arquitecto interpelado evacuaba un informe excesivamente largo, significando a los miembros del Excmo. Ayuntamiento que no existía ninguna disposición legal por la que pudiera declararse la exención de pago de arbitrio de licencia, en razón de las obras que se proyectaban realizar en el Colegio de Agustinos. Pero asimismo hacía constar que la dispensa de tales derechos únicamente estribaba en la obra que se intentaba ejecutar, la que en su realización era interior y nada tenía que ver con la vía pública, por cuya razón sólo se abonarían derechos de licencia por el aumento de superficie edificada, ya en una sola planta, ya en pisos. En el presente caso —proseguía el mencionado arquitecto— no se aumenta la parte edificada, ya que no se hace más que cubrir una parte del edificio, disponiendo una cúpula sobre el crucero de la iglesia, es decir, que viene a darse nueva disposición a la cubierta de la misma, cosa que por su destino puede tener semejanza con edificación o sustitución de tejado. Y terminaba el arquitecto municipal diciendo: «Y en la ordenanza mencionada no se tarifa nada por tejados, y cuando éstos se reparan o reconstruyen en las casas con fachada a la calle, solamente se liquida lo concerniente al alero o cornisa, lo que da a la vía pública, pero no lo perteneciente a cubiertas o tejado propiamente tal. Así ha venido haciéndose siempre que se haya tratado de cubiertas. Por esa razón, por ser obra interior y de la naturaleza de que se trata, que no podía afectar en poco ni en mucho a los conceptos que en la ordenanza se determinan y tienen regulado su tipo de percepción, es por lo que se expresó que no tenía que abonar arbitrio de licencia la obra que se solicitaba»<sup>151</sup>.

La Comisión permanente del Ayuntamiento de Valladolid dio por válido

148. La respuesta del Arquitecto municipal, D. Juan Agapito, va en autógrafo al dorso del oficio del P. Polanco.

149. *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 2 hs. fol.: original.

150. *Ad calcem* del documento anterior [cfr. nota 149].

151. *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 2 hs. fol.: original.

y suficiente el alegato del Sr. arquitecto municipal en sesión ordinaria del 3 de febrero. Pero quedaba pendiente el hecho de haberse comenzado las obras de la cúpula sin esperar la postulada licencia, abuso que creyó oportuno condenar el Sr. Alcalde con la multa simbólica de 25 pesetas, y que ratificó la Comisión permanente con el siguiente decreto: «La Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó conceder a V. autorización para proseguir la obra interrumpida, relativa a la construcción de una cúpula de la Iglesia de ese Colegio, autorizando al Señor Alcalde para imponer una sanción por haber comenzado la expresada obra sin la correspondiente licencia; y la Alcaldía, por decreto de hoy, ha resuelto imponer a V. una multa de veinticinco pesetas que hará efectivas en el papel correspondiente, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber al propio tiempo que contra esta resolución puede V. entablar recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el día que se notifique, rogándole se sirva firmar el enterado en el suplicado adjunto. Deberá V. recoger la licencia que se ha concedido, acompañando dos pólizas de una peseta y otra municipal de veinticinco»<sup>152</sup>.

Las obras de la cúpula habían comenzado el 11 de diciembre de 1925 sin el permiso de que habla la Comisión permanente del Ayuntamiento de Valladolid, quizás por el retraso con que las cosas se estaban llevando, y habiendo mediado sin duda alguna conversaciones entre ambas partes, de las que habría salido la promesa del permiso. Lo cierto es que los trabajos de la Empresa Anduiza llevaron un ritmo más que acelerado, pues ya el 26 de agosto de 1926<sup>153</sup>, dos días precisamente antes de la festividad de San Agustín, se coronaba la parte superior del cupulín o linterna. Así quedaba ultimada la iglesia, si exceptuamos las dos torres laterales, de las que hablaremos después. El 17 de noviembre siguiente escribían satisfechos los Sres. Bolado y Chico al arquitecto Sr. Basterra, comunicándole «que en el plazo de dos días quedará terminada la cúpula de la iglesia en su interior y lista para afrontar los trabajos de pintura»<sup>154</sup>. El 3 del mismo mes pusieron Bolado y Chico el «cumplido» al cupulín, y el 7 lo entregaban al P. Polanco «listo definitivamente para la pintura que quiera dársele»<sup>155</sup>. El 7, también de noviembre, quedó terminado el tejado de la cúpula y capillas, que los constructores consideraban «que sería eterno»<sup>156</sup>.

152. El oficio, naturalmente, está dirigido al P. Anselmo Polanco, Rector del Colegio. Al margen se hace notar que dicha comunicación se presentó al Rector el 24 de febrero, y en esta fecha ha escrito el P. Polanco el «Enterado». Adjunto va el *Papel de Estado* por la cantidad de 25 pesetas en concepto de multa: *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 1 h. fol.; original.

153. *AVall.* leg. 745.

154. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

155. *AVall.* leg. 745.

156. La superficie del tejado: 460,05 metros cuadrados, según nota de los Señores Bolado y Chico, y el precio del metro cuadrado fue de 17 pesetas, siendo todo el importe 7.820,85 ptas.: *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. El 26 de noviembre siguiente comunicaba el Sr. Basterra al P.

Era mucho lo logrado en tan poco tiempo, y merecían un voto de confianza los hombres que habían intervenido en el trabajo. Pero quedaba la parte interior, sin duda la más difícil, y para la que llovieron propuestas, dudas, pareceres y proyectos entre los representantes de la Provincia y el arquitecto Sr. Basterra. Es escueta y lacónica la abundante correspondencia de ambas partes sobre este espinoso problema, pero al fin de muchos intercambios prevaleció el dictamen juicioso del arquitecto con alegría del definitorio provincial. A este fin el Provincial de Madrid encomendó al P. Anselmo Polanco, que acababa de ser elegido Rector del Colegio de Valladolid <sup>157</sup>, ponerse a la escucha con el Sr. Basterra y secundar fielmente las directrices que recibiere a este propósito. El citado P. Polanco sucedía en este menester al P. Agustín Melcón el 5 de octubre de 1926, a tenor de lo que va asentado en un cuaderno interesante; y que dice en la primera página: «Obras de la Iglesia de este Colegio. Año de 1926». Comprende en síntesis la historia, vicisitudes, planos y correspondencia del P. Polanco al Sr. Basterra, a las casas comerciales e individuos que de alguna manera participaron en proyectos y presupuestos del interior de la iglesia <sup>158</sup>. Unos días más tarde se le hacía entrega en Madrid al P. Anselmo Polanco de una carpeta bien llena, que había preparado el P. Melcón, con todos los papeles, documentos, planos y presupuestos relacionados con la obra <sup>159</sup>. Y con esta carpeta bajo el brazo regresó el P. Polanco a Valladolid, envuelto en mil problemas, ya que le iba a tocar el hueso más duro del banquete. Posiblemente éste lo hizo manifiesto en algún modo al Sr. Basterra, quien conocía bastantemente al P. Polanco por su condición de Prior, y a quien escribía en estilo sencillo y cariñoso «que los cambios de ministerios parece que me han puesto a sus órdenes», y animándole a enfrentarse con los problemas, que no «tenían nada de león», y a los que entre los dos con buena dosis de paciencia y confianza «darían caza magistralmente» <sup>160</sup>. Acertó el arquitecto, entre bromista y confiado, pues desde este momento comenzaron a moverse todos los resortes con una rapidez vertiginosa para terminar el interior de la iglesia de Valladolid. Veamos cómo.

---

Polanco haber remitido ya a los Sres. Chico y Bolado la cantidad adeudada «correspondiente a la teja y su colación de la cúpula»: *ibid.*, 1 h. fol.; original.

157. El oficio de nombramiento está dado y firmado por el Provincial Fr. Gaudencio Castrillo en Valladolid, a 24 de septiembre de 1926: *AVall.* leg. 1962; 1 h. fol.; original.

158. El cuaderno no lleva firma y comienza, como hemos dicho, el 5 de octubre de 1926 y concluye el 13 de septiembre de 1927. El P. Dictinio Rodríguez [Valladolid, 14 de julio de 1952] ha escrito a la vuelta de la cubierta esta nota: «Cuaderno de puño y letra del P. Anselmo Polanco, Obispo Mártir de Teruel, con noticias detalladas y curiosas sobre la construcción y decorado de nuestra iglesia de Valladolid»; el cuaderno de referencia en *AVall.* leg. 737.

159. Fue el P. Benigno Díaz quien se la entregó el 14 de octubre de 1926: *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

160. La carta del Sr. Basterra al P. Polanco está fechada en Bilbao el 15 de octubre de 1926: *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. El Sr. Basterra vivía, según nota de su carta, en Astarloa, núm. 8, piso 4.º, Bilbao.

### 1. *Alumbrado*

El primer interrogante, antes de entrar en el decorado, por razones de técnica y belleza, fue la instalación del alumbrado, como hacía constar el P. Polanco en carta al arquitecto <sup>161</sup>. El 20 de octubre contestaba el Sr. Basterra, diciendo que había hablado con D. Alejandro Bolado a este respecto, y que la solución primera que se le había ocurrido era que en cada uno de los cuatro rosetones del anillo, que sustenta la linterna, se podían poner otras tantas lámparas o arañas de varias luces: «A este efecto —acotamos palabras textuales— y en previsión de ello, le dije al Sr. Bolado que en cada uno de los florones pusieran unos buenos ganchos para suspensión de los aparatos de luz. Los hilos cordones conductores del flúido podían ir dispuestos en el ángulo o ángulos del encuentro de la bóveda con las fajas o nervios de la misma. Para esto los hilos convendría que fueran en tubo de plomo. Insisto en que es preciso decidir pronto si en cada uno de esos cuatro puntos se desea una luz, o si prevee que serán lámparas o arañas de varias luces, teniendo en cuenta la intensidad que ha de tener cada bombilla» <sup>162</sup>. El P. Polanco, según nota autógrafa adosada a la carta del Sr. Basterra, aceptó sin más la propuesta, y así lo hacía saber al defensorio y al arquitecto en carta del 27 de octubre <sup>163</sup>. Ni Madrid, ni la Comunidad de Valladolid creyeron viable y elegante la solución del alumbrado, en especial el de la cúpula. Es más, el defensorio de Madrid veía con desagrado el plan, ya que de aceptarlo sería dejar como un bodegón la parte quizás más artística del templo. El mismo Consejo provincial recomendaba con insistencia que antes de tomar postura definitiva en materia tan difícil, convendría compulsar opiniones de personas expertas, tratando de acertar siempre para lo mejor. Respetuoso el P. Polanco con el dictamen de los hombres de Madrid, se entrevistó con diversas personas de Valladolid, las que compartían la opinión de que las arañas no eran solución airosa para la iglesia, y que un alumbrado indirecto de la cúpula, además de la facilidad de instalación, estaría más a tono con la iglesia <sup>164</sup>.

Informado el Sr. Basterra, no tuvo nada que objetar, antes al contrario «estaba conforme con el parecer de esas personas, así que abandonemos la idea de colocar luces desde el anillo que sustenta la linterna. Desde luego que se podrá pensar en una iluminación que V. apunta, puesto que a la cornisa se puede llegar para la renovación de las ampollas eléctricas» <sup>165</sup>. Unos días más

161. Valladolid, 10 de octubre de 1926: *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia. Encarecía el mitente tomar cuanto antes una resolución definitiva en materia tan importante como era el de la iluminación.

162. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

163. El P. Polanco en carta al Sr. Basterra [Valladolid, 4 de noviembre de 1926] sugería que quizás lo más viable fuera iluminar solamente de la cornisa para abajo, olvidando los proyectos anteriores, los que además de caros podrían resultar no artísticos: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; copia.

164. *AVall. leg. 737*; 1 h. fol.; copia.

165. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

tarde quedaba determinado oficialmente que la luz de la cúpula sería indirecta y oculta en la parte posterior de la cornisa, y que el Polanco buscara diversos presupuestos para su instalación en el sentido indicado <sup>166</sup>. Los días 10-12 de junio de 1927, previa petición del P. Polanco, enviaron presupuestos de alumbrado para la cúpula los Sres. Barroso y Meneses, de Valladolid, y la Sociedad «A. E. G.» de Bilbao, con ciertas variantes bastantes sustanciales en materia de precios <sup>167</sup>. El 28 de junio inmediato el Rector de Valladolid acompañó los proyectos y presupuestos al Sr. Basterra para que juzgara a la vista de ellos, pero dando al mismo tiempo su inclinación y preferencia por el del Sr. Meneses, el que además ofrecía determinadas garantías que los otros dos concursantes silenciaban <sup>168</sup>. Volvió el P. Polanco a incidir en el mismo asunto en otra carta del 12 de julio, participando al Sr. arquitecto «que el electricista Sr. Meneses quedó encargado de la instalación del alumbrado de la cúpula y de los coros alto y bajo» <sup>169</sup>.

No convenció tanto, al parecer, lo que quería y pedía el Sr. Meneses por la instalación eléctrica de la cornisa para abajo. Y así el 10 de septiembre de 1927 «se aceptó el presupuesto de la Casa Tenker de Madrid, relativa a los brazos (nueve de 0,70 x 0,41 metros a 264 ptas. cada uno) para las luces» <sup>170</sup>. Los 9 brazos deberían ir, según proyecto y según están, en medallones de madera digna y ajustados a la altura y capacidad del templo. El 4 de enero de 1928 la «Casa Delibes y Cía», de Valladolid, «dio presupuesto para nueve medallones contruidos con madera de su propiedad [Agustinos], cada uno a pesetas 10, y 12 piezas de madera torneadas con tornillo de hierro, cada una a pesetas 1,25» <sup>171</sup>. Las luces laterales del presbiterio de momento no merecieron la atención por razones obvias de comprender, esperando a que la decoración de la iglesia estuviera concluida, pues su colocación no requería mayores cuidados, exceptuada su conducción interna. Por eso el P. Polanco tuvo tiempo más que suficiente para contactar de palabra y por escrito a dos o tres Casas importantes de Valladolid en suministros eléctricos, y, por fin, el 4 de julio de 1929 «aceptaba el presupuesto de instalación de luz por Jacinto González, de Valladolid, para el presbiterio», quien había manifestado por escrito «que el precio de los aparatos de 3,60 metros de alto, con cristales esmerilados de 0,60 de alto, contruidos en chapa galvanizada, es de 62 pesetas cada uno, y

166. *AVall. leg. 737*; 1 h. fol.; original.

167. *AVall. leg. 745*; 3 hs. fol.; original.

168. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; copia.

169. *AVall. leg. 745*; 1 h.; copia.

170. *AVall. leg. 745*; 1 h.; copia, y 1 h. fol. original del presupuesto de la mencionada Casa. El presupuesto del Sr. Meneses falta en el Archivo de Valladolid. Sospechamos que al no ser aceptado, pidió que se le devolviesen, extremo que se repite con mucha frecuencia.

171. El P. Polanco se ha limitado a escribir al margen del presupuesto de la «Casa Delibes y Cía»: «Conforme»: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

que el precio de los aparatos iguales de 1,55 metros de alto es de 36 pesetas cada uno»<sup>172</sup>.

## 2. *Cupulín*

El primero en turno para el proceso de decoración fue el cupulín. La pintura no ofrecía dificultad alguna, pues desde el principio se aceptó que la decoración revistiese un carácter sencillo y claro y las vidrieras lisas y no de color. La primera instancia del P. Polanco al Sr. Basterra fue la de urgirle lo referente a las vidrieras y armazón de las mismas<sup>173</sup>. Contestó el arquitecto comunicando que conocía en Madrid una casa responsable y sus impresiones sobre los trabajos realizados en este campo eran inmejorables. A este efecto había escrito para ver las garantías y facilidades que presentaba. El 22 siguiente el Sr. Basterra se puso en contacto con los Señores Maumejean, de Madrid, directores de la Casa que él había insinuado, los que sin pérdida de tiempo prometieron encargarse tanto de las vidrieras como de los bastidores, ya que el P. Polanco había optado siempre que estos últimos podrían ser ejecutados en Valladolid, parte por controlar el trabajo y parte por economizar gastos<sup>174</sup>. No compartía esta opinión el Sr. Basterra, quien decía al P. Polanco el 13 de noviembre: «He tenido dos cartas de los Señores Maumejean y he quedado con estos que también ellos ejecuten los bastidores de hierro, que han de mantener los paneles de las vidrieras»<sup>175</sup>. El 15 de este mismo mes los Sres. Maumejean avisaban al P. Polanco el envío próximo de las vidrieras del cupulín, y que unos días más tarde recibiría igualmente los bastidores de hierro<sup>176</sup>. La casa constructora cumplió a rajatabla el compromiso, pues el P. Polanco escribía en su «Libro diario»<sup>177</sup>: «Once de diciembre de 1926. Quedan colocadas definitivamente las vidrieras del cupulín». Y el 27 del mismo mes: «Se da por finalizada la pintura del cupulín al precio de 2,30 pesetas metro cuadrado»<sup>178</sup>.

## 3. *Pintura de la cúpula*

Esta fue tarea de más largo tiempo, en el que menudearon las cartas, pareceres, anteproyectos, proyectos, y los más policromados juicios a todos los niveles, lo que no dejó de reportar beneficios al hecho definitivo de la decoración. Madrid, y con esta palabra queremos entender el defensorio provincial,

172. El P. Polanco escogió el modelo de 3,60 metros y puso su «conforme»: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

173. *AVall. leg. 737*; 1 h. fol.; la carta del P. Polanco en Valladolid, 18 de octubre de 1926.

174. *AVall. leg. 737*; 1 h. fol.

175. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

176. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

177. Cfr. nota 158.

178. *AVall. leg. 737*.

se inclinaba en escrito del 14 de octubre de 1926 por una decoración de tonalidad clara, a fin de no matar la poca luz que ya de por sí tenía la iglesia, si bien confesaba que en negocio de tal trascendencia dejaba la última decisión al arquitecto, informado siempre dicho defensorio de su resolución última<sup>179</sup>. Todo este vaivén de opiniones creemos que fue provechoso al Sr. Basterra para tener tiempo de madurar su dictamen. En una carta del 27 de diciembre de 1926, escrita al P. Polanco, avanzó un posible modo de pintura de la cúpula: «La pintura al óleo sería mejor y más duradera que al temple. La bóveda podría tener una entonación azulada y, pudiendo ejecutar, convendría que la intensidad del color fuera más acentuada próxima al anillo que sustenta la linterna, y que fuera aminorando gradualmente hacia abajo hasta el arranque de la misma bóveda. Las fajas o nervios y el anillo podrían tener una entonación de blanco-marfil, y el fondo, sobre el cual están asentados los rosetones y la ornamentación, siena tostada»<sup>180</sup>.

La propuesta del Sr. Basterra hizo cierta mella en el ánimo del P. Polanco, y, posteriormente en el defensorio provincial al ser informado de las sugerencias del arquitecto. Así lo hacía constar el mencionado P. Polanco en carta al Sr. Basterra, al mismo tiempo que le pedía detalles para una posible y casi cierta decoración de la cúpula, con la que sin duda se enriquecería el templo<sup>181</sup>.

Vista la flexibilidad del defensorio de Madrid y del mismo P. Polanco, fijó el Sr. Basterra la determinación de que la cúpula, por importancia, debería llevar decoración, y en este sentido lo expuso por escrito para conocimiento de los interesados: «Dado el carácter de esa Iglesia, parece ser que le convendría una pintura que llevara decoración, pero no me atreví a presentar tal idea al tratar por vez primera de este extremo por razones de economía. Además, ¿los pintores u otros que pudiera haber ahí serían aptos para ejecutar una pintura decorada? Sin meterme a imitaciones de marmol ni a meter mucho color, vi en Sevilla una iglesia que estaba bonitamente tratada con pintura decorada»<sup>182</sup>.

El golpe de gracia estaba asestado con maestría y en forma delicada y correcta, y así lo entendió el P. Anselmo Polanco, quien con toda presteza convocó en el Colegio a varios pintores de Valladolid para discutir con ellos las posibles formas de ejecución, entrando en el juego las sugerencias del arquitecto. Hubo suficiente número de pretendientes dispuestos a llevarse el cometido de decoración de la cúpula, y sin que sepamos cómo, lo cierto es que el 4 de noviembre de 1926 habían dado sus nombres tres pintores de Valladolid<sup>183</sup>. Aplaudió la diligencia el Sr. Basterra, y por eso pidió al P. Po-

179. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original; firma la carta el P. Benigno Díaz.

180. *AVall.* leg. 745 1 h. fol.; original; la carta del Sr. Basterra está escrita desde Bilbao el 20 de octubre de 1926.

181. *AVall.* leg. 737; 1 h.; copia.

182. *AVall.* leg. 745; 1 fol.; original; escribía el arquitecto desde Bilbao el 13 de noviembre de 1926.

183. *AVall.* leg. 737; 1 h.; copia.

lanco nuevos datos sobre la calidad y competencia de los pintores y cuanto pudiera relacionarse con asunto tan delicado, pues quería poseer el mayor número de informes antes de pronunciar su ultimatum <sup>184</sup>.

Habiendo requerido el P. Polanco un modelo del posible decorado de la cúpula y enlucido de lo restante de la iglesia <sup>185</sup>, de la cornisa para abajo <sup>186</sup>, dicho modelo estaba en Valladolid inmeditamente, remitido por el Sr. Basterra <sup>187</sup>, acompañando simultáneamente un pliego de condiciones para orientación de los aspirantes y un bosquejo de decoración para la cúpula, y suplicando determinasen dichos pintores aspirantes el precio por metro cuadrado. Al día siguiente el P. Polanco repartió copias de todo lo antecedente a Sixto Vallejo, Inocencio del Valle y Mariano Lucio García, para que estudiaran el proyecto de decorado y sus condiciones, a la par que les encarecía urgencia para remitir los presupuestos que estimasen oportunos <sup>188</sup>. El 23 de noviembre examinó ya la Consulta las respuestas y condiciones de los mencionados pintores con sus precios en la siguiente forma: *pintura al óleo*: Mariano Lucio García = 3 ptas. por metro cuadrado; Sixto Vallejo = 4,25 ptas. por id.; Inocencio del Valle = 3,10 ptas. por id.; *temple*: 0,35, 1,25, 1,50 ptas., respectivamente, y siempre por la superficie indicada anteriormente <sup>189</sup>.

Así comentaba el Sr. Basterra el impacto recibido por los presupuestos de los pintores vallisoletanos: «A la vista de este cuadrito, se ve desde luego que García es el más barato, y tan barato me parece, que me temo no sea el más conveniente. Aún en tiempos pasados no me han ejecutado aquí a 0,35. ¿Cuál de ellos ofrecerá más garantía de buenas pinturas, buena ejecución, etc., etc.? No le sé, porque no los conozco, pero en esa les será a Vds. fácil tener referencias de cada uno de ellos, y si se pueden reunir condiciones de probidad, inteligencia y economía en uno de ellos, yo por éste me decidiría. No lo más barato, como regla general, es lo más conveniente, ni tampoco lo más caro, por entender que es lo mejor, debe ser criterio para decidirse por ello. Por lo que me dice Vd., veo que los cuatro proponentes se tienen en que son capaces de tal trabajo. Me cuesta creerlo. ¿Habrán hecho en esa algo aceptable en esta clase de

184. *AVall. leg. 737*; 1 h. fol.; original.

185. El defensor provincial de Madrid y el mismo P. Polanco estuvieron siempre determinados a que fuera de enlucido claro la parte de la cornisa para abajo; y a este fin tenían en cierto modo apalabrados a los Sres. Chico y Bolado, los que habían adelantado un presupuesto que oscilaba entre las 20.000 y 25.000 ptas.: *AVall. leg. 737*. Esta fue sin duda la mejor arma que esgrimió más tarde el arquitecto, pues resultaba bastante más costoso el presupuesto de aquellos Señores que el que presentaba D. Mariano Lucio García para la decoración de la misma superficie. Ante las recomendaciones del Sr. Basterra el defensor de Madrid dejó la determinación a capricho de aquél.

186. Así lo pedía el P. Polanco al Sr. Basterra [Valladolid, 16 de noviembre de 1926]: *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia.

187. La carta del Sr. Basterra en Bilbao, a 19 de noviembre de 1926: *AVall. leg. 745*; 2 hs. fol.; original.

188. Lo añade en nota el P. Polanco a la carta del Sr. Basterra: cfr. nota 187.

189. *AVall. leg. 737*; 3 hs. fol.; originales.

trabajo? Porque sería cosa de ver, para apreciarlo y criticarlo, en el buen sentido de la palabra. Ojalá hubiera uno que fuera capaz, porque nos podría sacar del aprieto, caso de que Vds. se decidieran a ejecutar tal clase de pintura, y para lo cual sería conveniente en qué proposición nos lo haría»<sup>190</sup>.

Días después volvió a la carga el Sr. Basterra sobre la necesidad del decorado de la cúpula, porque era el único modo de dejar un templo elegante «y hasta fascinante». Ante la insistencia machacona del arquitecto, el P. Polanco no tuvo más remedio que ponerse en acción<sup>191</sup>, y en el corto intervalo de 24 horas logró reunir una serie de informes acerca de los Sres. Sixto Vallejo, Inocencio del Valle, Mariano Lucio García y Hermanos Gerbolés<sup>192</sup>. Decididos por la decoración, el 29 de noviembre si piden presupuestos para la misma, con ruego de adjuntar pliego de condiciones y prueba o modelo de decorado<sup>193</sup>, los que se remiten cumplimentados por el P. Polanco y para el Sr. Basterra el 13 de diciembre inmediato; el Sr. Vallejo pedía la cantidad alzada de 16.000 ptas, y 10.000, si el arquitecto convenía en la supresión de algunos decorados; el Sr. del Valle exigía la cifra fija de 15.400 ptas., y Lucio García 4.220 ptas., y caso que los rosetones fuesen decorados de *oro fino bruñido*, 175 ptas. más<sup>194</sup>.

Mediaron otras cartas entre el arquitecto y el P. Polanco sobre el asunto<sup>195</sup>, hasta que el 17 de febrero, consultado el defensor provincial, el P. Rector de Valladolid dio por casi terminado el proyecto. Escribía el Sr. Basterra: «Si se juzga el trabajo por las muestras presentadas, puedo decir que las dos muestras más acertadas que han estado, en la clase e interpretación del decorado que se pretende hacer, son Mariano Lucio García y Eloy Garay<sup>195</sup>, y lo presentado por éste lo hallo más apropiado. Así que si yo quedara en la libertad de elección (siempre y cuando se estuviera dentro de la parte económica), optaría por el Maestro Eloy Garay, aunque me apena no fuera uno de esa ciudad. La proposición de Mariano Lucio García me choca, pues comparada con las demás la encuentro tan baja, que dudo se haya dado cuenta de lo que

190. *AVall.* leg. 745; 2 hs. fol.; originales.

191. Día 27 de noviembre de 1926; lo expresa así en apéndice el P. Polanco a la carta del Sr. Basterra: cfr. nota 190.

192. Los hermanos Gerbolés participaron poco después al P. Polanco, 3 de diciembre, que no podían encargarse de la decoración por hallarse muy ocupados en otras obras y carecer de obreros especializados para cumplir dicho compromiso con satisfacción: *AVall.* leg. 737; 1 h. fol.; original.

193. *AVall.* leg. 737; 1 h. fol.; copia.

194. *AVall.* leg. 737; 3 hs. fol.; originales. Por un gesto de prudencia el P. Polanco entregó los bocetos y modelos de los Maestros pintores pretendientes al escenógrafo de las obras de la Academia de Caballería de Valladolid para su estudio, y pidiéndole en forma reservada su opinión sobre la calidad de tales muestras y condiciones de los precios: *AVall.* leg. 937.

195. Carta del P. Polanco [Valladolid, 26 de enero de 1927]: *AVall.* leg. 745; 1 h.; copia; contestación del Sr. Basterra [Bilbao, 29 de enero de 1927]: *ibid.*, leg. 937; una segunda carta del P. Polanco [Valladolid, 5 de febrero de 1927]: *ibid.*, leg. 745; 1 h.; copia.

propone. Si con los precios que propone nos hiciera una buena obra, no tendría duda en optar por él»<sup>196</sup>.

El P. Polanco, asustado quizás por la diferencia de precios entre Mariano Lucio García y Eloy Garay, y aprovechando la confesión del Sr. Basterra sobre la buena calidad de decorado del primero, procedió por su cuenta y riesgo a dar el paso decisivo. Llamó inmediatamente al Sr. Lucio García, y sin duda le habló en términos confidenciales de los escrúpulos, hasta cierto punto legítimos y comprensibles en un arquitecto de tanta talla. Afirmamos esto, porque ya el 20 de febrero presentaba Lucio García un Pliego escrito de su puño y letra, exponiendo las «Causas por lo que puede hacer más económico el trabajo de pintura y decorado de la cúpula de la Iglesia de los Reverendos Padres Agustinos Filipinos de Valladolid», causas que resumidas eran estas: 1ª. Porque a través de este trabajo quiero darme nombre, y una vez conocido se me encomienden proyectos de mayor importancia, para lo cual no intento abusar en los precios y busco el mejor material para la obra con una gran esperanza de éxito; 2ª. Pongo sueldos muy bajos, no para perder, pero tampoco para hacerme rico; 3ª. El trabajo para mí no tendrá horas; 4ª. El trabajo será mío y personal y, por lo tanto, más económico, por no intervenir en él ningún oficial a sueldo, ya que los precios suelen incrementarse cuando los maestros traen sus ayudantes, máxime si estos son de fuera de la capital, porque además del salario hay que pensar en los gastos de manutención; 5ª. Porque hay maestros a quienes gusta estar mirando y no trabajando, «y para eso tienen sueldos de lujo que no yo no tengo». Y terminaba su escrito el Sr. Lucio García confesando candorosamente: «Por todas estas razones hubiera yo querido hacer la prueba delante de Vds. para que sepan quien es el que lo hace y el que no lo hace, y además tengo que hacerlo más económico, porque siempre el que empezamos [sic] a vivir nos toca trabajar mucho, bien y ganar poco»<sup>197</sup>.

Un novicio fervoroso no hubiera logrado una confesión tan sincera, y así lo interpretó el P. Polanco, quien el 20 mismo de febrero<sup>198</sup>, cursó carta al Sr. Basterra, anunciándole que «la Comunidad se inclinaba definitivamente por D. Mariano Lucio García, si Vd. no ve en ello algún inconveniente, pues ofrece seguridades y garantías suficientes»<sup>199</sup>. Adjunto iba también el nuevo presupuesto y pliego de condiciones que le había entregado el pintor pretendiente: «Presupuesto de pintura incluido el decorado y toques de oro en los rosetones para la cúpula de la Iglesia de los RR. Padres Agustinos Filipinos de Valla-

196. Éste había participado en la competición a última hora, según carta del Sr. Basterra [cfr. nota 195].

197. *AVall. leg. 745*; 2 hs. fol.; original.

198. *AVall. leg. 745*; 2 hos. fol.; originales.

199. *AVall. leg. 737*; 1 h. fol. Una nota del P. Polanco certifica que previamente había hablado con el defensor provincial, y que éste le había dado luz verde para entregar la obra de decoración de la cúpula al Sr. Lucio García.

dolid: 1.º Se lijarán todas las superficies que deban ir pintadas; 2.º Se dará una mano de aceite de linaza en las mismas partes; 3.º Se darán tres manos de color, o las que fueren necesarias, hasta quedar terminados los trabajos con un brillo satinado y uniforme en todas las partes; 4.º Se hará el decorado al óleo según prueba, y sometiéndome a reformas e indicaciones de dibujo y colorido, y fiscalización del material y trabajo que estime conveniente el Señor Arquitecto; 5.º Los rosetones llevarán toques de oro según indicación del plano; se pondrá hoja oro bruñido; 6.º Por cada metro cuadrado, en las condiciones arriba indicadas, y siendo a base y como mínimo 600 metros cuadrados, a medir <sup>200</sup>, el precio del metro cuadrado será a 10 pesetas y 33 céntimos, obligándose el pintor mencionado a materiales y ejecución de primera calidad» <sup>201</sup>.

El 27 de febrero informó con alborozo el P. Polanco al arquitecto Sr. Basterra del contrato ya cerrado con el Sr. Lucio García, y pidiéndole al mismo tiempo instrucciones relativas al colorido y dibujo de la decoración <sup>202</sup>, pues todo estaba ya dispuesto para comenzar la obra de tantos sudores. El 15 de marzo acusaba el Sr. Basterra el oportuno recibo con la promesa de que en brevísimo espacio de tiempo enviaría por correo expreso lo que requería para su dirección el Maestro Lucio García <sup>203</sup>. Las obras, como significamos en nota, llevaron el sello de la eficiencia, y creemos que estaban concluidas el 26 de junio de 1927 <sup>204</sup>.

#### 4. *Pintura de la cornisa para abajo*

Cuando el decorado de la cúpula entraba en su recta final, sobrevino como una especie de terremoto emocional a los miembros de la Comunidad de

200. La superficie, según medición posterior, fue de 617.2424 metros cuadrados: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.

201. El pliego de condiciones y presupuesto está firmado por Mariano Lucio García, calle de San Martín, 31 al 35, entresuelo. Y ha escrito a continuación el P. Polanco: «Aceptadas las condiciones y firmado el contrato el 25 de febrero de 1927. Fr. Anselmo Polanco [rúbrica]»: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

202. *AVall. leg. 937*; 1 h.; copia. Rogaba a la vez el mitente le devolviese las muestras y presupuestos presentados por los pintores desechados, pues los reclamaban con insistencia.

203. Aunque no podemos fijar con exactitud la fecha del comienzo de la decoración de la cúpula, sí poseemos algunos datos que nos dan luz aproximativa. En el pliego de condiciones ponía como requisito el Sr. Lucio García que se le abonarían 2.500 ptas. al comenzar su trabajo, 1.500 cuando la obra estuviera hacia la mitad, y el resto una vez terminada: *AVall. leg. 745*. El P. Polanco, previa la aprobación de la Consulta del Colegio, entregó al Sr. Lucio García la primera partida el 9 de marzo: *AVall. leg. 737*; es el recibo firmado por el Maestro pintor. El 7 de mayo se hizo la segunda entrega de 1.500 ptas., lo que significa que la obra iba ya muy adelantada: *ibid.*; recibo en las mismas condiciones que el anterior.

204. Así se deduce de una carta del P. Polanco al Sr. Basterra [Valladolid, 26 de junio de 1927]: «... y terminada ya la decoración de la cúpula, quiero pedir presupuesto y pliego de condiciones al Sr. Lucio García»: *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia.

Valladolid, y los hilos telefónicos se encargaron de hacer partícipe de esta alegría al definitorio provincial. Los técnicos no encontraban palabras para expresar el acierto logrado. Por eso, en el momento de dialogar sobre la pintura de la iglesia, en su rotonda, de la cornisa para abajo, no pudieron entrar las vacilaciones, y Madrid no quiso dejar morir el eco. Por eso esta vez no va a haber pérdida de tiempo en réplicas o contraréplicas, presupuestos y mesa de discusiones. Un deber de honradez exigía que el proyecto corriese a cargo del competente Maestro que había decorado la cúpula. Y así el 28 de junio, posiblemente después de concluido el decorado de la cúpula, ya presentaba el Maestro Lucio García el «Presupuesto de pintura incluido el decorado de la cornisa para abajo, incluido capillas y coro de encima de la puerta de entrada»<sup>205</sup>.

En este pliego de condiciones puntualizaba el Sr. Lucio García: «1.º Se liján todas las superficies que vayan pintadas; 2.º Se dará una mano de aceite de linaza en las mismas partes; 3.º Se darán tres manos de color, o las que fueren necesarias, hasta quedar terminados los trabajos con un brillo satinado y uniforme en todas las partes; 4.º Se hará el decorado al óleo, igual a lo de la cúpula, haciendo combinación el marmol (barnizado) y el adorno en las partes ya indicadas y de la forma que mejor resulte la obra, sometiéndome a reformas e indicaciones de dibujo y colorido, y fiscalización del material, que estimen convenientes; 5.º El precio por metro cuadrado será a 10 pesetas»<sup>206</sup>. Para las tribunas, coro sobre la entrada y capilla, Lucio García presentaba las mismas condiciones, excepción hecha del imitado del marmol que sería más sencillo y con adorno plano, siendo el precio a 5 ptas. por metro cuadrado. Un baño de aceite y tres de color, con el marmol más sencillo y el adorno plano, a 4,50 ptas. por metro cuadrado. Un baño de aceite y tres de color, y haciendo división de piedra con una raya y adorno también plano, a 3,75 ptas. metro cuadrado<sup>207</sup>.

La programación del decorado iba planeada por el Maestro pintor en los siguientes términos y condiciones: 1.º Cornisamiento; 2.º Friso, adorno y lo demás en plano; 3.º Pilastras, un tablero de adorno y lo demás en marmol; 4.º Arco de las tribunas pequeñas, imitación balaustres y marmol; 5.º Antepecho de las tribunas pequeñas, imitación de balaustres y marmol; 6.º Arco de capillas enjutas, adorno y marmol; 7.º Arcos grandes, enjutas adorno y lo demás en marmol; 8.º Techo, adorno en la parte tablero e idem; 9.º Recuadros debajo de la cornisa e idem.; 10.º Antepecho de tribuna grande, figuras e idem. En las capillas, tribunas y coro, los adornos deberían ser planos en los techos, y en las paredes marmol, según el precio que se escogiese; en el co-

205. *AVall.* leg. 745; 2 hs. fol.; original.

206. Según la medida efectuada por el Maestro pintor, la superficie de la rotonda, de la cornisa para abajo, era de 1.351.8181 metros cuadrados: *AVall.* leg. 745.

207. *AVall.* leg. 745. La medida global de las capillas, tribunas y coro sobre la puerta de entrada era, según medida oficial, de 1.052.7645 metros cuadrados.

ro, sobre la puerta de entrada, el techo fingiría un artesonado sencillo <sup>208</sup>. Las condiciones de pago las detallaba asimismo Lucio García: «Para el pago puede ser a entregarme 2.000 ptas. todos los primeros de mes, y contar desde el día en que se me adjudique la obra, y la marcha del trabajo se activará lo más posible sin disminuir en la calidad del mismo. Habiendo cobrado ya una tercera parte de mis servicios, y si éste no estuviere muy adelantado, se suspenderá el pago hasta que los Padres lo creyeren conveniente» <sup>209</sup>.

Al recibir el presupuesto y pliego de condiciones el Sr. Basterra respiró hondo y lleno de satisfacción, pues confesaba al P. Polanco que el decorado del resto de la iglesia, de la cornisa para abajo, había sido para él una pesadilla y le había robado mucho tiempo y sueño por no hallar solución inmediata. Creía, sin embargo, que el decorado de la cúpula llevaba excesiva masa de color, y que para ponerse a tono convendría escoger tonos un tanto fuertes: «Opino, terminaba diciendo el arquitecto, que podríamos echar mano de imitaciones de marmol. El friso del cornisamiento y las pilastras principales pudieran ser de un tono verde, y los fondos de tonos que tendieran al amarillo. Convendría que el pintor hiciera una muestra que cogiera de arriba abajo en una anchura que abarcara la pilastra y parte del fondo» <sup>210</sup>. Se hicieran o no las pruebas que pedía el Sr. Basterra, lo cierto es que el 17 de enero de 1928 la iglesia estaba decorada a gusto de todos <sup>211</sup>.

### 5. Vidrieras artísticas

Fue éste también uno de los proyectos más acariciados del definitorio provincial y de D. José María Basterra. Es más que amplia la capacidad de los ventanales altos, y acertar en la selección de las vidrieras o ventanales artísticos se imponía para ir a tono con la suntuosidad del lugar sagrado. El Sr. Basterra, como hemos apuntado, desde el principio se inclinó por la Casa Maumejean, de Madrid, para obra tan delicada como ésta. Tenían en su haber una gran experiencia y competencia. Después de varias cartas entre los Sres. Maumejean y el Sr. Basterra, intervino el definitorio provincial para verificar ciertos extremos. Y el 15 de noviembre de 1926 recibió ya el P. Polanco un avance o boceto de lo que podrían ser los ventanales grandes de la iglesia <sup>212</sup>. Pre-

208. *AVall. leg. 745*. Según nota adicional del Sr. Lucio García, los fondos de los adornos imitarían mosaico tinta oro. Dejaba, sin embargo, a los responsables de la obra elegir el tipo de decoración, a la que él estaba dispuesto a sujetarse en todo con fidelidad y competencia. Como en la realización de la cúpula, los materiales serían de primera calidad.

209. *AVall. leg. 745*. Ha añadido el P. Polanco de su puño y letra: «Aprobado por el Venerable Definitorio en dos de agosto de 1927; para las capillas, tribunas y coro posterior, el tercer presupuesto, o sea, a 3,75 pesetas metro [cuadrado].- Fr. Anselmo Polanco [rúbrica].»

210. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original. La carta del Sr. Basterra: Bilbao, 2 de julio de 1927.

211. *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia.

212. *AVall. leg. 737*. Los Sres. Maumejean incluían asimismo una copia de la carta del P. Benigno Díaz, residente en Madrid, que fue uno de los primeros encargados de estudiar y conocer los méritos y calidades de esta Casa. con el fin de encargarla las vidrieras artísticas de la iglesia.

via súplica del Rector de Agustinos <sup>213</sup>, el 22 de noviembre llegó a Valladolid el representante de dicha Casa, D. Julio A. Busset, para tomar con todo detalle las medidas de los ventanales altos y bajos y del llamado «ojo de buey» <sup>214</sup>.

A partir de este momento las cosas caminaron con fluidez. El 24 de noviembre quedaba cerrado el contrato con la Casa Maumejean <sup>215</sup>, y el 29 siguiente estaban en Valladolid los presupuestos de las armaduras exteriores y cristales de protección «en las condiciones más favorables» <sup>216</sup>.

Según acuerdo definitorial, y quizás también de la Comunidad de Valladolid, las imágenes o cuadros a reproducirse en los ventanales altos serían los de Santo Tomás de Villanueva, Padre de los pobres, Mártires del Japón, Evangelización de Filipinas y Apoteosis de San Agustín. Esta última no llevaría inscripción alguna, aunque sí las tres primeras, en esta forma y con el mismo orden: *Ab utero matris meae*; *Calicem Domini biberunt et Quam speciosi pedes evangelizantium* <sup>217</sup>. Informado el Sr. Basterra dio por buenos los bocetos y ordenando que podían proseguir en el trabajo <sup>218</sup>, de acuerdo siempre con el P. Polanco, director responsable <sup>219</sup>, y reservándose aquél la última palabra en materia técnica. Más tarde <sup>220</sup>, quizás por motivos de estética o colorido, los Sres. Maumejean preguntaban al P. Polanco sobre la colocación de las vidrieras, según las escenas aprobadas, a lo que respondió el P. Polanco el 5 del mismo mes: *mediodía*: Apoteosis de San Agustín; *este*: Santo Tomás de Villanueva; *oeste*: Mártires del Japón; *norte*: Evangelización de Filipinas <sup>221</sup>. Resaltamos, a título de curiosidad, otra «escena», a la que la Comunidad de Valladolid prestó excesiva importancia, y que posiblemente la tenía, haciendo hincapié en que a la figura de Sto. Tomás le faltaba el *pectoral*, y que los religiosos que estaban a su lado no deberían llevar barba, y que

213. Fechada la carta en Valladolid el 16 de noviembre de 1926: *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia.

214. *AVall. leg. 737*.

215. *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia.

216. *AVall. leg. 937*; 1 h. fol. de la carta; 1 h. fol. del presupuesto. El talón número 5590 de la Casa Maumejean, relativo a las armaduras (4 + 4 + 1) y cristales de protección ascendía a un total de 8.086 pesetas, incluidos todos los gastos menos los de albañilería y pintura: *AVall. leg. 937*. Al P. Polanco le pareció muy elevado dicho presupuesto, según decía en su carta a los Sres. Maumejean [Valladolid, 2 de diciembre de 1926], aunque «lo aceptaba en el caso de que ellos no pudieran rebajar nada sin perjuicio de la calidad de la obra»: *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia. No conocemos respuesta a esta carta del P. Polanco, por lo que creemos que no hubo descuento o rebaja de ningún género.

217. Esta temática con las correspondientes fotografías fueron enviadas a la Casa Maumejean el 29 de noviembre de 1926: *AVall. leg. 737*. El 10 de diciembre siguiente la citada Casa acusó el recibo: *ibid.*, leg. 745; 1 h. fol.; original.

218. El 24 de diciembre de 1926 los Sres. Maumejean remitieron los bocetos recibidos desde Valladolid con algunos reparos y preguntas: *AVall. leg. 937*; 1 h. fol.; copia.

219. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol. La carta del Sr. Basterra: Bilbao, 27 de diciembre de 1926.

220. Carta del 2 de febrero de 1927: *AVall. leg. 737*; 1 h. fol.; original.

221. *AVall. leg. 745*.

uno de estos debería tener *capilla* más larga y terminada en punta por la parte posterior. Aconsejaba el P. Polanco que por abstenerse de enviar fotografías o boceto, lo mejor sería que lo comprobase un técnico en las Casas agustinas de Columela o Porlier para verlo palpablemente <sup>222</sup>.

La Casa Maumejean procedió en el trabajo con rapidez. El 29 de marzo de 1927 llegaban a Valladolid los bastidores de hierro <sup>223</sup>, y el 7 de abril algunas otras cosas complementarias, y, finalmente, los días 19 y 20 de este mes las vidrieras artísticas <sup>224</sup>. Surgieron a última hora pequeñas dificultades <sup>225</sup>, porque el P. Anselmo Polanco había urgido a los Sres. Maumejean el envío de técnicos que montasen cuanto antes dichas vidrieras, requerimiento que obedeció sin pérdida de tiempo la Casa constructora, y personados los mencionados técnicos en Valladolid, no fue posible su colocación por no estar aún terminado el decorado de la cúpula <sup>226</sup>. A esto se quejaron los Sres. Maumejean <sup>227</sup>, que por las exigencias del Rector de Agustinos habían invertido horas extraordinarias de trabajo con el consiguiente gasto, y sólo por cumplir con el compromiso aceptado <sup>228</sup>. El 24 de abril el P. Polanco presentaba sus disculpas, achacadas en parte a fallos de otros compromisarios, y prometiendo subsanar de alguna manera la pérdida que su prisa había ocasionado <sup>229</sup>. Olvidados estos pequeños roces propios de toda obra de envergadura podía escribir el P. Polanco en su «Libro diario»: «Septiembre 2 de 1927: Quedaron en este día colocadas las vidrieras artísticas» <sup>230</sup>.

## 6. Vidrieras de las capillas

No sería justo hablar de caballo de batalla entre el Sr. Basterra y el P. Polanco, apoyado y respaldado este último por el Consejo provincial de Madrid. Los responsables de la Orden tenían como pesadilla, no el coste de tales

222. *AVall. leg. 745.*

223. *AVall. leg. 737.*

224. *AVall. leg. 737.*

225. No encontramos la hoja o hojas del Presupuesto de las vidrieras artísticas y sus armaduras de 0,50 de grosor, pero sí los giros o letras puestos en circulación por la Casa Maumejean (dos), de 18.225 pesetas el primero, a 15 días vista, y el segundo de 16.402,95 pesetas, a un mes vista. A petición del P. Polanco, los giros se hicieron luego a la Casa provincial de Madrid, a nombre del P. Benigno Díaz, quien pagó el 29 de mayo: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; dos recibos igualmente. Los bastidores y cristales de protección de dichas vidrieras artísticas fueron hechos y colocados «casi a mitad de precio» por el Sr. Casariego, de Valladolid: *ibid.*, leg. 737. Advertimos que en las facturas de la Casa Maumejean entraba también todo lo referente a cristales y armadura del llamado «ojo de buey», el que tuvo que ser reforzado posteriormente, pues entraba agua en los días de lluvia y viento.

226. Carta del P. Polanco, fechada en Valladolid el 24 de marzo de 1927: *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia.

227. *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia.

228. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

229. *AVall. leg. 737*; 1 h.; copia.

230. *AVall. leg. 737.*

vidrieras, sino el de la luz, que no era despreciable inconveniente, y que no desechaba tampoco el arquitecto <sup>231</sup>. A pesar de esto, el Rector de Agustinos, azuzado sin duda por el Sr. Basterra, inició los primeros contactos con la Casa Maumejean, aprovechando la estancia en Valladolid del Sr. Busset, a quien mandó hacer las mediciones de las ventanas de las capillas, sin comprometerse todavía a nada <sup>232</sup>. El Sr. Basterra fue ganando, sin embargo, etapas, conociendo la flexibilidad de los Agustinos a la hora de resolver, y para animar el ambiente, el 6 de enero de 1927, sin que conociéramos petición alguna por parte de la Orden, envió el P. Polanco a la Casa Maumejean un antiproyecto con los posibles bocetos a escoger para dichos ventanales, y sugiriendo que las armaduras de las vidrieras podían muy bien ser confeccionadas en Valladolid <sup>233</sup>. Con la misma fecha el Sr. Basterra adelantaba idénticas noticias a los Sres. Maumejean, pero introduciendo pequeñas modificaciones en los bocetos con súplica de que le diesen su parecer y un adelanto de presupuesto, el que más tarde querría discutir con los responsables y propietarios de la construcción <sup>234</sup>.

El Consejo provincial no mostró reacción alguna a la voluntad del arquitecto, y en este sentido lo manifestaba su portavoz, el P. Benigno Díez, quien escribía al P. Polanco el 20 de enero de 1927 haber avisado a los Sres. Maumejean «que en cuanto a las vidrieras de las capillas, antes de ejecutarlas y fabricar los bastidores, se pongan de acuerdo con el Sr. Basterra» <sup>235</sup>. El 20 de febrero inmediato todo quedaba decidido por el arquitecto y aprobado por la Orden. En carta de este día escribía el Sr. Basterra: «*Vidrieras de las capillas*. Como me temo que estas no puedan lucir como las que francamente se destacan sobre el cielo, opto de que sean ejecutadas de mosaico, pues así obtendré una economía respecto a lo que importarían si fueran decoradas con figuras de imágenes. Ciertamente que me gustó el boceto que mandaron los Señores Maumejean, pero por la razón indicada me acojo al menor costo» <sup>236</sup>.

El 8 de marzo los Sres. Maumejean anunciaron al P. Polanco, que de acuerdo con el Sr. Basterra, pondrían en las ventanas de las capillas los siguientes emblemas: «El Cordero Pascual», «El Pelicano», «Cáliz con las palomas» y «La Custodia», siguiendo los bocetos del Sr. arquitecto, y puesto que el dibujo era sencillo, caso de tener algún reparo que presentar, lo comunicase cuanto antes, pues el tiempo que ellos emplearían en la ejecución sería

---

231. «Sigue preocupándome —escribía el Sr. Basterra— la solución para las capillas, las que por necesidad necesitan mucha luz, ya que los patios son interiores y muy profundos, inconveniente que añadido al color también oscuro de la decoración complica mi deseo de acertar»: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

232. *AVall. leg. 737*. Las medidas se tomaron el 22 de noviembre de 1926.

233. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

234. *AVall. leg. 745*.

235. *AVall. leg. 737*; 1 h. fol.

236. *AVall. leg. 737*.

my poco, una vez recibido el encargo en sólido <sup>237</sup>. El 11 de marzo contestó el P. Polanco dando su conformidad, pero indicando que los precios eran un poquito elevados, por lo que rogaba reconsideración; finalmente, el Rector de Agustinos ratificaba su decisión en que los hierros de los bastidores se harían en Valladolid, así como los cristales y hierros para las ventanas de protección <sup>238</sup>. Se avinieron a todo los Sres. Maumejean, menos en lo referente al precio, que decían haber ajustado hasta el último céntimo <sup>239</sup>. El P. Polanco no quiso insistir a esta altura de las cosas y dio su aprobado, habiendo ascendido el precio fijado por la Casa Maumejean a 2.103,15 pesetas. Las vidrieras de las capillas estaban terminadas al completo el 11 de agosto de 1927 <sup>240</sup>.

## 7. *Piso*

Por razones del cargo y visitas oficiales estuvo muy ausente de las obras de la iglesia de Valladolid el entonces Provincial Fr. Gaudencio Castrillo. En la abundante correspondencia epistolar de todo este período notamos un silencio sobre este hombre que era cabeza y corazón. Pero tuvo que llegar su momento, y es cuando el P. Castrillo ha dejado su huella de buen gusto, su garra de realización y sus cualidades de iniciativa. Quizás nadie llegó a imaginarse lo que este hombre intentaría dejar para abono de su persona en este proyecto. Y ahí lanzó la idea y su plasmación en lo que se refiere a las maderas filipinas para gran parte del templo en construcción. Todo esto fue asunto del P. Gaudencio Castrillo y a él hay que darle la credencial de agradecimiento. El 29 de marzo de 1927 ya escribía al Provincial de Agustinos D. León del Rey, Presidente de la «Casa Rey» para importaciones y exportaciones, anunciándole que por el Vapor «C. López y López» «y por encargo de V. y del M.R.P. Vicario Provincial de estas Islas, remito a Vds., para desembarco en el puerto de Santander *cuarenta y ocho* piezas de madera toda de primer grupo, cuya clasificación e importes son los siguientes: 25 piezas Molabe (20.7451 metros cúbicos) a 52.988 ptas. = 1.099,50 ptas.; 7 piezas de Narra (8.3626 metros cúbicos) a 52.988 ptas. = 443,25 ptas.; 13 piezas de Tíndalo (8.4933 metros cúbicos) a 52.988 ptas. = 450,12 ptas.; 3 piezas Ipil (3.3808 metros cúbicos) a 52.988 ptas. = 179,12 ptas.» <sup>241</sup>. El 20 de mayo de 1927 el cargamento estaba ya en Santander, y según carta del P. Francisco M. Girón, OSA., al P. Anselmo Polanco, a quien adjuntos acompañaba los documentos por triplicado, los

237. *AVall.* leg. 737; 1 h. fol.; original.

238. *AVall.* leg. 745. Los bastidores de hierro para estas ventanas fueron hechos y colocados por el Señor Cid, cerrajero de Valladolid; es nota del P. Polanco; se omite el precio.

239. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

240. *AVall.* leg. 737.

241. El precio total fue de 2171,99 ptas., y los de transportación desde Manila a Santander de 1.025,13 ptas. El «Specification of lumber» es una hoja en gran folio, y está firmada en Manila por Rafael Machuca Gotanco, General Manager de la «Gotanco Company». Además del volumen en metros cúbicos y en pies se dan las medidas de cada tipo de madera.

derechos de aduana y gastos de transportación hasta Valladolid habían alcanzado la suma de 2.200 pesetas <sup>242</sup>. Los días 24-25 y 27 de mayo entraron en la estación de Valladolid estas preciosas maderas filipinas <sup>243</sup>.

Solucionados los quehaceres más urgentes del decorado y vidrieras artísticas, era llegado el momento de abordar lo referente al piso de la iglesia, aprovechando las maderas filipinas. El 1 de agosto de 1927 pidió presupuesto el P. Polanco a la casa vallisoletana «Delibes & Cia», la que contestaba un día después manifestando «que para poder señalar precio del metro cuadrado de elaboración *Parquet* convendría ensayar en un metro cuadrado, siendo éste después la base para fijar el precio definitivo, con el fin de salir perjudicados ninguno, ya que se trata de un trabajo especial» <sup>244</sup>.

El 19 de octubre siguiente estaba ya en juego el Sr. Basterra, respondiendo a dos cartas urgentes del P. Polanco, del 24 de septiembre y 9 de octubre, respectivamente, las que versaban sobre el problema del *Parquet*. Aseguraba el Sr. Basterra que enviaba en gran velocidad cuatro piezas con las pletinas de hierro, las que servirían para dar más solidez a todos los elementos que entran en el *Parquet*. Todas las piezas —añadía el arquitecto— «serán como las de la muestra y todas deben ser exactamente iguales, a las cuales he puesto número y líneas para que se den cuenta del modo en que irían colocadas. Desde luego he supuesto que el *Parquet* ha de ser tomado con asfalto y no clavado al rastral. El precio de 4,25 pesetas <sup>245</sup> por metro cuadrado me parece aceptable. En lo referente a la *colocación del Parquet* hablaré con los de aquí por si se animan a ejecutar el trabajo, en el supuesto que se emplee el asfalto para la sujeción de los elementos del *Parquet*» <sup>246</sup>.

Efectivamente, el Sr. Basterra se puso en contacto con la Casa bilbaína «Hijos de T. Echevarría» para la colación del *parquet*, pidiéndoles presupuesto por metro cuadrado, a lo que contestaron que el precio por metro cuadrado sería superior a las 25 ptas., poniendo ellos el asfalto, pero no la leña para calentarlo <sup>247</sup>. Fue el mismo arquitecto el que rechazó la propuesta por considerar exagerado el precio, si bien reconocía que era la Casa más acreditada en esta clase de trabajos <sup>248</sup>. Por fin, la Casa «Delibes & Cia», de Valladolid,

242. La carta del P. Girón: Santander, 26 de mayo de 1927: *AVall. leg. 752*; 1 h.; original; según nota del P. Polanco, el 15 de junio giró a dicho P. Girón una letra contra el Banco Mercantil de Santander por la cantidad conocida, y el 18 le escribía anunciándole el envío y le daba «las más sinceras gracias».

243. Escribe el P. Polanco: «24,25 y 27 de mayo de 1927: Acarreo desde la estación de 48 piezas de madera..., procedentes de Filipinas, destinadas al entarimado de la iglesia»: *AVall. leg. 737*.

244. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

245. Nos parece error tipográfico el precio escrito aquí por el Sr. Basterra; quizás el arquitecto quiso decir 24,50 ptas. por metro cuadrado.

246. *AVall. leg. 745*; 4 hs. fol.; original.

247. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

248. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; parece ser que el Sr. Basterra recurrió a otras Casas de Bil-

ofreció el suyo, y en forma definitiva «para dicho pavimento de *Parquet*, machimbrado por testa y hebra, con rastreles de pino tea de 100 x 70 m/m., a 23 pesetas por metro cuadrado, siendo la madera por cuenta de los Padres Agustinos, y no incluyéndose en este precio el piso de cemento»<sup>249</sup>.

El P. Polanco consideró aceptable la propuesta y así, con carácter de urgencia, remitía carta al Sr. Basterra<sup>250</sup>, el que con fecha 22 de enero de 1927 daba al mencionado Rector de Agustinos las órdenes convenientes para que de los troncos más cortos de la madera Molave se fuesen aserrando tablas de 3 cms. de grueso, siempre en el supuesto que de esta clase de material fuese el *Parquet* del piso de la iglesia. Sugería asimismo el Sr. Basterra que una vez obtenidas las tablas sería bueno dejarlas algún tiempo para que se oreasen y secasen lo más posible. A su debido tiempo se las daría el corte definitivo para el logro de tablas más pequeñas, con las que resultaría el *Parquet* definitivo<sup>251</sup>.

El trabajo resultó de maravilla: «Digno de especial mención es el pavimento, no precisamente por lo que tenga de artístico, que lo es, sino por lo precioso de las maderas (expresamente traídas de Filipinas con este fin) y por la rara colocación del parquet, cuyas partes, sin necesidad de durmientes ni de clavos de ningún género, descansan directamente sobre el piso de cemento y se mantienen fijas mediante un aglutinante de asfalto, y unidas entre sí por unas diminutas láminas de hierro; la clase predominante, en general, es la de Molave, menos en las entradas, gradas y presbiterio, que son de tándalo, ipil y narra combinadas»<sup>252</sup>.

El 28 de noviembre de 1928 ofreció igualmente la Casa «Delibes & Cia» nota del presupuesto para el entarimado parquet de *pino tea* para la entrada de la iglesia<sup>253</sup>, en un grueso de 28 m/m., a 18 pesetas metro cuadrado, «con la madera, preparación y fleje, pero siendo la colocación por administración, como lo que se viene haciendo»<sup>254</sup>. La Casa «Delibes & Cia» se encargó, por

bao, y que una de éstas se comprometió a realizar el trabajo por 12 pesetas el metro cuadrado. No se dan más detalles y no sabemos en qué quedó la oferta.

249. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

250. *AVall.* leg. 737; al presupuesto de la Casa «Delibes & Cia» ha puesto el P. Polanco como postdata: «Aceptado el 21 de enero de 1928».

251. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

252. *Recuerdo de la consagración de la Iglesia*, 19-20. Llama un poco la atención que ni la Casa «Delibes & Cia», ni el P. Polanco, ni aun el arquitecto, hayan dado en algún momento la superficie de la iglesia. Es muy tardío el conocimiento de este extremo. Solamente el 15 de agosto de 1933, a petición del Rector del Colegio de Agustinos, D. Emilio Chico entregó una nota de la «Superficie de la Iglesia, según medición y nota hecha por el mismo». Y éstos son los datos extractados: superficie total de la rotonda = 208,36 metros cuadrados; superficie de las cuatro capillas grandes = 131,18 metros cuadrados; superficie de las cuatro capillas chicas = 18,33 metros cuadrados; total = 417,87 metros cuadrados; en esta nota no entran el coro bajo ni el vestíbulo de entrada: *AVall.* leg. 759; 1 h. fol.; original.

253. Con un total de 23.12 metros cuadrados: *AVall.* leg. 759.

254. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. En nota ha escrito el P. Polanco de su puño y letra: «Aceptado, 4 de diciembre de 1928 en parquet de 22 m/m., a 15 pesetas por metro cuadrado».

fin, de entarimar las tribunas y coro alto a razón de 6,50 ptas. metro cuadrado, mientras que el 13 de septiembre de 1927 el Rector de Agustinos había firmado el contrato para la construcción de los 8 ventanales de hierro, con cierres de lo mismo, 4 grandes y cuatro más pequeños, a 59 y 57 pesetas, respectivamente, con el prestigioso cerrajero vallisoletano D. Mariano Cid <sup>255</sup>.

#### 8. Puertas, bancos, etc.

Fue encargada a la Casa «Delibes & Cia» la puerta principal de la iglesia, con un marco de 200 x 200, armadura de 250 x 100, moldada por las dos caras y los pilares y capiteles por una, incluida la talla, por un precio alzado de 2.175 ptas., corriendo por cuenta de la Comunidad propietaria la madera y los herrajes <sup>256</sup>. Los herrajes importaron 237,33 ptas., y fueron preparados por el Sr. Cid <sup>257</sup>. La Casa «Delibes & Cia» presentó igualmente un presupuesto para el cancel con madera de roble americano, de 120 x 45, y entropaños de satén en grueso de 46 m/m., todo modelado por las dos caras, sin incluir los herrajes, por un precio de 51 ptas. metro cuadrado <sup>258</sup>. Al no parecer convincentes ni la clase de madera, ni mucho menos el precio, el P. Polanco quiso recurrir a la Casa Mollá y Feliú, de Barcelona, la que el 2 de enero de 1928 se ofreció a ejecutar la obra por 2.500 ptas., siendo dicha cancela de caoba y roble, oferta que fue aceptada el 2 de febrero del mismo año <sup>259</sup>. Tuvo mejor suerte la Casa «Delibes & Cia» para las puertas interiores de la iglesia, la del fondo, dos laterales a los claustros y las dos que flanquean el altar mayor. Según el «Presupuesto para construir tres puertas interiores en la iglesia de los RR. Padres Agustinos y dos laterales, más pequeñas, al precio de una de las grandes, con madera de su propiedad, cada puerta con los marcos de 230 x 200 m/m. y hojas de 200x100, vaciadas a dos caras y perfectamente pulidas para barnizar», tenían por precio unidad 475 pesetas, y por cuenta de los propietarios los herrajes y su colocación, que el Sr. Cid ejecutó por 501,26 ptas. <sup>260</sup>.

255. *AVall. leg. 737*. Decía el Sr. Basterra al P. Polanco [Bilbao, 23 de enero de 1927]: «*Hierros de los huecos de las tribunas*. En el proyecto primitivo y original aparecen en las tribunas la representación de unas celosías, que pudieran ser de madera o hierro. Si en efecto conviene algo que sean o aparezcan celosías, yo las ejecutaría de hierro, bien entendido que estas costarían más que las de madera. Celosías de madera parece que son más apropiadas a religiosas»: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

256. Cfr. «Presupuesto para construir una puerta principal en la Iglesia de los RR. PP. Agustinos. Valladolid, 22 de diciembre de 1927»: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

257. *AVall. leg. 737*. El P. Polanco dio el aprobado al presupuesto el 21 de enero de 1928: *AVall. leg. 745*.

258. El cancel, incluido el techo, tenía una superficie aproximada de 25,10 metros cuadrados, según estimación de la Casa «Delibes & Cia»: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

259. *AVall. leg. 745*. La carta del P. Polanco pidiendo presupuesto: Valladolid, 12 de enero de 1928.

260. Firmado el contrato el 2 de agosto de 1927: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original. Aunque las puertas laterales del altar mayor no tenían la superficie de las otras tres grandes de la iglesia, fueron equiparadas por una de aquellas, precisamente por llevar algunos adornos.

Para los bancos de la iglesia no hubo acuerdo inmediato entre el P. Polanco y la Casa «Delibes & Cia», precisamente por un error que esta última había cometido. El 6 de junio de 1929 la referida Casa había pedido «para el metro de banco con armadura de haya limpia, tapas de asiento y reclinatorio de nogal satén, teñidos y encerados en color nogal o caoba, según se desee, a un precio de 35 pesetas, con un trabajo esmerado según norma de esta Casa»<sup>261</sup>. Subsanado el error, el 17 de junio llegó un segundo presupuesto corregido, en las mismas condiciones, pero a 38 pesetas el metro lineal, y que en definitiva fue aprobado por el P. Anselmo Polanco<sup>262</sup>.

### 9. *Altar mayor, etc.*

Condición previa al altar mayor, y muy discutida, fue la referente a la altura que se debería dar al presbiterio. El Rector de Agustinos, siguiendo las directrices del portavoz del Consejo provincial, sugirió al Sr. Basterra, en carta del de enero de 1927, que el mencionado presbiterio tendría tres gradas para su realce y visibilidad del culto divino<sup>263</sup>. A esta proposición contestó el arquitecto el 17 de febrero en estos términos: «En mi poder sus dos gradas del 26 del pasado y 5 del presente<sup>264</sup>, más las observaciones que vinieron con la primera, a la cual no tengo que poner ningún pero; tan sólo se me ocurre que una mesa de comulgar está mucho mejor separada de las gradas del presbiterio. Es muy incómodo para los fieles tener que subir dos peldaños para colocar una rodilla en el tercero, y es peligroso para las personas ancianas el girar para bajar los dos peldaños que han tenido que subir»<sup>265</sup>.

Sobre la opinión del Sr. Basterra prevaleció la de los tres peldaños del presbiterio, con la correspondiente modificación de estilo y presupuestos. Inicialmente se había determinado que la balaustrada, sobre un peldaño, horizontal al retablo del altar mayor, fuera de verja, la que no debería pasar de 0,85 metros de altura para que sirviera de comulgatorio<sup>266</sup>. Manteniéndose el estilo de una sola grada, el Sr. Basterra aconsejó que la verja fuese sustituida por comulgatorio de madera filipina, lo que resultaría más solemne y a tono con la grandeza del templo. En este sentido dio su presupuesto la Casa «Delibes & Cia»: 2,25 ptas. metro lineal del larguero de la base; 3,25 el metro del pasamano, y a 2,25 cada columna, con un recargo de 10 ptas. las escopladuras, espigas y armado<sup>267</sup>. Al verse obligado el Sr. Basterra a modificar el modelo recto por el que actualmente tiene, por un sentido de amplitud y belleza,

261. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

262. *AVall.* leg. 745; 1 fol.; original; *ad calcem* va el aprobado del P. Polanco.

263. *AVall.* leg. 737; 1 h. fol.

264. *AVall.* leg. 737.

265. *AVall.* leg. 745; 2 hs. fol.; original.

266. *AVall.* leg. 745; es una hoja folio sin fecha y sin firma.

267. Firmado el contrato con la Casa «Delibes & Cia» el 22 de junio de 1927, según nota manuscrita del P. Polanco: *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.

y para resolver lo perteneciente a las bocas de la calefacción, la Casa «Delibes & Cia» mantuvo su propuesta, pero teniendo en cuenta la longitud nueva que resultase de esta modificación <sup>268</sup>.

Dentro de todo el presbiterio tuvo bonita solución. Creía el Sr. Basterra que le habría de dar más quebraderos de cabezas el modelo a escoger para el altar mayor. Y así el 6 de enero de 1927 prometía dicho arquitecto al P. Polanco un boceto de antiproyecto, el que, con los correspondientes a los altares de las capillas, estaba en Valladolid el 13, aunque no en forma definitiva, sino sólo a título de fuente de sugerencias y discusión <sup>269</sup>. Esta vez habían fallado los presentimientos del Sr. Basterra, ya que el 5 de marzo de 1927 se dio luz verde al Sr. Basterra para proceder conforme a sus planos <sup>270</sup>.

Con estos preámbulos tan satisfactorios el arquitecto mandó iniciar el asunto de presupuestos <sup>271</sup>, voluntad que recogía sin demora el P. Polanco. En los días 18 al 22 de junio estuvieron listos los pliegos de condiciones y precios en esta forma: 1. Sergio Trapote = 15.000 ptas.; 2. Maximiliano de la Fuente = 45.000 ptas.; 3. Sr. Soba, de Valladolid = 13.820; 4. «Artes decorativas Mollá y Feliú», de Barcelona = 20.875; puesto, colocado y decoración = 30.875 <sup>272</sup>. Estudiados todos los precios, calidad y condiciones, el Sr. Basterra se inclinó en que la obra fuese adjudicada al industrial de Valladolid Sr. Soba, si bien asimismo admitía que no eran de desestimar los expreados por la Casa «Mollá y Feliú», de Barcelona. El P. Polanco, mirando quizás la perra, optó sin reserva alguna por Severiano Soba <sup>273</sup>. Claudio Tardera se comprometió para hacer la talla de la estatua de San Agustín y las figuras de los cuatro ángeles por el equitativo precios de 3.802,15 ptas. en total <sup>274</sup>. La estatua de San Agustín estaba terminada en la última semana de julio de 1929, y a fines de septiembre las figuras de los ángeles, según contrato <sup>275</sup>.

En un papel sin firma y fecha, pero con membrete impreso del Colegio de Valladolid, se trata de la mesa del altar, la que debería ser de piedra para ser consagrada, y de unos 65 centímetros de ancho, y las gradillas para colocar los candeleros de 25 cms., «ya que se ha medido la base de los candeleros grandes

268. *AVall. leg. 745.*

269. *AVall. leg. 745.* El plano del altar mayor en gran folio.

270. *AVall. leg. 737.*

271. Carta del 24 de abril de 1927: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

272. *AVall. leg. 751*; 5 hs. fol.; original.

273. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original. Hay que advertir, sin embargo, que la Casa «Mollá y Feliú», de Barcelona, incluía en su presupuesto dos altares más, los del coro alto y bajo, con sus decorados sencillos: *AVall. leg. 751.*

274. *AVall. leg. 751*; 1 h. fol.; original. También Severiano Soba adelantó un presupuesto de 4.000 ptas. por hacer la estatua de San Agustín y las de los cuatro ángeles, pero fue rechazado por el P. Polanco.

275. *AVall. leg. 751.* Anotaba el Sr. Tardera en su escrito o pliego de condiciones: «3.º Caso de no cumplir estas condiciones, exceptuadas causas de enfermedad u otra inevitable, el escultor pagará 20 ptas. diarias a los Agustinos».

y se necesita este espacio para que puedan ir colocados»<sup>276</sup>. Para el sagrario se dieron igualmente normas concretas, que parecieron perfectas al Sr. Basterra, habiendo acordado que dicho sagrario fuera de marmol, «y que no estuviera metido debajo del *expositor*, sino que fuera independiente, y que tuviera una fachada elegante, para que no aparezca como base del *expositor* y formando un solo cuerpo con él»<sup>277</sup>. La preparación y montaje del altar mayor con sus gradillas y sagrario fue encomendado al marmolista vallisoletano A. Conde por un precio total de 7.705 ptas.<sup>278</sup>.

Hubo igualmente varios concursantes para el modelado de los cuatro altares de las capillas: Maximiliano de la Fuente pedía 9.000 ptas. por cada altar; Pedro Verdugo, 18.500 ptas.; «San José Carpintería», 30.478 ptas., con advertencia de que en tales presupuestos no entraba el decorado o dorado<sup>279</sup>. El 27 de junio de 1928 entró en la lid la Casa «Mollá y Feliú», con un pliego de condiciones y precios muy asequibles, lo que no dejó de llamar la atención del Sr. Basterra<sup>280</sup>. La construcción y colocación de los cuatro altares por esta última Casa importaban 14.600 ptas., y caso de llevar decoración, 20.600<sup>281</sup>. Decía el Sr. Mollá al P. Polanco: «...que presentaba un presupuesto muy apretado y con garantía de calidad, porque quiero conquistarme el éxito. El único *pero* que hago es referente al decorado, ya que el presupuesto revestiría una diferencia enorme de hacerlo en Barcelona a realizarlo en Valladolid, por razones de viajes, manutención, etc., por lo que sugiero hacer lo más importante en Barcelona y el resto en Valladolid, una vez montados los altares. Creo que mi propuesta puede favorecer a Vds. y a mí»<sup>282</sup>. En otra carta posterior afirmaba el Sr. Mollá que la madera de los cuatro altares sería de la clase llamada «Flandes», seca y de superior calidad, y la especialidad del decorado sería a base de material de primera, empleando oro fino, alternando el trabajo con mates y bruñidos, y cincelandos los planos con dibujos de estilo, y que para los planos menos vistos, o sea, la sobremesa, zócalos, etc., usaría pintura y bruñido a imitación de marmol, en combinación de tonos talla y molduras, todo dorado. Prometía, finalmente, el Sr. Mollá que si terminado su trabajo, podía rebajar todavía el precio de 20.600 ptas., lo haría con gusto<sup>283</sup>. Las imágenes para estos cuatro altares, Nuestra Señora de la Consolación, Santa Rita,

276. *AVall. leg. 745*; 2 hs. La caligrafía ciertamente no es del P. Polanco, ni tampoco del P. Benito Díaz; quizás pudiera ser del P. Melcón, aunque nos parece muy temprana la fecha para haber éste planeado lo referente al altar.

277. *AVall. leg. 745*.

278. *AVall. leg. 737*. El contrato entre el Sr. Conde y el P. Polanco había sido firmado en Valladolid el 12 de septiembre de 1927.

279. *AVall. leg. 737*.

280. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

281. *AVall. leg. 751*.

282. *AVall. leg. 751*.

283. La carta de la Casa «Mollá y Feliú»: Barcelona, 3 de octubre de 1927; *AVall. leg. 745*; 2 hs. fol.; original.

Beato Alonso de Orozco y San Nicolás de Tolentino, fueron encargadas a Martín Casals, escultor de Barcelona, el 2 de febrero de 1928, y el 8 siguiente aceptaba gustoso el Sr. Casals «el cargo honroso» por un precio total de 1.500 pesetas (las cuatro imágenes). Es muy posible que el precio sorprendió al P. Polanco, pero lo cierto es que el 15 de mayo, y sin haberlo requerido el escultor, mandó el P. Polanco el importe por mano del P. José Pons, OSA., «lo que me ha causado —escribió el Sr. Casals— una impresión de seriedad y confianza al mismo tiempo»<sup>284</sup>.

Satisfecha la Comunidad de Valladolid con los precios, calidad y seriedad de la Casa «Mollá y Feliú», a ésta fueron encargados los bocetos para el Vía-crucis de la iglesia, propuesta que ratificó más tarde el Sr. Basterra, así como lo referente a la urna de los restos del Bto. Orozco. El 17 de julio de 1928 acusó recibo el Sr. Mollá complacido por la deferencia que se le hacía, y pidiendo un precio alzado de 1.923,80 ptas.<sup>285</sup> por el Vía-crucis «con calidad de buena madera, oro bruñido y colores al natural», presupuesto que fue del agrado del arquitecto y posteriormente del P. Polanco<sup>286</sup>. En la misma carta incluía el Sr. Mollá el precio en que podría confeccionar la urna para los restos del Bto. Orozco, cuyo precio alzado era de 1.197 ptas. Los responsables de Valladolid aceptaron la propuesta en los términos más elogiosos<sup>287</sup>.

Fue también la Casa «Mollá y Feliú» la que estudió y planeó la realización del púlpito, en madera de cedro, por un coste de hechura y montaje de 12.316 ptas., presupuesto del que decía el Sr. Basterra al P. Anselmo Polanco<sup>288</sup> «que la proposición del Sr. Mollá, si lo hace bien, me parece muy aceptable».

La Casa «Mollá y Feliú» corrió, por fin, con la confección de los cuatro confesonarios<sup>289</sup>. Parece ser que en principio los confesonarios estaban planeados para ser colocados en el interior de las capillas. Lo deducimos de una carta del Sr. Basterra al P. Polanco, su fecha en Bilbao a 22 de diciembre de 1927: «Como V. verá por la planta, dada la forma de medio punto que hay en las capillas, se pierde terreno para poder disponer el confesonario de modo que resulte su interior de un tamaño adecuado para el confesor, resultando algún tanto escaso para las penitentas. Dado, además, el tamaño de las capillas, el altar y el confesonario, me temo que queden demasiado próximos, pero no cuento con más superficie para poderlos distanciar»<sup>290</sup>.

Acompañaba el Sr. Basterra con la carta anterior un diseño de lo que

284. *AVall. leg. 745; 1 h. fol.; original.*

285. *AVall. leg. 745; 1 h. fol.; original.*

286. *AVall. leg. 737.*

287. *AVall. leg. 745; 1 h. fol.; original.*

288. *AVall. leg. 745; 1 h. fol.; original; fechada la carta en Bilbao, 17 de diciembre de 1927.*

289. *AVall. leg. 745.*

290. *AVall. leg. 745.* Con esta carta respondía el Sr. Basterra a otra del P. Polanco [Valladolid, 18 de octubre de 1927], en la que el Rector de Agustinos urgía el envío de diseños para los confesonarios: *ibid.*, leg. 737.

podría ser el confesonario dentro de cada capilla, el que a todas luces era estrecho, feo y desdecía enormemente del resto de la iglesia y hermosura de las capillas respectivas. El parecer del arquitecto encontró eco en los miembros de la Comunidad vallisoletana y la repulsa de ésta fue general, según manifestaba más tarde el P. Polanco al Sr. Basterra <sup>291</sup>, e indicándole que dicha Comunidad se inclinaba por el lugar que hoy ocupan en la iglesia. Para compulsar la sugerencia se personó en Valladolid el Sr. Basterra, donde comprobó que estaban en lo cierto los religiosos, y así sobre la marcha preparó un modelo o boceto de lo que podrían ser los confesonarios en cuestión. El 12 de enero de 1928 la Casa «Mollá y Feliú», estudiado el diseño, remitió el presupuesto correspondiente de 1.200 pesetas por cada confesonario, siendo todo él en madera de cedro <sup>292</sup>. Los confesonarios «son únicos en su clase en Valladolid, y la novedad característica está en la disposición especial de la doble rejilla y en la caja de resonancia de que van provistos, que hace que el penitente, por muy apagada que tenga la voz, pueda ser perfectamente oído por el confesor, así como éste por aquél» <sup>293</sup>. Con la rapidez característica de la Casa constructora las obras llevaron un ritmo acelerado, y así el 7 de julio de 1928 escribía el Sr. Mollá al P. Anselmo Polanco: «Todo, tanto los altares, que ya han comenzado a decorar, como el púlpito y Via-crucis, estará a últimos de mes terminado; podría que como el decorador tiene mucho trabajo con los cuatro, retrasará uno o dos días la entrega de ellos, pero quede Vd. tranquilo que no se hará esperar nuestro trabajo, que por otra parte puedo adelantar a Vd. será espléndido en todos conceptos. Lo mismo le digo de los cuatro confesonarios» <sup>294</sup>. Una vez más había acertado y cumplido su palabra el Sr. Mollá.

#### 10. *Sillería del coro alto*

Aquí quiso dejar estampado el P. Anselmo Polanco su espíritu comunitario y corporativo, no escatimando ni grandeza, ni dinero, ni estilo. Así lo daba a entender al Sr. Basterra en dos cartas, de 24 de septiembre y 9 de octubre de 1927 <sup>295</sup>, pidiendo en la última un dibujo de los asientos, los que deberían ser de maderas de teca con tableros de narra y tándalo. El 19 de octubre llegó la respuesta del Sr. Basterra en los siguientes términos: «Le envió a V. un ferropusiatto del dibujo de una silla. Me parece que se me indicó que tan sólo quedará una altura de 2,50 bajo la tribuna del órgano, a partir del suelo actual. Escasitos vamos a andar para dejar en buenas condiciones los sitiales preferentes. Suponiendo que tenemos tres filas de sillas: la 1.ª iría al enrás del suelo, la siguiente zaguera a 0,25 más elevada, y la tercera más zaguera otros

291. *AVall.* leg. 737; fecha de la carta: Valladolid, 3 de marzo de 1928.

292. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.

293. *Recuerdo de la inauguración de la Iglesia*, 19.

294. *AVall.* leg. 751.

295. *AVall.* leg. 737.

0,25, lo que es lo mismo que perderíamos 0,50 en la altura de los mismos. ¿Se admitiría que bajo el órgano no quedara más altura que dos metros? Poquito es. Con esa diferencia, vendrá a resultar que los reclinatorios quedarán a 0,80 sobre el banquillo-rodillera y los asientos tendrán un espaldar de 0,74. ¿Bastará esta altitud de espaldar? Puede que estas dos particularidades puedan admitirse, pero los de altura dichos...»<sup>296</sup>.

El P. Polanco despejó estas dudas en su carta al Sr. Basterra, diciéndole que no había más espacio con qué jugar, y que opinaba ser suficientes y exactas las medidas que apuntaba, siendo el único inconveniente la parte del órgano, pero que no era tan preocupante como para desechar su proyecto<sup>297</sup>. Las palabras del P. Rector resultaron halagüeñas al arquitecto, quien sugirió proceder al estudio del presupuesto definitivo en las condiciones predichas. Todo fue rápido, y así el 29 de noviembre de 1927 ya contestaba la Casa «Delibes & Cia»: «Hecho el estudio que nos tiene solicitado para la construcción de sillones para su nueva instalación, nos es grato manifestarle que el precio para cada uno será de *ciento veinte pesetas*, entendiéndose que la madera para ello necesaria nos será proporcionada por Vds. Tengan presente que la madera que ha de emplearse para el señalado trabajo, por su dureza, es difícil de preparar»<sup>298</sup>. Admitidas las condiciones de la Casa «Delibes & Cia», prestó gran ayuda para la realización de la sillería del coro alto el artista vallisoletano Don Pedro Verdugo, escultor-decorador, «el que talló asimismo íntegramente el esbelto y precioso trono y el bajo relieve, que adorna la presidencia del Coro»<sup>299</sup>.

Aunque no encontramos fecha de la terminación de este importante trabajo, creemos que a fines de mayo de 1929 todo estaba listo, ya que el 4 de junio presentó D. Mariano Lucio García el pliego de condiciones para el barnizado con estos presupuestos: «*Barnizado*. Sillería del coro alto, moldura de yeso, balaustradas, dos puertas y altares por dentro: 1. *Sillería*: lavado, una mano de aceite, dos baños de barniz, y el último baño de barniz permanente, por 1.023,63 ptas.; 2. las dos balaustradas del coro: 40 ptas.; 3. las dos puertas del Coro, por la cara que da al mismo, imitando a la madera de la sillería: 31,66 ptas.; 4. la cornisa de yeso que está encima de la sillería y haciendo finjida la parte del frente: 128,72 ptas.; 5. altar del coro alto, imitación marmol,

296. *AVall. leg. 745*; 3 hs. fol.; original.

297. *AVall. leg. 737*.

298. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original. El P. Polanco ha escrito en nota a la carta citada: «Aceptóse el presupuesto el 17 de diciembre de 1927».

299. *Recuerdo de la inauguración de la Iglesia*, 20. Cfr. «*Copete del medallón*. Presupuesto dado por Pedro Verdugo para el copete con un medallón representando el busto de San Agustín y escudo de la Orden del mismo nombre en alto relieve, o sea, en su grueso mayor = 250 ptas.; el mismo dibujo con menos relieve, con 0,10 cms. en su grueso mayor = 200 ptas. Valladolid, 19 de diciembre de 1927»: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original. Sigue nota manuscrita del P. Anselmo Polanco [Valladolid, 20 de diciembre de 1927], diciendo que fue aceptado el presupuesto de 200 ptas.

sin nada de oro: 82,40 ptas.; con oro y molduras en lagunas partes: 245 ptas.; 6. altar del coro bajo: 162 ptas.»<sup>300</sup>.

### 11. *Órgano*

Era conocido y famoso en España y en el extranjero en materia de órganos Don Pablo Xuclá, con residencia y fábrica en Barcelona. A su competencia se debía la construcción y montaje del grandioso órgano del Palacio de Bellas Artes de Barcelona, inaugurado el 1907 por los renombrados organistas nacionales Señores Ballué y Soler, y por los extranjeros MM. Guigout-Guilmont y Saint-Saens; el de los PP. Capuchinos (Barcelona), Nuestra Señora de Belén (Barcelona), Santa Mónica (Barcelona), Santuario de San José de la Montaña (Barcelona), Miguel Esteban (Toledo), Guagua (Pampanga-Filipinas), Catedral de Nueva Cáceres (Naga-Filipinas), Catedral de Puerto Rico y Envigado (Colombia)<sup>301</sup>.

El primer contacto con Xuclá se debió a la iniciativa del catalanísimo P. Francisco Aymerich, OSA., a quien ya escribía Xuclá el 5 de febrero de 1926 que, estudiado el plano y conjunto de la iglesia y coros, optaba por la instalación del órgano en el coro alto, detrás del altar mayor, donde con una caja a tono con la sillería que se montase, haría un juego impresionante, usando para esto el modelo número 4 del prospecto que acompañaba<sup>302</sup>, con un precio de taller aproximado de 50.000 ptas., construcción extra de primera clase, «con el sistema de mecanismo mecánico neumático, que es el mejor hasta hoy día conocido, con una máquina neumática a cada teclado, con ventilador eléctrico y con todos los adelantos conocidos»<sup>303</sup>.

El 16 de febrero siguiente preguntaba el P. Aymerich el precio, más o menos aproximativo, del órgano recomendado, puesto, colocado y en funciones, a lo que el 7 de marzo escribía Xuclá, completando detalles sobre el precio anteriormente dicho: unas 800 ptas. por el arrastre, 1.000 por embalaje, pago del viaje suyo y de un operario, más la manutención por el período de montaje, que oscilaría entre los 20 y 25 días, y pidiendo para la construcción del órgano en sus talleres de Barcelona un período de 8 a 12 meses, desde la fecha del contrato firmado, y con unas normas muy específicas de pago<sup>304</sup>.

A invitación del P. Anselmo Polanco el Sr. Xuclá vino a Valladolid el 14 de mayo de 1927 para estudiar de cerca las características de la iglesia, posibilidades de acústica y lugar apto para la colocación de dicho órgano, la que finalmente ratificó en el coro trasero, si bien subiría algo más el presupuesto ini-

300. *AVall. leg. 745*; 1 fol.; original. El Rector de Agustinos estampó su «aceptado» el 7 de junio del mismo año.

301. *AVall. leg. 749*; 1 h.

302. *AVall. leg. 749*; 2 hs.; impreso.

303. *AVall. leg. 749*; 1 h. fol.; original.

304. *AVall. leg. 749*; 1 h. fol.; original.

cial. Como avance, y sin evaluar lo que pudiera costar la plataforma y caja, calculó Xuclá que el precio oscilaría entre las 54.000 y 55.000 ptas., manteniéndose siempre en el modelo 4 de su prospecto <sup>305</sup>.

De regreso a Barceloan Xuclá se apresuró a escribir al P. Polanco, manifestándole que estudiadas las medidas, bases, etc., del órgano apalabrado, su precio definitivo debería ser incrementado en otras 5.750 ptas. «por los errores sufridos en la primera apreciación» <sup>306</sup>. Atados todos los cabos de una y otra parte, el valor del órgano, modelo número cuatro, fue fijado en 61.750 ptas., sin entrar en este precio los gastos de embalaje, transportación, montaje y manutención, en las condiciones ya enunciadas <sup>307</sup>. El 11 de junio el definitorio provincial aceptó el presupuesto de Xuclá, pero previniendo al P. Rector de Valladolid sobre las condiciones de pago que dicho Consejo provincial había añadido a Xuclá, las que en verdad fueron importantes a la hora de «afinar» el órgano <sup>308</sup>. Informado el constructor del órgano con fecha 15 de junio, y dando por buenos los requisitos del definitorio provincial, quedaba cerrado el contrato en firme el 18 de junio <sup>309</sup>.

Xuclá formuló durante su visita objeciones de espacio para la instalación del órgano, que en realidad eran viables, y que el P. Polanco se apresuró a comunicar al Sr. Basterra, casi como colofón a su larga intervención como arquitecto en la marcha de las obras de la iglesia. Y el Sr. Basterra respondió con acierto el 19 de octubre de 1927: «*Tribuna del órgano*. «Vengo pensado qué solución se podrá proponer para resolver la cuestión de esta tribuna. Desde luego que en el suelo actual no tenemos puntos fuertes para apoyar un par de columnas para fortalecer el frontal que ha de sobrellevar las solivas, sobre las cuales ha de cargar el órgano; por lo tanto, habrá que pensar en una gran viga de hierro fuerte, capaz de resistir toda la carga. Me sería muy conveniente conocer el peso del órgano y saber el saliente que en planta tendrá el mismo» <sup>310</sup>. En otra misiva posterior, del 17 de diciembre, puntualizaba el Sr. Basterra ciertos extremos que había sugerido Xuclá, mirando sólo a su propio interés, pero queriendo desconocer otros imponderables del piso o bóveda del coro. Escribía el Sr. Basterra: «*Suelo para el órgano*. Si el Sr. Xuclá no se opone, yo dispondría el suelo para el órgano (caja) en la forma que se indica en ese plano y, como aseguro llevan peso, las viguetas serían de las secciones o perfiles que indico. *Eso de abrir la parte baja me parece un poco climatérico*. ¿Tal abertura no sería más que la que indico en el plano y que así la interpreto por el dibujo del Sr. Xuclá? De optar por la solución que indico, las viguetas han de ir

305. Más tarde Xuclá especificó todos los detalles y forma de pago: cfr. Apéndice 9.

306. *A Vall. leg. 749*; 1 h. fol.; original.

307. La carta del Sr. Xuclá: Barcelona, 7 de junio de 1927: *A Vall. leg. 749*; 1 h. fol.; original.

308. *A Vall. leg. 737*.

309. *A Vall. leg. 749*; 2 hs. fol.; original.

310. *A Vall. leg. 745*; 3 hs. fol.; original.

bien empotradas y recibidas perfectamente con arena y cemento en buenas y excelentes proporciones (mitad por mitad)»<sup>311</sup>.

El Sr. Xuclá, muy atento, cumplimentó las sugerencias del arquitecto en carta del 23 de diciembre de 1927, acompañando dos dibujos, «uno que es la planta con las medidas exactas y el peso aproximado que ha de sostener, y otro con los huecos que hay que hacer (no desde la tarima) hasta la parte superior del piso. Se ha de tener en cuenta al colocar la sillería que las sillas que coincidan al hueco donde pasa el mecanismo, han de ser de quita y pon, o que se abran por medio de visagras, para que podamos instalar el mecanismo y pueda ser arreglado cualquier desperfecto. No es posible hacer pasar el mecanismo para que suba por la galería como habíamos hablado»<sup>312</sup>.

Para la caja del órgano Xuclá había pensado en la «Casa Mollá y Feliú», a quien le unía un gran afecto, como revelan las cartas de una y otra parte, y de la que la Comunidad de Valladolid había quedado muy satisfecha por la calidad de sus trabajos como de la honradez profesional del Sr. Mollá<sup>313</sup>. En principio pidió Xuclá que dicha caja del órgano no fuese barnizada, sino que dado el color de la sillería del coro alto, debería ser de *cedro*, elevándose, por tanto, el coste a 2.200 ptas. más. Fue idea del Sr. Xuclá que 1.100 ptas. de este importe lo sufragara la Comunidad y la otra mitad él personalmente<sup>314</sup>. El 12 de diciembre contestó a esta propuesta el P. Anselmo Polanco, diciendo que su Comunidad había aprobado que la caja del órgano fuera de madera de «Flandes» imitada, y no de cedro, dado el precio subido de éste<sup>315</sup>.

Terminado el montaje del órgano, por necesidad tuvieron que venir las opiniones, réplicas y contraréplicas, con exigencias de Xuclá y tenacidad de la Comunidad vallisoletana. A mediados de noviembre de 1928 el P. Polanco recurría al Sr. Mollá, quizás en el deseo de tener un intermediario valioso, para remediar la situación y no dejar el órgano con las imperfecciones que tenía, y que algunos técnicos consideraban de calibre. El 17 de diciembre, casi un mes más tarde, el Sr. Mollá dio respuesta al P. Polanco en estos términos: «Quería ponerle cuatro letras el sábado mismo, pero como Xuclá es muy caro de ver, en modo alguno pude encontrarle, no habiéndome sido posible entrevistarme con dicho Señor hasta este medio día. Me ha dicho Xuclá que todo lo que se cuenta del órgano le tiene sin cuidado alguno, pues sabe que todo es hijo de alguna habladuría para perjudicarlo, pero que esté Vd. tranquilo, que con una visita suya todo quedará solucionado, y que las dificultades que ahora se encuentran quedarán vencidas, por cuanto el órgano es uno de los mejores que han salido de sus talleres»<sup>316</sup>.

311. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original; una hoja también del *plano*.

312. *AVall. leg. 749*; 1 h. fol.; original; 2 hojas de los *dibujos*.

313. *AVall. leg. 749*; 1 h.; copia.

314. *AVall. leg. 749*; 1 h. fol.; original.

315. *AVall. leg. 749*; 1 h.; copia.

316. *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

Igualmente el P. Polanco se dirigió a Xuclá en carta del 15 de noviembre de 1928, remitiéndole un «Informe», sin firma, en el que se hacían constar defectos de importancia, y rogándole que, haciendo honor a su firma, viniese cuanto antes a corregirlos para hacer la entrega definitiva del órgano, cuidando a la vez del barnizado o pintura de la caja y colocación de los tubos de adorno<sup>317</sup>. Solamente el último de diciembre dio respuesta Xuclá a la anterior, manifestando un tanto airado que él era fiel cumplidor de su palabra, y que ya había hecho la entrega definitiva el 4 de octubre último, habiendo sido aceptada ésta por el P. Polanco, en funciones de Rector, y por su Comunidad. Y terminaba su carta Xuclá: «Sentado lo que antecede pasaremos al Informe *anónimo*, que V. tuvo a bien remitirme. Poca inteligencia se necesita para no ver en el mismo mala intención (por no decir mala fe) y deseos de desacreditar a la Casa constructora; es un informe tan rebuscado por quien lo ha confeccionado, o mejor dicho, por quienes lo han confeccionado (porque por su estructura se ve que han sido dos o tres los que han intervenido en el mismo) que no vale la pena de tener en cuenta lo que en él exponen; lo único que tendría importancia, si fuere cierto, que no lo es, sería lo relacionado con el fuelle depósito y otro regulador, pero ¿a qué cabeza se le ocurre que después de tener dos fuelles reguladores, tenga necesidad de un fuelle depósito y otro regulador? Es sabido que si no fuesen las alternativas de la corriente eléctrica, podría ir el aire directo del ventilador a los secretos, suprimiendo toda clase de fuelles, habiéndose efectuado pruebas hace muchos años con resultados satisfactorios...»<sup>318</sup>.

El P. Polanco, ante las presiones de la Comunidad y gente extraña a ésta, no se dio por vencido, y así valientemente reiteró su protesta ante Xuclá en escrito del 6 de enero de 1929, exponiendo: 1.º que las quejas sobre los defectos sustanciales del órgano eran más reales y graves de lo que Xuclá suponía; 2.º que la persona del *anónimo* fue sólo una, «y que está dispuesta a demostrar si fuera necesario, la verdad de todo lo afirmado, y cómo en algunos puntos no se ha cumplido el contrato»; 3.º que una vez subsanadas estas anomalías deberá Xuclá hacer entrega del órgano, pintada o barnizada la caja y puestos los tubos de adorno, y que, finalmente, hasta no haber cumplido dichos requisitos, no se pagaría el último plazo<sup>319</sup>. Pasó bastante tiempo sin que Xuclá diese señales de vida, siguiendo el órgano en su estado de irregularidad, lo que por necesidad estaba retrasando la conclusión definitiva de la iglesia y el momento esperanzador de su inauguración y apertura al público. Por fin, y mediante la intervención del Sr. Mollá, el 10 de mayo de 1929 comunicó Xuclá que mandaría en breve al afinador Ramón Solsona, el que traía órdenes

317. *AVall.* leg. 749; 1 h. fol. de la copia de la carta del P. Polanco, y 2 hojas folio manuscritas del «Informe», del que no se revela la autenticidad.

318. *AVall.* leg. 749; 2 hs. fol.; original.

319. *AVall.* leg. 749; 1 h. fol.; copia.

suyas para poder pintar la caja del órgano, poner los tubos de adorno de la misma y dar un repaso general «dejándole a satisfacción de Vds.»<sup>320</sup>. En carta inmediata agradeció el P. Polanco la solución de Xuclá, pero añadiendo que prefería que viniese él, en orden a evitar prologanciones, cartas y quejas inevitables<sup>321</sup>. Pasó, sin embargo, el tiempo y nada se hacía en favor del órgano, hasta que el 29 de julio escribía Xuclá con una propuesta originalísima y en la que pedía nombrar seis peritos, tres por cada parte, para que juzgase el estado del órgano, corriendo todos los gastos, naturalmente, por cuenta de la Orden agustiniana<sup>322</sup>.

Vio el P. Anselmo Polanco en esta propuesta el camino para una solución airosa a este callejón sin salida, y sin aceptar globalmente la comisión de los seis, prefirió designar una de tres, escogida y costeada por la Comunidad de Valladolid, y sin comunicar previamente nada al Sr. Xuclá. Dicha Comisión, compuesta de los Señores Onrubia, Domingo de Santa Teresa y Mocorda, después de un detenido examen del órgano y sus condiciones, emitieron el «Informe del estado del órgano según la apreciación de los censores nombrados al efecto por la Comunidad de los RR. PP. Agustinos de la capital de Valladolid», y en el que decían: «Revisando minuciosamente dicho órgano por los abajo firmantes, hacemos constar que Don Pablo Xuclá ha cumplido con exactitud las condiciones expresadas en el proyecto respecto del mecanismo, secretos, material sonoro y registros, etc., del mismo. Sin embargo, hemos observado varios defectos, que a continuación se expresan: 1.º El sonido de los tubos de madera viene retardado, y en algunos de ellos poca exactitud en la nota que deben dar, a excepción de la Flauta armónica; 2.º El Salicional tiene el defecto de ser desigual en su octava más grave; 3.º El Contrafagot 16 adolece de desigualdad en la octava más grave en relación con las demás octavas; 4.º Hay falta de estabilidad en la afinación de los registros de la lengüeta; 5.º Se nota bastante oscilación en el Tutti; 6.º Se observa también falta de justeza en las persianas de la expresión. Y para que conste firmamos la presente declaración. Valladolid, 20 de septiembre de 1929. Alejandro Onrubia.- Fr. José Domingo de Santa Teresa, C. D.- Ignacio Mocorda»<sup>323</sup>.

El recién estrenado Rector de Agustinos de Valladolid, Fr. Mariano de la Calle, hizo saber con toda urgencia a Xuclá<sup>324</sup> el anterior escrito, al mismo tiempo que le significaba que era precisa su presencia para reparar los defectos del órgano, según el dictamen de la Comisión de peritos, pues con tales inconvenientes la Comunidad no estaba dispuesta a aceptarlo. La carta de

320. *AVall. leg. 749*; 1 h. fol.; original.

321. La carta del P. Polanco a Xuclá: Valladolid, 17 de mayo de 1929; *AVall. leg. 749*; 1 h. fol.; copia.

322. *AVall. leg. 749*; 1 h. fol.; original.

323. *AVall. leg. 749*; 1 h. fol.; manuscrito.

324. *AVall. leg. 749*; 1 h. fol.; copia; fechada la carta en Valladolid, 25 de septiembre de 1929.

Pablo Xuclá a la anterior fue sincera y original al mismo tiempo. Confesaba Xuclá que le habían engañado en lo referente al motor, dándole uno viejo por uno nuevo, y que para poder desplazarse a Valladolid la Orden de San Agustín debería adelantarle 10.000 ptas. sobre la cantidad que aún le adeudaba en concepto de último pago <sup>325</sup>.

El 22 de octubre el P. Mariano de la Calle lanzó el ultimatum a Xuclá, asegurándole que el órgano debía ser perfeccionado en los defectos de que adolecía, que olvidase la exigencia de las 10.000 ptas., ya que el contrato estaba claro y terminante, y que si en el plazo de 40 días no cumplimentaba estas exigencias legítimas, se daba por roto el contrato, sin abonársele la cantidad que aún se le debía, amén de las consecuencias jurídicas a que diese lugar su falta de formalidad al compromiso contraído <sup>326</sup>. La tenacidad de los religiosos de Valladolid, representada por su Rector, hizo girar en muchas vueltas el orgullo de Pablo Xuclá, quien en compañía de un técnico de su Casa vino a Valladolid, repasó y reparó cuanto era necesario y a gusto de todos, puso los tubos decorativos y mandó ejecutar la pintura de la caja del órgano, habiendo hecho la entrega oficial con un gran Concierto el 29 de noviembre de 1929. Y así termina la historia un tanto agitada de una de las piezas mejores de la iglesia de agustinos de Valladolid <sup>327</sup>.

#### IV. CAMPANAS QUE REPICAN A FIESTA

Pero las campanas necesitaban su campanario o torre para repicar desde lo alto. Los hombres que intentaron la conclusión de la iglesia en 1888 nos hablan con énfasis de las torres que comenzaban a desprenderse sobre el tejado del tercer piso, quizás porque la gran mole del monasterio exigía la presencia de dos vigías en la noche. Escribe el P. Antonio Moradillo, Rector del Colegio en su «Memoria» de 1888: «La fachada principal, que está en uno de los lados menores y mira al norte, tiene tres cuerpos de piedra formados de intercolumnios, con la puerta del templo en el medio y dos hornacinas o nichos para estatuas en los de ambos lados; tiene sobre la entrada una magnífica lucera circular, y termina en un elegante frontispicio. Los dos cuerpos laterales, en cuyos vanos se hallan las porterías, sostienen las torres, *ya empezadas a construir*, que descollarán sobre la altura del Colegio sobre un cuerpo formado por cuatro fachadas en una cubierta semiesférica y una cruz. El conjunto de esta fachada será, cuando se termine, de efecto grandioso, así por lo bien acabado de la arquitectura, como por el gusto y simetría en que están repartidos los

325. *AVall.* leg. 749; 2 hs. fol.; original. La carta de Xuclá: Barcelona, 19 de octubre de 1929.

326. *AVall.* leg. 749; 1 fol.; copia.

327. *AVall.* leg. 749; 3 hs. fol.; originales. La pintura o barnizado de la caja costó 700 ptas., según se dice en nota firmada por el P. Mariano de la Calle.

huecos, contribuyendo principalmente a darle realce la gran cúpula de la iglesia, que hará de juego con las dos torres»<sup>328</sup>.

Los escritores de la Provincia y de la ciudad de Valladolid constatan estos hechos en fechas muy posteriores, porque las torres laterales dormían el sueño de las noches olvidadas como la cúpula e interior de la iglesia. Pero el 19 de septiembre de 1926 el Rector del Colegio de Agustinos de Valladolid, Anselmo Polanco, tuvo a bien cursar el correspondiente oficio al Alcalde de Valladolid para iniciar unas obras «que han de comprender las dos torres que se indican, según el plano que acompaño del arquitecto Don José María Basterra»<sup>329</sup>. Dos días después informaba el arquitecto municipal, Juan Agapito, dando el visto bueno a los deseos de la Comunidad agustiniana de Valladolid, «porque este proyecto está en el corazón de todos nosotros, y con esto el Colegio de Filipinos se habrá llenado el fin de su fundación para bien de la ciudad de Valladolid»<sup>330</sup>. La Comisión permanente del mencionado Ayuntamiento, en forma lacónica y estereotipada, puso al margen del juicio del arquitecto municipal su «aprobado» para proseguir la empresa.

El plano de las torres lo había firmado el Sr. Basterra en Bilbao en enero de 1926, y, como él decía, no encontraría mayores dificultades para su realización en las manos y experiencia de los Sres. Chico y Bolado. El presupuesto global de ambas torres arrojaba la cantidad de 89.321,63 ptas., suma que en alguna manera quiso rebajar el definitorio provincial, pero sin resultado positivo<sup>331</sup>. Los Maestros de obras Bolado y Chico dieron buena cuenta en seis meses del trabajo emprendido. El 27 de julio siguiente ya escribían al arquitecto Sr. Basterra «que la construcción de las torres está casi terminada en la parte de ladrillo, y también se está afrontando el trabajo de piedra artificial, que en honor a la verdad se está haciendo una piedra admirable»<sup>332</sup>. El 17 de octubre los mismo artífices participaron al P. Polanco, y posteriormente al Sr. Basterra, que daban por finiquitado su trabajo «con satisfacción de lo bien que se han logrado las dos torres»<sup>333</sup>.

Cuando se estaba llegando al remate de las torres, el P. Polanco iniciaba sus contactos para la confección de seis campanas. A este fin pidió presupuesto a Moisés Díaz, de Palencia, y José Cabrillo, de Salamanca, con un pliego de condiciones bastante estricto, según súplica del Sr. Basterra<sup>334</sup>. El 12 de julio de 1927 llegaba a Valladolid el presupuesto de Moisés Díaz con un precio

328. *AVall.* leg. 729.

329. *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 969, núm. 94; 1 h. fol.; original.

330. *AVall.* leg. 749; 1 h. fol.

331. *AVall.* leg. 737; 1 h. fol.; copia.

332. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

333. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

334. La carta del P. Polanco: Valladolid, 7 de julio de 1927: *AVall.* leg. 737; 1 h. fol.; copia.

de 13.664 ptas. «aproximadamente», y un peso de las campanas de 1985 kilos<sup>335</sup>. Estaba todo casi ultimado, y con el visto bueno del defensor provincial de Madrid, cuando José Cabrillo determinó llevarse el encargo, en idénticas condiciones, por un precio de 12.000 ptas.<sup>336</sup> El constructor salmantino desplegó energía y técnica, pues al ver y oír el sonido de dichas campanas el Sr. Basterra no pudo menos de exclamar: «Estos sonidos son gratos a tiros y troyanos»<sup>337</sup>; «El 14 de octubre de 1927 nuestro Excmo. Prelado, Dr. D. Remigio Gandásegui, consagró solemnemente, bajo la advocación de Ntra. Sra. de la Consolación, S. Agustín, Sta. Mónica, Sto. Tomás de Villanueva, S. Juan de Sahagún y Bto. Alfonso de Orozco, respectivamente, las seis campanas, perfectamente acordadas, fundidas en los renombrados talleres del Sr. Cabrillo de Salamanca, y el 24 del mismo mes y año quedaron definitivamente colocadas en sus respectivas torres...»<sup>338</sup>.

Bendecida la iglesia el 4 de mayo de 1930, festividad de Santa Mónica, por el Provincial Fr. Gaudencio Castrillo, el 12 de junio, también de 1930, a las 7 de la mañana comenzó con el ceremonial litúrgico acostumbrado la consagración de la nueva iglesia por el arzobispo de Valladolid, Dr. Gandásegui. Con esta consagración se habían cumplido sinsabores de unos y esperanzas de otros. Desde 1732 hasta 1930 habían cambiado los hombres y los modos de pensar, pero todos llevaron en sus almas el espíritu de una Provincia, a la que querían fiel y generosa a su ideal misionero, que es el mejor templo que podían construir.

---

335. *AVall. leg. 737.*

336. *AVall. leg. 737.*

337. *AVall. leg. 745; 1 h. fol.*

338. *Recuerdo de la inauguración de la Iglesia, 12.*



## APÉNDICES



Valladolid, 22 de noviembre de 1853.

*Testimonio literal del Acta formada para inaugurar las obras de la nueva Iglesia, que se ha de construir en el Colegio de Misiones de Asia, Orden de N.P. San Agustín. Dado por El Escribano Notario Público del Reino D. Nicolás López.*

Don Nicolás López, Escribano de S.M., Notario Público, domiciliado en esta ciudad de Valladolid: Doy fe: que con mi asistencia y en mi testimonio se ha celebrado el acta del tenor siguiente: En el nombre de Dios todopoderoso y de su Santísima Madre la Virgen María Señora nuestra. Notorio sea a todos los presentes y a la posteridad, como en este día, martes, veinte y dos de Noviembre, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo mil ochocientos cincuenta y tres, por la mañana y después de las horas Canónicas, el Reverendo Padre Fr. Manuel Buceta, del Orden de nuestro Padre San Agustín, Comisario y Vicario Provincial en este Reyno de las Misiones de Asia, de la Provincia del Dulce nombre de Jesús, constituido personalmente en este Colegio con objeto de inaugurar las obras del nuevo Templo, que ha de construirse en él, según el trazado y plano formados por Don Ventura Rodríguez, todo a mayor honra y gloria de Dios y para su Santo servicio, se trasladó S.R. al solar de entrada de este Colegio, comprendido dentro de sus muros y sitio designado por el plano ya referido, siendo acompañado de los Reverendos Padres Fr. Bonifacio Albarrán, Rector y Prelado de este Colegio, Fr. Felipe Bravo, Vice-Rector, Fr. Agustín Oña, Maestro de Novicios, y otros diferentes Padres y Colegiales profesos del mismo, con asistencia también del Rmo. Padre Maestro Fr. Miguel Huerta, Ex-General del Orden de San Agustín, residente en este mismo Colegio, y el Sr. Don Francisco del Busto, Gobernador de la Provincia; y por ante mí el Escribano, requerido expresamente para la autorización de esta acta, en presencia de muchas personas seglares, bajo la dirección del Maestro de obras Don Genaro de Cos y Santillana, el referido R.P. Comisario Vicario Provincial, después de leída esta acta la introdujo con varias monedas de plata y cobre en una caja pequeña colocada en una piedra sillar labrada al intento, y puesta enseguida sobre el antiguo sólido descubier-to previamente, arrojando sobre ella, y por medio de una paleta, una porción de cal, con lo cual declaró inaugurada y principiada esta obra, haciendo votos al Altísimo para que se sirva permitir su conclusión, en bien y provecho de la Religión Católica, Apostólica, Romana, con la paz universal, salud y conservación de nuestro Santísimo Padre Pío Nono, nuestro virtuoso Diocesano el Excmo. e Illmo. Señor Don José Antonio Rivadeneira, nuestra católica Soberana la Reyna Doña Isabel Segunda, Q.D.G., y toda su Real familia. En cuya conformidad concluyó este acto, habiéndose sacado copia literal y duplicada, que firman el R.P. Comisario y los Prelados del Colegio, con el Padre Maestro de Novicios, de que yo el Escribano Notario público de los Reynos doy fe.- Fr. Manuel Buceta.- El Gobernador: Francisco del Busto.- Fr. Felipe

Bravo: por mí y a nombre del P. Rector.- Fr. Agustín Oña.- Ante mí: Nicolás López. [Siguen las legalizaciones].

*A Vall.* leg. 1123; 2 hs. folio.

2

Madrid, 19 de abril de 1854.

*«Presidencia del Consejo de Ministros. Presupuesto del coste aproximado a que ascenderá la construcción de la Iglesia, Coro, Sacristía y demás accesorios del Colegio de Padres Agustinos, de las Misiones en Asia, establecido en la Ciudad de Valladolid, con sugestión al primitivo proyecto del Arquitecto D. Ventura Rodríguez, aprobado recientemente por la Real Academia de S. Fernando, a saber.»*

Reales vellón. Maravedís

Por 253.540 pies cúbicos de excavación y relleno de mampostería travada con mortero en los cimientos, a real y medio pie .....	380.310
Por 116.195 pies cúbicos de sillería y sillarejo, en la fachada principal, campanarios, impostas, cornisas, jambas y dinteles de las fachadas laterales, iglesia y claustros, a 6 reales precio medio ....	697.170
Por 683.180 id. id. de fábrica de ladrillo, en las fachadas, crujías interiores, arcos, bóvedas y muros de división, a 3 reales y medio, uno con otro	238.130
Por 119.180 pies superficiales de suelos y armaduras, forjados y colados de baldosa los primeros, tabladas y tejadas las segundas, a 3 reales precio medio .....	357.540
Por 16.436 id. id. de emplomado en la cúpula, linterna, torres, fromones, contrafuertes y limas, a 7 reales pie .....	115.052
Por tres cruces y veletas de fierro con sus correspondientes esferas de cobre .....	12.000
Por la escultura y talla de la fachada principal, esceptuando las dos estatuas de los lados de la puerta central .....	40.000
Por la decoración interior de la iglesia, claustros, sacristía y coro, todo de yesería .....	124.640
Por 12.417 pies superficiales de solado [losado] de piedra en los pavimentos de la iglesia, vestíbulo y sacristía, a 5 reales pie .....	62.085
Por los 10.500 pies id. de solado [losado] de baldosa en todo el resto del piso bajo, a real .....	10.500

Reales vellón. Maravedis

Por 900 pies superficiales de red de alambre en la linterna y luces de la iglesia y coro, con sus correspondientes armazones de fierro, a 7 reales pie .....	6.300
Por 900 pies id. de vidriera para dichos huecos armados en vastidores de fierro, a 3 reales pie ....	2.700
Por 4.876 pies id. de puertas y ventanas a 6 reales pie, uno con otro, incluso los herrages .....	29.256
Por 138 pares de vidrieras a 120 reales, con inclusión de sus armazones y herrages .....	16.560
Por el pintado de puertas y ventanas .....	12.000
Por dos verjas de fierro para cerrar la clausura con sus correspondientes juegos y montantes ...	45.000
Por cuatro escaleras de caracol para las tribunas, una de servicio y dos para las torres .....	42.000
Para las balaustradas y canales de las tribunas de madera pintadas .....	24.000
Para herramientas, andamios, castillejos, cimbras, maromas, aparejos y demás útiles necesarios .....	80.000
Seis por ciento de imprevistos gastos menores, dirección y administración de la obra .....	263.928
Total .....	4.702.171

Importa este presupuesto los figurados cuatro millones setecientos dos mil ciento setenta y un reales vellón. Madrid, 19 de abril de 1854. Blas Crespo, Arquitecto.- Es copia, San Luis.

*AVall.* leg. 718; 2 hs. fol.; copia.

3

Madrid, 27 de abril de 1854.

*Isabel II. Manda S.M. al Gobernador General de Filipinas llame la atención de la Provincia agustiniana de dichas Islas para que ésta remita las cantidades necesarias a fin de que puedan ser terminadas las obras de la iglesia de Valladolid.*

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con esta fecha al Gobernador Vice-Real Patrono de las Iglesias de Asia lo que sigue: Deseando S.M. que se activen y terminen a la brevedad posible las obras que se ejecutan en la iglesia y colegio de Valladolid, perteneciente a la misión de Agustinos Calzados de Asia, ha tenido a bien disponer que V.E. llame la atención de la provincia del Dulce Nombre de Jesús acerca de la gran importancia y estremada conveniencia de que se realicen aquellas para el bien de la Orden y prosperidad de la misión, y a fin de que la misma provincia remita para aquel objeto las canti-

dades, de que suficientemente pueda disponer, al Comisario Procurador de esta Corte, el cual habrá de dar a la provincia cuenta justificada de la inversión de aquellas. De Real orden comunicada por el referido Sr. Presidente, lo traslado a V.P. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V.P. muchos años. Madrid, veinte y siete de abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. El Director general, Francisco Cárdenas.- R.P. Fr. Manuel Buceta, Comisario procurador de Agustinos Calzados de Asia.

*APM RC*, III, doc. núm. 131, pp. 7-8; impreso.

## 4

Manila, octubre de 1854.

*«Exposición al Gobernador pidiendo pasaporte para el pase a la Península del P. Hipólito Huerta como Comisario en comisión».*

Excmo. Señor. Fr. Pedro Cuesta, Provincial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús en estas Islas, ante V.E. con el debido respeto expone: Que las críticas y peligrosas circunstancias en que se halla su Provincia, amenazada de una total ruina en sus intereses materiales, y expuesta a dejar de existir por falta de medios con que subvenir a los gastos necesarios para la conducción y mantenimiento de los religiosos, le ponen en el forzoso caso de molestar la ilustrada atención de V.E.

Un solo hecho de nuestro encargado Comisario en la Corte, el P. Fr. Manuel Buceta, hará patente a V.E. el peligro del cual mi Provincia está amenazada. Sin atender a que todos nuestros fondos no alcanzan ni con mucho a sufragar los gastos presupuestados para una Iglesia, que sin más licencia que su capricho ha comenzado y trata de llevar a efecto en Valladolid, ha solicitado una recomendación de S.M. para que mi Provincia ponga a su disposición cuantos fondos pueda adquirir en lo sucesivo hasta la conclusión de la misma. Es decir, que siendo la verdadera necesidad atendible al dar más estención (extensión) al Colegio, para que pueda ser admitido el número de jóvenes necesarios para la administración de Curatos en estas Islas, objeto primordial de la creación de nuestro Colegio en nuestra Ciudad, y tan protegidos y recomendados por S.M., nos precisa el Comisario a invertir cuanto tenemos y podamos adquirir en una Iglesia que no necesitamos, que nos es perjudicial, y que se opone al verdadero instituto de misioneros, como V.E. conocerá. Éste y otros hechos, con los cuales ha acreditado nuestro Comisario el poco tino y ninguna reflexión con que trata los peculiares asuntos de nuestra Provincia, han precisado a ésta a suspenderle de todas sus facultades, y nombrar en su lugar y en comisión un religioso capaz de llenar los deberes del dicho empleo, recayendo la elección en el P. Fr. Hipólito Huerta, Cura Párroco de Malate.

Dos Reales Órdenes, expedidas la primera en abril de 1852, y la segunda comunicada en 12 de junio e 1854, son las que tratan de los religiosos que desde estas Islas regresen a la Península. En la primera se faculta a los Capitanes

Generales para que en casos urgentes, como lo es el presente, puedan por sí conceder las licencias necesarias a los religiosos que las necesiten, y la segunda, limitando estas mismas facultades con respecto a los que por conveniencia propia solicitan volver a la Península, como claramente se deduce del contexto de la misma Real Orden, en la cual se les previene soliciten el permiso de sus respectivos superiores. El P. Huerta no sólo no necesita el permiso de éstos sino que va mandado y sin consultar su voluntad, por una necesidad perentoria en circunstancias tales que, supuesta la alta protección que siempre ha dispensado S.M. a las Misiones de estas Islas, es imposible creer haya sido su Real ánimo cerrarles el único camino de salvación que les queda en su amenazada existencia. La Real Orden de 18 de marzo habla de los religiosos que soliciten licencia para pasar a la Península, la cual deberá ser presentada a la autoridad superior de las Islas con el Informe de los Prelados de las Religiones. El P. Huerta nada solicita ni pretende, es su Prelado quien le manda, es la necesidad urgentísima la que obliga a éste a poner remedio a los perjuicios, a que su Provincia se halla expuesta, en atención a que el dicho Padre Comisario Fr. Manuel Buceta ha mandado ya letras contra nuestra Procuración, y puede seguir haciéndolo hasta nuestra total ruina. ¿Y cómo es posible creer que la intención de S.M. haya sido ni pueda ser nunca coartar las facultades de V.E. en un caso como el presente, en que la proximidad del peligro, que amenaza, exige providencia tan pronta como eficaz?

Aún conviniendo en que la Real Orden citada dé lugar a alguna duda sobre su verdadera inteligencia, la mente de S.M. está bien justificada en la protección que siempre ha dispensado a estas Misiones, protección secundada en todos tiempos por el Superior Gobierno de estas Islas. ¿Y se nos negaría en el estado actual a que nos hallamos reducidos? ¿No deberá en caso de duda dispensársenos la misma protección y amparo que siempre hemos encontrado, tanto por parte de S.M. como del Superior Gobierno? Para remediar tan urgente y absoluta necesidad el provincial de Agustinos Calzados

A.V.E. suplica se digne expedir el competente pasaporte al P. Fr. Hipólito Huerta, para que pase a la Península como Comisario en comisión.

Dios guarde a V.E. muchos años. Manila (en blanco) de octubre de 1854.-  
Excmo. Señor.

*A Vall. leg. 34, ff. 21-22; copia.*

[Manila, 1854?].

*Exposición del Provincial de Agustinos de Filipinas a S.M. la Reina. Protesta contra la determinación del Comisario-Procurador de dicha Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, Fr. Manuel Buceta, de construir la amplia y hermosa iglesia de Valladolid. La mencionada Provincia no podría sufragar los cuantiosos gastos de la construcción, ni ésta respondería al fin de la fundación del Colegio.*

Señora. El Provincial de los Religiosos Agustinos Calzados del Dulce Nombre de Jesús en estas Islas Filipinas, digna posesión de las posesiones de V.M., ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Capitán General la Real Orden de 27 de abril, comunicada por la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que V.M., deseando se activen y terminen las obras que se han proyectado en la Iglesia y Colegio de Valladolid, pertenecientes a esta Misión, se ha servido disponer se llame la atención de esta Provincia acerca de la grande importancia y conveniencia de que aquella obra se realice para bien de la Orden y prosperidad de la Misión, a fin de que se remita por esta Provincia al Comisario en esa Corte las cantidades, de que sucesivamente pudiera disponer para invertir en dicha obra, rindiéndose cuenta justificada de su aplicación, para lo cual se acompañó copia del presupuesto formado para aquella obra.

Y habiendo enterado al Difinitorio de esta Provincia, a fin de consultar con los Padres los medios de poder realizar lo que V.M. desea, consiguiente a lo pedido por el Comisario de esta Misión en esa Corte, después de haber registrado todos los antecedentes y datos necesarios, que fueron convenientes, hemos acordado por unanimidad acudir a V.M. por medio de una reverente exposición, manifestando con sobrados fundamentos, que hemos visto, con no poco asombro el paso gigantesco y poco reflexionado, que nuestro Comisario en esa Corte, llevado sin duda del celo del engrandecimiento de nuestra Religión, ha proyectado una obra colosal a nuestras facultades, superiores en todos conceptos a nuestros recursos y escasos fondos, y, a nuestro parecer, tan innecesaria como perjudicial al objeto para que se fundó nuestro Colegio en la ciudad de Valladolid, con la sanción Soberana, por Real Cédula de 31 de julio de 1743, que es el establecimiento de un Seminario de misioneros religiosos con obligación de pasar a estas Islas a ejercer su ministerio en bien de nuestra Religión y del Gobierno de nuestros Soberanos.

Público y notorio son los desastres que han causado en esta Capital los temblores de septiembre de 1852, poniendo en lastimoso estado nuestro convento e iglesia principal, y las casas o fincas y edificios han agotado cuantas economías y ahorros procuramos adquirir en muchos años anteriores, poniéndonos en dura precisión de economizar hasta el preciso gasto ordinario, para precaver a nuestra Poviancia de las contingencias que los malos tiempos, sin otras calamidades públicas, pudieran ocasionarla en un país, en que a cada paso se experimentan tan desastrosos fenómenos de la naturaleza.

Esto no obstante, abundando nuestra Provincia en religioso celo, haciendo cuantos esfuerzos le eran posibles, y extendiéndose hasta donde podían permitirnos nuestras facultades, con entero conocimiento de nuestros recursos posibles, acordamos en el Capítulo celebrado en el año pasado conceder licencia al Comisario para llevar a efecto las obras de primera necesidad en el Colegio, estendiéndose en los gastos hasta donde era compatible con la perentoria urgencia y con una prudente y económica administración. Ni la Provincia alcanzaba más entonces, ni al presente puede estenderse a mayores sacrificios.

Una obra tan suntuosa, como se deja ver por el presupuesto, supone una iglesia con su respectivo ornamento interior correspondiente a ella, exige una atención y esmero en el cuidado de ella, incompatibles con las verdaderas obligaciones de los PP. que existan en el Colegio para instruir a los alumnos; requiere una asistencia al confesonario, púlpito y coro, que los distraerían del cuidado y atención a los jóvenes, que allí se instruyen para cumplir su misión. Supone también o la asistencia de estos mismos a todo acto religioso ajeno de su principal atención como misioneros, o bien la necesidad de emplear en el Colegio suficiente número de religiosos, además de los jóvenes, para la asistencia religiosa consiguiente a la proyectada iglesia.

Si ésta en el adorno interior ha de corresponder (como será consiguiente) a la suntuosidad que manifiesta el presupuesto, necesitará otro tanto como su importe, y un gasto anual para su conservación y la del culto, que excedería los rendimientos de esta Provincia, y la imposibilitaría de recibir el número necesario de jóvenes por falta de fondo suficiente a su manutención y transporte; por lo cual consideramos perjudicial a nuestro objeto la construcción de la iglesia proyectada, y mucho más, si ha de ser pública.

El colegio ha tenido y tiene una iglesia, o sea, capilla, con el adorno interior a que nuestras facultades han podido extenderse, y no parecía lejana la época en que la Provincia la hubiera hecho agrandar, deseando la admisión del mayor número posible de jóvenes, que quisieran ocuparse en estas misiones, si los gastos referidos no hubiesen ocurrido, y aún así hará lo que pueda o sea compatible con sus recursos, pero nunca una iglesia a cuyo costo no alcanzan los fondos existentes, y para cuya conservación necesaria destinarse cuanto fuéramos adquiriendo en lo sucesivo, pues nos pondría en el duro caso de desatender las obligaciones principales de nuestro Instituto, cuales son la manutención e instrucción de los alumnos y religiosos, el transporte de los mismos a estas Islas, la conservación de los edificios que poseemos aquí, el sustento de nuestra Comunidad y el sagrado culto que necesitamos mantener en la iglesia principal de esta Ciudad.

Por lo manifestado conocerá V.M. la imposibilidad en que se encuentra nuestra Provincia de llevar a cabo el proyecto, que nuestro Comisario, excediendo de sus facultades y desatendiendo el cálculo racional y conocimiento que tiene de los fondos de la Provincia, se ha comprometido a un gasto que concluirá con nuestro Instituto, destruyendo nuestros fondos y recursos sin necesidad y precisión para ello.

Y si bien la referida disposición de V.M. llama únicamente la atención de nuestra Provincia, para que active la pronta realización de aquel proyecto sin obligarla a su ejecución, hubiera desde luego seguido nuestra Provincia los religiosos deseos de V.M., manifestados en la Real Orden, si no perjudicara al objeto principal de nuestro Colegio, y si no se encontrara exhausta de recursos, para lo cual nuestro Comisario no debió dar ningún paso en un proyecto de tanta dimensión y transcendencia, sin haber consultado antes al Consejo de esta Provincia, y obtenido su expresa autorización para que no se perdiera lo que hubiera ya invertido, procediendo con tan poca reflexión.

Dígnese V.M. acoger la presente exposición, que por medio del que suscribe, le presenta mi Provincia, y determinar en su consideración lo que estime más conveniente, que será siempre lo más justo.

Guarde Dios nuestro Señor muchos años la importante vida de V.M., como constantemente le pide con fervientes votos nuestra Religión y Comunidad. Señora, A.L.R.P. de V.M., Vuestro humilde Capellán, El Provincial de Agustinos Calzados.

*AVall. leg. 34, ff. 17-18; copia.*

## 6

[Manila, 1855?]

*Exposición del Provincial y Definitorio de la Provincia de Agustinos de Filipinas a S.M. la Reina, manifestándola los inconvenientes que ofrece la translación del Colegio, que la referida Provincia tiene en Valladolid, al Real Sitio de El Escorial.*

Señora. El Provincial y Difinitorio de Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, enterados de la comunicación que con fecha 29 de mayo último se dignó V.M. dirigir al Excmo. Señor Capitán General de estas Islas por conducto del Ministerio de Estado, y penetrados de la más profunda gratitud por la honorífica distinción con que V.M. honra a esta Provincia, creen de su deber manifestar con sencillez y conciencia pura cuantos inconvenientes ofrece a su parecer la translación del Colegio de Misiones, establecido en Valladolid, al Real Sitio del Escorial, a fin de que enterada V.M. de las razones, que en el particular ocurren, determine lo que en su alta penetración crea más justo y conveniente, ofreciendo por nuestra parte recibir, no sólo con la debida sumisión sino con placer especial, lo que fuere de su Real agrado disponer.

Por Real Cédula de S.M., el Sr. D. Felipe Quinto, fecha en S. Ildefonso a 31 de julio de 1743, se concedió a esta Provincia facultad para erigir una Casa-Colegio en la Ciudad de Valladolid, donde pudieran ser admitidos y educados para misioneros en estas Islas jóvenes de todas las clases, constituyéndose S.M. protector de dicha Misión, y con la precisa condición de que dicho Colegio no tuviese iglesia pública, y sí sólo una Capilla privada, donde pudiesen

practicar los divinos oficios solamente los misioneros y sus comensales. Dos cosas especialmente se tuvieron presentes cuando nuestro Comisionario Definiador, Fr. Miguel Vivas, impetró la citada Real Orden para la erección del Colegio, a saber: 1.ª La posición topográfica de éste en una ciudad, en la cual la afluencia de jóvenes a la Universidad y la fácil comunicación con diferentes provincias facilitara la admisión del número necesario de misioneros; y segunda, que no pudiendo tener dicho Colegio iglesia pública, no se viera esta Provincia en la precisión de hacer otros gastos que los soportables, ni los Religiosos existentes en el Colegio cuidaran de otra cosa que de la educación exclusiva de los jóvenes afiliados a las misiones.

El Escorial, por su posición aislada y la proximidad a los dos Colegios de misiones de Padres Dominicos y Franciscanos, no parece muy a propósito para el logro de jóvenes misioneros, aun prescindiendo del prestigio a que justamente se ha hecho acreedor nuestro Colegio de Valladolid por su compostura, pobreza y religiosidad interior, circunstancias que atrayendo a los hijos de las familias más cristianas hacen que sus padres, no sólo no se opongan, sino que los animen a seguir su santa y laudable resolución.

La precipitación, ignorancia y quizá mala fe del Comisario y Procurador en la Corte, Fr. Manuel Buceta, han comprometido a esta Provincia con gastos superfluos e insoportables en una iglesia colosal, cuando sólo tenía facultad para recibir algunos más jóvenes de los acostumbrados hasta el tiempo presente. Esta Provincia acudió al momento a contener tamaño desorden, prohibiendo la continuación de una obra, para cuyos gastos ni alcanzaban nuestras facultades, ni dicha iglesia nos era necesaria ni conveniente, suspendiendo además a dicho Comisario en todas sus facultades. Es cierto que, según el contexto y condiciones de la Real Cédula que V.M. se ha servido mandar se nos comunique, colocada la Misión en el Real Sitio del Escorial, queda libre esta Provincia de todo gasto en la conservación del edificio; pero, Señora, aquí nos permitirá V.M. elevar a su justa y cristiana consideración algunas reflexiones, a las cuales nos obliga nuestra conciencia y el temor bastante probable de no poder secundar los deseos de V.M.

La suntuosidad y magnificencia del Real Monasterio del Escorial no nos parece compatible con la educación de unos Religiosos, a quienes la primera cualidad que debe inculcárseles es la pobreza, a la cual no contradice de modo alguno el aseado aunque mezquino Colegio de Valladolid. Un edificio, producción del talento y adornado con lujo y gusto exquisito, que pone a sus moradores en contacto, más o menos, con la grandeza y refinamiento de una Corte, ¿podrá ser a propósito para la humilde educación de unos jóvenes, que han de ser transportados a estas Islas a vivir solos y desamparados con el Indio, en cuya casa, o mejor miserable y asquerosa choza, necesitarán entrar a cada momento para administrarles los remedios espirituales y temporales? Unos Prelados, cuya exclusiva atención debe ser la religiosa y política educación de dichos jóvenes misioneros, ¿podrán, sin faltar a esta obligación primaria, atender a la conservación de una fábrica tan colosal, y que para tan so-

lo este cuidado necesita hombres activos, inteligentes, celosos y desinteresados, y, sobre todo, dedicados a no sólo este objeto? En el Colegio de Valladolid, una sola mirada del Prelado, todo lo tiene presente, y cualquier desmán o falta en un Religioso es corregida al momento, de manera que puede decirse que la juventud está en su mano y a su vista en todas horas. En el Escorial necesitará, y aún no le alcanzará, todo el tiempo para visitar las habitaciones de los Religiosos, dando lugar a que la hipocresía de algunos que tomen el hábito de misioneros sea tenida por religiosidad y compostura.

En el Colegio de Valladolid tres o cuatro Religiosos son los únicos permanentes en el edificio, a cuya conservación pueden con facilidad atender por su pequeñez y ningún lujo los demás; los demás son jóvenes a quienes se admite con la precisa obligación de pasar a estas Islas cuando el Prelado se lo ordene, lo que equivale a decir que es una comunidad de tránsito. Y ¿podrá ésta corresponder dignamente a los sabios y santos deseos de V.M. en la conservación del gran Monasterio del Escorial? El sabio escritor, Don José Quevedo, en su historia de este edificio dice que su conservación necesita mucha inteligencia, mucho amor a las artes, mucha actividad y celo en las personas puestas al frente de su conservación. Con razón tememos que nuestros representantes no puedan desempeñar un cargo, para el cual se necesita hombres de tanto celo y sabiduría, dedicados única y exclusivamente a tan grandioso objeto. S.M. el Sr. Felipe Quinto, convencido de lo que asegura el Señor Quevedo en su historia, ordenó que la capacidad del repetido edificio correspondiese a las necesidades de 140 Padres Gerónimos, dedicados únicamente al culto religioso y conservación del Monasterio. Una Comunidad de tan pequeño número como la nuestra, y en la cual hay tiempos en que sólo existen tres o cuatro individuos con algunos criados para cuidar del aseo del Colegio de Valladolid, no sólo no nos parece suficiente sino que lo conjeturamos inútil, y lo que es peor, acaso perjudicial para llevar a cabo los deseos de V.M.

Una lamentable experiencia nos ha hecho conocer que nuestros Procuradores o Comisarios en la Corte pretenden ensanchar sus facultades y conseguir una total independencia de la Provincia; de aquí esas resoluciones impremeditadas y perjudiciales a la misma, como lo ha sido la erección de la iglesia de Valladolid por Fr. Manuel Buceta, sin consideración, a que aún supuesta la ruina de esta Provincia en sus caudales, no podría llevar a cabo una obra de tan colosales dimensiones, como indica el presupuesto de doscientos treinta y siete mil duros, &c. De aquí también la malignidad con que ha conseguido Reales Órdenes a nombre de la Provincia, no para el bienestar de la misma, sino para llevar a cabo sus deseos y particulares, entorpeciendo la marcha religiosa constante y arreglada de la misma. Ignoramos hasta ahora los motivos que el Gobierno de V.M. ha tenido presentes para no permitir que el Comisario Fr. Hipólito Huerta, nuevamente nombrado, tomase posesión de su empleo ni ejerciese las funciones de tal; pero atendido el carácter, religiosidad, sumisión a las autoridades y demás circunstancias, que han hecho acreedor a dicho P. Huerta a la confianza de la Provincia, y a que en su disposición y ta-

lento fundara sus más gratas esperanzas, no podemos menos de sospechar que la inmoralidad del primero ha desprestigiado para con el Gobierno, con falsedades y calumnias, el buen crédito, la no desmentida religiosidad, la actividad, prudencia y celo que distinguen a este segundo. Constantes son las pruebas de acrisolada lealtad, que a sus Reyes y a los Gobiernos diferentes ha prestado y presta siempre esta Provincia, y, no obstante, nos inclinamos a creer que las intrigas y manejos de nuestros Comisarios han alcanzado del gobierno de V.M. una Real Orden para que ningún Religioso pueda pasar a la Península sin previa licencia de V.M., coartando a el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas las facultades, que hasta ahora había disfrutado de conceder pasaportes a los Religiosos, que con permiso o por mandato de la autoridad competente los solicitaban, logrando de este modo dichos Comisarios saber con tiempo la persona designada para impedir, si les era posible, su paso a la Península, en caso de no ser de su peculiar aceptación. En vista de estos ejemplares, no extrañará V.M. el que esta Provincia, deseosa siempre de obedecer no sólo los preceptos, sino aún las insinuaciones de V.M. y su Gobierno, tiemble al considerar que nuestros representantes, constituidos en el Real Sitio del Escorial y en contacto con la Corte, lleguen algún día a tener tan injustas y descabelladas pretensiones, impidiendo del mismo modo la marcha leal, constante y religiosa de todos nuestros asuntos, e imposibilitando a la misma el corresponder dignamente a los buenos deseos políticos y religiosos de V.M.

Por lo que hace a las nulidades canónicas, a que se refiere la Real Cédula, con respecto a la Capilla privada en el Colegio de Valladolid, creemos serán motivadas por las habitaciones que existen sobre la misma; pero la consideración de que dicha Capilla viene a ser una bóveda separada del piso de las celdas ha hecho que muchas personas sabias y religiosas, que han habitado en nuestro Colegio, no hayan puesto en ello reparo alguno, siendo de advertir que aun en este nuestro convento de Manila tenemos un Oratorio con las mismas circunstancias a vista y presencia de los Sres. Arzobispos que han sido y del que al presente nos gobierna, sin que jamás nos hayan puesto obstáculo alguno por no ser iglesia pública.

El Provincial y Difinitorio de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, deseosos de que V.M. no quede engañada en sus deseos, e impelidos de su conciencia, se atreven a elevar a su Real Trono estas consideraciones, esperando que V.M. las recibirá con benevolencia, en atención a ser hijas de nuestro buenos deseos, y en caso de que V.M., porque así lo considere justo, disponga la traslación de nuestras misiones al referido Sitio del Escorial, nos creemos en el deber de suplicar con el debido respeto y veneración: 1º Que por el Estado se nos garantice la propiedad del Colegio, puesto que no se nos da la propiedad de otro alguno; 2º Que antes de la referida traslación conceda V.M. a esta Provincia el permiso de mandar dos o tres Religiosos de experiencia y con los conocimientos necesarios para practicar todas las diligencias, que para dicho objeto consideramos de absoluta necesidad. Esta última súplica está fundada en que los Prelados, que ahora representan nuestra Comunidad de

Valladolid, son personas de crédito y de acrisolada conducta, lo son sólo accidentalmente y han permanecido muy poco tiempo en estas Islas para tener de ellas todos los conocimientos necesarios, y reformar los Estatutos del Colegio, adaptándolos a las circunstancias de una variación tan inmensa y que necesita tanta prudencia, experiencia y tacto religioso para acomodarla a la educación sucesiva de la juventud y al cuidado especial del objeto a que en dicho Sitio del Escorial seamos destinados. Señora, A.L.R.P. de V.M., fr. Marcos Antón.  
AVall. leg. 34, ff. 35v-38; copia.

7

Madrid, 18 de noviembre de 1882.

*Alfonso XII, Real Orden autorizando a la Provincia de agustinos de Filipinas la hipoteca de una finca para atender a las obras del Colegio de Valladolid.*

Excmo. Señor. He dado cuenta al Rey (q.D.g.) de la Instancia elevada a este Ministerio por el Procurador de los Agustinos Calzados Misioneros de esas Islas, solicitando se les autorice para hipotecar una finca en garantía de préstamo, que la Orden necesita levantar, para atender a las obras del Colegio de Valladolid, y considerando que este edificio se halla sin concluir, con gran perjuicio de su mérito y seguridad, así como de la de los religiosos y educandos que en él habitan, y que los gastos necesarios a este fin son bastante considerables para que la Orden pueda atender a ellos, sin arbitrar fondos ni obtener estos sin una sólida garantía, S.M. se ha servido conceder la autorización solicitada, con arreglo a lo dispuesto en Real Orden de 14 de Octubre de 1849, pero advirtiendo al Procurador de la Orden manifieste, tan luego como se conozca el importe del presupuesto definitivo de las obras, el del préstamo y sus condiciones y la finca hipotecada. De Real Orden lo digo a V.E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1882.

AVall. leg. 34, f. 402; copia.

8

Valladolid, 25 de enero de 1884.

*«Presupuesto del coste de las obras que se proyectan egecutar en el edificio Colegio de PP. Agustinos Filipinos hasta su terminación».*

N.º metros	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS	TOTALES	
		Precio unidad	Pesetas Cént.
	Desmante general de cubiertas de algunas fábricas deterioradas por el trascurso del tiempo y de otras construidas con carácter provisional; excavaciones para nivelaciones y transporte de escombros		3.500

N.º metros	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS	TOTALES	
		Precio unidad	Pesetas Cénts.
	Valla de tabla de cerramiento exterior para acopio de materiales y defensa del edificio		500
	<i>cantería</i>		
138	metros cúbicos de sillería lisa de Villanubla labrada y sentada en todo el frente de la fachada principal, piso y pilastras laterales, teniendo presente elevación de la obra, distancias y medios auxiliares para su ejecución a	90	12.420
9	metros cúbicos de sillería labrada en los capiteles de las pilastras a	130	1.170
21	id. id. de id. en el arquitrave a	110	2.310
54	id. id. de id. en la faja ática y basamento de las torres a	90	4.860
57	id. id. de id. en los antepechos, jambas y dinteles de las ventanas del piso segundo a Escalera accesoria de la misma piedra de Villanubla para bajar a la huerta, incluyendo muros, zócalo y peldaños y mampostería de relleno	120	6.840
10	metros cúbicos de sillería de Villanubla en los puntos que hay que meter en la fachada en su planta inferior a	90	900
150	id. id. de id. en la cornisa exterior de la iglesia a	160	24.000
210	metros cuadrados de enlosado de Villanubla en la fachada principal al frente del edificio a	10	2.100
149	metros cúbicos de sillería de Campaspero en la cornisa de la fachada principal y en las partes de los costados que juegan con las dos fachadas laterales a	200	29.800
21	metros cúbicos de sillería lisa de Campaspero en el tímpano del frontón a	140	2.940
35	id. id. en el anillo de la media naranja a	220	7.700
72	id. id. en los pilastrones y ángulos de las torres a	160	11.522
130	id. id. en los frontones, cornisa y arranque de las cúpulas de las torres a	220	28.600
44	id. id. en las cúpulas de las torres a	220	9.680
56	id. id. de sillería de Ontoria en la cornisa interior de la iglesia a	160	8.960
18	metros cúbicos de sillería de Campaspero en las jambas de las 4 lucernas de la iglesia a Linterna de sillería de Campaspero en el centro de la rotonda, comprendiendo pilares, cornisa y cúpula	200	3.600
			9.200

N.º metros	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS	TOTALES	
		Precio unidad	Pesetas Cént.
411	metros cuadrados de enlosado de Campaspero sentado en figuras geométricas en el piso de la iglesia y pasos de entrada a	22	9.042
<i>Albañilería</i>			
780	metros cúbicos de fábrica de ladrillo concluido de todo coste en las fachadas laterales, accesoria y traído de la principal en el piso 2.º, teniendo en cuenta altura y distancias a	46	35.880
134	metros cúbicos en los pilastrones y arcos inferiores de las torres de todo coste a	50	6.700
428	id. id. de id. en las seis paredes del coro y pasillos, incluyendo los arcos de los huecos practicados en ellas a	50	21.400
262	id. id. de id. en las paredes traviesas de las 4 naves a	46	12.052
108	id. id. de id. en la pared interior paralela a la fachada accesoria a	48	5.184
190	id. id. de id. en macizar los huecos entre los pilares existentes, construir arcos y demás en las paredes paralelas a las fachadas laterales y accesoria a	48	9.120
180	id. id. de id. en las paredes de los patios y posterior del coro a	46	8.220
75	id. id. de id. en las paredes que sostienen el tejado del frontón y entrada a la iglesia a	46	3.450
1.780	id. id. de id. desde el piso principal hasta la tangente superior de las 4 bóvedas que forman la cruz en todo lo que coge la iglesia, incluyendo como en las anteriores todo coste a	80	142.400
605	id. de id. desde la tangente superior de las bóvedas hasta el retallo general a	50	30.250
460	id. de id. desde el retallo hasta el arranque de la media naranja a	54	24.840
560	id. id. de id. en todo lo que constituye la media naranja, bóveda y estribaciones a	92	51.520
80	id. id. de id. en las paredes de la fachada de la galería accesoria a	50	4.000
90	id. id. en remates y paredes pequeñas de todo el colegio a	46	4.140
350	metros lineales de cornisa de ladrillo sentado con yeso en las fachadas laterales y accesoria a	20	7.000
111	id. id. en la parte superior de la galería accesoria a	10	1.110
154	id. id. en los 4 patios y coro a	6	924

N.º metros	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS	TOTALES	
		Precio unidad	Pesetas Cént.
155	metros cuadrados de bóveda tabicada en el piso del coro alto con cinchos y contrarestos a	18	2.790
238	id. de id. con lunetos, bóveda que cubre el coro alto a	20	4.760
118	id. de id. en los tránsitos del piso principal a	14	1.652
85	id. de id. en los tránsitos del piso segundo a	12	1.020
95	metros cuadrados de bóvedas en las tribunas y entradas a la iglesia en piso principal y segundo a	14	1.330
86	id. de id. en las bóvedas de las capillas con sus lunetos a	20	1.720
1.250	id. id. de id. en los terrados del patio a	12	15.000
776	id. de piso doble de ladrillo sobre las bóvedas y capa de cemento a	10	7.760
2.800	metros cuadrados de tabiques en el piso 2.º y reconstrucción de algunos del principal a	3.50	8.800
3.180	id. id. de techo raso en el piso 2.º y galería accesoria a	3.50	11.130
3240	id. id. de embaldosados en el piso 2.º y galería accesoria a	4	12.960
4.190	id. id. de cubierta de teja en todo lo que corresponde al edificio, excepto lo que cubre la iglesia, aprovechando parte de la vieja a	3	12.570
400	id. id. de teja plana especial para la cubierta de la iglesia a	15	6.750
2.445	id. id. de jaharrados exteriores en patios y terrados a	1.50	3.667 50
654	id. id. de jaharrados interiores en pasillos y coro a Decoración interior de los muros de la iglesia, bóvedas de los coros, capillas y tribunas, con jaharrados, estuco y molduras	1	654 24.000
110	metros lineales de escocia grande en las sacristías y piezas que están sobre ellas a	6	660
360	id. id. de escocias pequeñas en otras piezas a	2	720
130	id. id. de antepecho con balaustres de cemento en el terrado, pilastras, baxamento y coronación a	30	3.900
	Reparación general de fachadas		2.500
	Asiento y recibido de todos los huecos interiores y exteriores		1.600
	2 cocinas y lugares comunes		800
	Variación de distribuciones para acomodarlas a la nueva obra, incluyendo toda la que hay que ejecutar en la planta baja y principal		7.500
220	metros cuadrados de empedrado en los 4 patios con sus maestras de adoquines correspondientes a	3	660

<i>N.º metros</i>	<i>DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS</i>	<i>TOTALES</i>	
		<i>Precio</i>	<i>Pesetas Cents</i>
		<i>unidad</i>	
<i>Carpintería gruesa de armar</i>			
	Reforma de los pisos viejo introduciendo los tirantes utilizables de las cubiertas que se desmonten		3.600
466	metros cuadrados de piso nuevo sobre las sacristías, tránsitos y galería accesoria a	16	7.456
3.340	metros cuadrados de cubierta con formas en todo el edificio excepto la que cubra la iglesia y galerías a	14	46.760
476	id. id. de cubierta sin formas sobre las galerías laterales de la iglesia a	12	5.712
2.260	id. id. de techo con panecillos y entablado sobre el piso 2.º a	4	9.040
288	id. id. de cubierta en lo que coge la media naranja de la iglesia a	20	5.760
495	id. id. de entarimados en el coro alto y bajo, tribunas y sacristías a	5	2.475
22	metros lineales de piso volado en el coro con su antepecho a	22	484

*Carpintería de taller*

234	metros cuadrados de ventanas exteriores de fachadas y patios en el piso 2.º a la francesa, con herrage, concluidas a	24	5.616
62	id. id. en las 4 ventanas circulares de la rotonda y ventana de fachada y posteriores del coro, bastidores con marcos fuertes y con herrage y demás a	20	1.240
43	id. id. bastidores para viclosera en los huecos de la galería posterior en la fachada accesoria a	12.50	753 50
110	metros cuadrados en puertas de entrada a la iglesia, coro alto y bajo con herrage, concluida a	85	9.350
93	id. id. en puertas de salida al terrado y tránsitos del coro, concluidas, con herrage a	30	2.790
285	metros cuadrados en todas las puertas interiores del edificio concluidas, con herrage a	18	5.130
14	id. id. en ventanas de bohardillas con su marco y a la francesa a	24	336
	Tres escaleras desde el piso principal a las torres y a las solanas		5.500
	Cinco escaleras pequeñas de subida a las torres y a las solanas		1.800
	Antepechos de las 7 tribunas y del coro		1.500

N.º metros	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS	TOTALES	
		Precio unidad	Pesetas Cénts.
<i>Herrería</i>			
	Remate de las torres y linterna		450
	Tirantes de hierro en las galerías, grapas, cinchos, es- cuadras y demás piezas pequeñas		1.200
	4 tragaluces de hierro en el tejado de los tránsitos del coro a	90	360
	Tragaluces y ventiladores para los desvanes		240
	Escalera de subida a la linterna por fuera del tejado de la iglesia		500
<i>Hojalatería y cristalería</i>			
150	metros lineales de chapa de zinc en los vuelos del terrado y fachadas a	4	600
78	metros cuadrados de alambreras en las ventanas cir- culares y linterna a	2	156
	Cristalería de todos los huecos exteriores, excepto la linterna, tragaluces y ventanas circulares		4.000
330	metros lineales de canalón en los patios, galería alta y en la iglesia a	3	990
280	id. de id. de bajantes a	2,50	700
<i>Pintura</i>			
140	Huecos exteriores pintados al óleo a	7,50	1.050
120	id. interiores a	4	480
	Reparo de todas las puertas y huecos del Colegio, dando en algunas dos manos		4.000
	Decoración al fresco del coro y sacristías		10.000
	id. de algunas piezas principales		6.000
	Pintura de todos los bastidores y alambreras		1.100
<i>Diversos</i>			
11	esculturas de piedra tamaño natural, dos en la facha- da, ocho en los nichos dentro de la iglesia y una coro- nando al frontón a	500	5.500
	Acróterios y pedestal del centro		600
	Bajorelieve del frontón		500
	Altar mayor de marmol		45.000
	Cuatro altares menores en las capillas a	20.000	80.000
	Sillerías del coro alto y bajo de nogal tallado		12.000
	Dos órganos		30.000
	Campanas y su colocación		32.000

<i>N.º metros</i>	<i>DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS</i>	<i>TOTALES</i>
		<i>Precio Pesetas Cént.</i>
		<i>unidad</i>
	Obras provisionales de defensa en las épocas de hielo y aguas mientras la duración de la obra	1.500
	Imprevisto	30.000
	 <i>Propiedades lindantes con el Colegio que se conceptúan necesarias adquirir para su desahogo e independencia.</i>	
1.º	Un vivero que linda con el Colegio por su costado derecho, según se mira a la fachada principal, que tiene una superficie de 9.470 metros cuadrados, aproximadamente, a	8 75.760
2.º	Unos terrenos que lindan también con el Colegio por su costado derecho, y se hallan a continuación del vivero, con el que también lindan por su parte accesoria, y tienen una superficie de 4.400 metros cuadrados, a	8 35.200
3.º	Una casa y corral, que linda por el costado izquierdo del Colegio, según se mira a su fachada principal, situada entre S. Juan de Letrán y el Colegio, que tiene de superficie aproximadamente 450 metros cuadrados, tasada en 25.000 pesetas	25.000
	Se necesitarán además, una vez adquiridos los terrenos, hacer algunas obras accesorias, como son cobertizos, cuadras, cuartos de herramientas, juego de pelota y alguna otra dependencia, cuyo precio se calcula en	16.000
	<i>Dirección de las obras</i>	
	Honorarios del Arquitecto, calculando la duración de la obra en tres años	21.000
	Id. de su Ayudante delineante a 2.000 pesetas por año	6.000
	Id. de un Aparejador a 3.000 pesetas por año	9.000
	Id. de tres sobrestantes a 1.200 pesetas por año cada uno	10.800
	Suma total	1.278.956
	<i>Resumen</i>	
	Obras	1.080.196
	Adquisición de propiedades	151.960
	Dirección	46.800
	Suma total	1.278.956

Asciende, como se ve, el presupuesto anterior a las figuradas pesetas de un millón doscientas setenta y ocho mil novecientas cincuenta y seis.

Valladolid veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.- Gerónimo Ortiz de Urbina [rúbrica], Arquitecto.

*AVall.* leg. 728; 7 hs. fol.; original.

## 9

Barcelona, 27 de mayo de 1927.

«Presupuesto para la construcción de un órgano con destino a la iglesia del Colegio de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid».

Constará de dos teclados manuales de 61 cada uno, de *do* a *do*, y uno de pedales de 30 notas, de *do* a *fa*, con 22 juegos y 13 pedales de combinación.

Los juegos de que constará son los siguientes:

*Pertenecientes al 1.º teclado*

1.º = Bordón	16 pies	61 notas
2.º = Bordón	8 »	61 »
3.º = Flautado	8 »	61 »
3.º = Flauta catalana (toda madera)	8 »	61 »
5.º = Octava	4 »	61 »
6.º = Quincena	2 »	61 »
7.º = Llano (seis puntos)	2 »	366 »
8.º = Docena	2,2/3 »	61 »
9.º = Contrafagot	16 »	61 »
10.º = Trompeta	8 »	61 »
11.º = Clarín	4 »	61 »

*Pertenecientes al 2.º teclado*

12.º = Flauta armónica	8 »	61 »
13.º = Bordón	8 »	61 »
14.º = Gamba	8 »	61 »
15.º = Voz celeste	8 »	49 »
16.º = Salicional	8 »	61 »
17.º = Flauta octaviante	4 »	61 »
18.º = Octavín	2 »	61 »
19.º = Fagot y Oboé	8 »	61 »
20.º = Voz humana	8 »	61 »

*Teclado de pedales*

21.º = Sub-bajo	16 pies (por transmisión)	30 »
22.º = Contrabajo	8 » » »	30 »

*Pedales de combinación*

- 1.º = Reunión del teclado de pedales al primer teclado
- 2.º = Reunión del teclado de pedales al segundo teclado
- 3.º = Reunión de los dos teclados manuales
- 4.º = Octavas agudas del primer teclado
- 5.º = Octavas agudas del primer teclado al segundo
- 6.º = Expresión del primer teclado
- 7.º = Expresión del segundo teclado
- 8.º = Crescendo general
- 9.º = Fuerte de trompetería
- 10.º = Fuerte de flautados
- 11.º = Fuerte de lleno
- 12.º = Gran juego
- 13.º = Combinación libre

*Materiales*

- 1.º = El exterior de la caja será pintado a imitación de la madera que indiquen los RR. PP.
- 2.º = Las reducciones serán metálicas.
- 3.º = El varillaje será de madera escogida y que cuente cinco años cuando menos de estar preparada para usarla.
- 4.º = Las escuadras para las transmisiones del varillaje serán de latón.  
Los secretos tendrán las tapas, sobretapas y registros de cedro, así como también las válvulas.
- 6.º = Los secretos independientes para los bajos de los flautados funcionarán con doble membrana, según la innovación de esta casa.
- 7.º = La consola será de cedro macizo.
- 8.º = El mecanismo de la consola será de madera fina.
- 9.º = Los teclados manuales serán de marfil, los naturales, y de ébano, los sostenidos.
- 10.º = El teclado de pedales será de haya, con muelles de mucha consistencia.
- 11.º = Las básculas y escuadras para abrir los registros serán de hierro forjado.
- 12.º = Los conductos de aire serán de zinc, para que no tengan pérdidas del mismo.
- 13.º = El estaño de todos los muegos será consistente en extremo y en relación a cada registro para dar su carácter propio.
- 14.º = Los tubos de la fachada serán de zinc barnizados; de desearlos de estaño tendrían un aumento de 900 pesetas.
- 15.º = Las placas que nombran los registros serán de porcelana con filetes dorados.

- 16.º = Las máquinas neumáticas serán de madera fina, con pieles de primera calidad y construidas con gran perfección y esmero.

### *Condiciones*

- 1.º = El órgano se afinará al tono normal que da el *La* 870 vibraciones por segundo.
- 2.º = El órgano será todo expresivo produciendo el fuerte-piano por mediación de los pedales de combinación 6 y 7.
- 3.º = Todos los bajos de los Flautados estarán colocados en doble secreto, por no debilitar el secreto principal.
- 4.º = Todos los bajos de los Flautados llevarán frenos armónicos para que obtengan potencia y prontitud en responder.
- 5.º = Los teclados serán montados sobre consola, y estará colocada al centro del coro de manera que el organista ejecute de cara al Altar Mayor.
- 6.º = El teclado de pedales será del sistema moderno, según las medidas aceptadas en el Congreso de Malinas (perfeccionado por esta casa).
- 7.º = Los secretos serán construidos con toda escrupulosidad, llevando válvulas desmontables.
- 8.º = Los registros funcionarán por el sistema neumático compuesto de tres fuelles para cada registro (innovado por esta casa).
- 9.º = El órgano será mecánico, doble neumático, construyendo para el caso una neumática para cada teclado, sistema Barker, y perfeccionada por esta casa, y otra neumática también para cada teclado instalada en el interior de los secretos.
- 10.º = Para mover los fuelles llevará un ventilador acoplado directamente a un electro-motor de corriente trifásica, el cual sea capaz para dar aire a todos los tubos del órgano.
- 11.º = El órgano se colocará en la forma que indica el plano que acompaño.
- 12.º = El precio del presente proyecto es de  *cincuenta y seis mil pesetas* a pie de taller; los gastos aproximados de instalación están ya indicados por carta, así como la forma de pago.
- 13.º = El órgano quedará garantido (garantizado) por un número indefinido de años de todo defecto de construcción.
- 14.º = No correrán a cuenta de esta casa todas las obras que hubiese necesidad de efectuar para la instalación del órgano, como tampoco la conducción del fluido eléctrico hasta el motor.
- 15.º = Al presente proyecto, dadas las condiciones de la Iglesia, sería necesario, por no decir indispensable, hacer una modificación en lo que se refiere a los juegos del teclado de pedales y es: que así como dichos juegos son pro transmisión, que fuesen efectivos, esto es, que tuviesen tubos sonantes propios, construyendo un flautado de 16 pies abierto, cuyo tubo mayor tiene 5,50 mts. de largo, y un Flautado 8 pies también.

- 16.º = Estos dos juegos darían un gran realce al órgano ganando un 50% en volumen, así en los Flautados como en el gran juego, obteniendo en lo que se refiere a los Flautados un importante carácter religioso. El importe de este aumento sería de 5.750 pesetas.

Barcelona, 27 de mayo de 1927. El constructor, Pablo Xuclá [rúbrica].

*AVall. leg. 749; 2 hs. fol.; original.*